



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIII - Nº 21

Bogotá, D. C., viernes, 7 de febrero de 2014

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
**ACTA NÚMERO 25 DE 2013**

(noviembre 20)

Cuatrenio 2010-2014 - Legislatura 2013-2014 -  
Primer Periodo

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veinte (20) de noviembre del dos mil trece (2013), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia, del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia, ejercida, por el titular, honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Enríquez Maya Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Galán Pachón Juan Manuel  
Gerlén Echeverría Roberto  
Hurtado Angulo Hemel  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Sudarsky Rosenbaum John y  
Vélez Uribe Juan Carlos.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Benedetti Villaneda Armando  
Corzo Román Juan Manuel  
García Valencia Jesús Ignacio

Gómez Román Édgar  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Mota y Morad Karime  
Vega Quiroz Doris Clemencia y  
Velasco Chaves Luis Fernando.

#### Dejó de asistir el honorable Senador:

Andrade Serrano Hernán

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:52 a. m., la Presidencia manifiesta: “*Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión*”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

#### ORDEN DEL DÍA

Cuatrenio 2010-2014 Legislatura 2013-2014  
Primer Periodo

Día: Miércoles 20 de noviembre de 2013

Lugar: Salón Guillermo Valencia  
Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

II

#### Consideración y aprobación:

**Acta número 16 del 16 de octubre de 2013. Acta número 17 del 22 de octubre de 2013. Acta número 18 del 23 de octubre de 2013. Acta número 19 del 29 de octubre de 2013. Acta número 20 del 5 de noviembre de 2013. Acta número 21 del 6 de noviembre de 2013. Acta número 22 del 12 de noviembre de 2013. Acta número 23 del 13**

de noviembre de 2013. Acta número 24 del 19 de noviembre de 2013.

### III

#### Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

##### Proposición número 55

Teniendo en cuenta que los miembros del Congreso de la República, tenemos conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal y disciplinaria que se adelanta contra Saludcoop y las controversias penales que de estos procesos se han derivado por supuestas interceptaciones legales.

Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva de la honorable Comisión Primera del Senado, invitar a la Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico y al Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordoñez Maldonado, para que expliquen los avances frente al tema de referencia. Lo anterior respetando la legalidad del proceso y la reserva que es inherente a este.

Firma: honorable Senador *John Sudarsky Rosenbaum*.

### IV

#### Consideración y votación de proyectos en primer debate

**1. Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado, por la cual se concede rebaja de pena, por una única vez.**

Autor: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores *Juan Manuel Corzo* (Coordinador); *Jorge Eduardo Londoño*, *Édgar Gómez Román*, *Hemel Hurtado*, *Manuel Enrique Rosero* y *Luis Carlos Avellaneda*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2013.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2013.

**2. Proyecto de ley número 46 de 2013 Senado, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos de conformidad al inciso 3° del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo* y los honorables Representantes *Armando Zabaraín D.*, *Didier Burgos* y otros.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto* (Coordinador); *Juan Manuel Corzo Román*, *Édgar Gómez*, *Jhon Sudarsky*, *Hemel Hurtado* y *Luis Carlos Avellaneda*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 598 de 2013.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 788 de 2013.

**3. Proyecto de ley número 87 de 2013 Senado, por la cual se deroga la Ley 1157 de 2007.** (Elección de Parlamentarios Andinos).

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Ponentes Primer Debate: *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 711 de 2013.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 788 de 2013.

**4. Proyecto de ley número 67 de 2013 Senado, por la cual se dictan medidas en relación con los mecanismos de participación ciudadana.**

Autor: *Juan Lozano Ramírez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 649 de 2013.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 854 de 2013.

**5. Proyecto de ley número 244 de 2013 Senado, 037 de 2012 Cámara, por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual en especial la violencia sexual con ocasión al conflicto armado y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores, honorable Representante *Iván Cepeda* y *Ángela María Robledo*.

Ponentes Primer Debate: honorable Senador *Jhon Sudarsky* (Coordinador); *Juan Manuel Galán*, *Armando Benedetti*, *Luis Carlos Avellaneda*, *Roberto Gerlén* y *Doris Clemencia Vega*.

Publicación texto aprobado en Plenaria de Cámara: *Gaceta del Congreso* número 236 de 2012.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 652 de 2013.

**6. Proyecto de ley número 33 de 2013 Senado, por la cual se adiciona el artículo 365ª a la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano (porte de armas blancas) acumulado con el Proyecto de ley número 32 de 2013, por la cual se adiciona un inciso al artículo 356 A del Código Penal.**

Autores: **Proyecto de ley números 32 y 33 de 2013.** Honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* números 568 de 2013 -587 de 2013.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 788 de 2013.

**7. Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador Integrantes Comisión de Equidad para la Mujer.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Doris Clemencia Vega*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 773 de 2013.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 854 de 2013.

**8. Proyecto de ley número 256 de 2012 Senado, 146 de 2012 Cámara, por medio de la cual se regula la Agencia Comercial de Bienes.**

Autor: Doctor *Sergio Díaz Granados*, Ministro de Comercio Industria y Turismo.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 268 de 2012.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 900 de 2013.

**9. Proyecto de ley número 99 de 2013 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 219 de la Ley 599 de 2000.**

Autor: honorable Senadora *Karime Motta Morad*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 745 de 2013.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 900 de 2013.

**10. Proyecto de ley número 78 de 2013 Senado, por la cual se crea un parágrafo al artículo 244 de la Ley 906 de 2004 en materia de inasistencia alimentaria para personas en condición de especial protección constitucional.**

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Hemel Hurtado*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 669 de 2013.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 929 de 2013.

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

El Presidente,

*Juan Manuel Galán Pachón*.

El Vicepresidente,

*Hemel Hurtado Angulo*.

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil*.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

**Consideración y aprobación:**

**Acta número 16 del 16 de octubre de 2013. Acta número 17 del 22 de octubre de 2013. Acta número 18 del 23 de octubre de 2013. Acta número 19 del 29 de octubre de 2013. Acta número 20 del 5 de noviembre de 2013. Acta número 21 del 6 de noviembre de 2013. Acta número 22 del 12 de noviembre de 2013. Acta número 23 del 13 de noviembre de 2013.**

La Presidencia informa que cuando las actas estén publicadas se someterán a votación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

**Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado**

**Proposición número 55**

Teniendo en cuenta que los miembros del Congreso de la República, tenemos conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal y disciplinaria que se adelanta contra Saludcoop y las controversias penales que de estos procesos se han derivado por supuestas interceptaciones legales.

Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva de la honorable Comisión Primera del Senado, invitar a la Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico y al Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, para que expliquen los avances frente al tema de referencia. Lo anterior respetando la legalidad del proceso y la reserva que es inherente a este.

Firma: honorable Senador *John Sudarsky Rosenbaum*.

Por Secretaría informa que hasta el momento se ha recibido la excusa del doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, Procurador General de la Nación, se encuentra presente el Senador citante y la Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico.



Bogotá D.C., 18 NOV 2013

S. P. 346

Doctor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario General Comisión Primera  
Senado de la República  
Ciudad

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, me permito informarle que el doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, no podrá asistir el día 19 de los cursantes a la invitación relacionada con la Proposición No. 55, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirá en calidad de observador el doctor ORLANDO ANAYA ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía 13.846.108, funcionario adscrito a la Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública.

Para efectos del debate se remite estadística de los procesos que se adelantan actualmente en la Procuraduría General de la Nación, según información suministrada por la División de Registro y Control y Correspondencia.

Atentamente,

*Ana María Silva Escobar*  
**ANA MARÍA SILVA ESCOBAR**  
Secretaria Privada

Copia: Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública

AMSE/Ma. Elsa  
Sif. 392184

Secretaria Privada - Despacho Procurador General de la Nación  
Carrera 5 No. 15-80 Piso 25 Comutador 5878750 Ext. 12521

*[Handwritten signature]*  
cc. 10028967 P02  
20/11/2013

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
 SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL - SIM  
 GESTIÓN DISCIPLINARIA  
 PROCESOS REGISTRADOS FUNCIONARIOS SALUDCOOP  
 FECHA DE GENERACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

DEPENDENCIA	NRO DE SOLICITUD - IUS	NRO DE CASO - IUC	ESTADO SOLICITUD	FECHA HECHOS	DESCRIPCION HECHOS	ESTADO ACTUAL	IMPLICADO	CARGO	DEPTO
PROCURADURIA 1 DELEGADA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2011-177736	D-2011-787-396422	Activo	31/12/2010	Por Resol.168 de 16-05-11 el Procurador General asigna funcionario especial al Dr. CARLOS ARTURO RAMÍREZ V. para que inicie la investigación pertinente con relación a la intervención de SALUDCOOP.	EN COMISION	ALBERTO CASTRO CANTILLO	VICEPRESIDENTE	BOGOTÁ
PROCURADURIA 2 DELEGADA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2012-467660	D-2013-605-579034	Activo	15/11/2012	REMITE COMUNICACION RAD. INTERNO 123773 QUEJOSO GERENTE ESE SAN CAYETANO GUAPOTA, DENUNCIAN PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE LA EPS SALUDVIDA POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGOS A LA ESE SAN CAYETANO.	EVALUACION DE INDAGACION PRELIMINAR	ALVARO HERNANDO CLAVIJO HERNANDEZ	DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL	SANTANDER
PROCURADURIA 1 DELEGADA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2011-177735	D-2011-787-396422	Activo	31/12/2010	Por Resol.168 de 16-05-11 el Procurador General asigna funcionario especial al Dr. CARLOS ARTURO RAMÍREZ V. para que inicie la investigación pertinente con relación a la intervención de SALUDCOOP.	EN COMISION	CARLOS GUSTAVO PALACINO ANTIA	PRESIDENTE	BOGOTÁ
PROCURADURIA 1 DELEGADA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2011-177736	D-2011-787-396422	Activo	31/12/2010	Por Resol.168 de 16-05-11 el Procurador General asigna funcionario especial al Dr. CARLOS ARTURO RAMÍREZ V. para que inicie la investigación pertinente con relación a la intervención de SALUDCOOP.	EN COMISION	GLORIA ALONSO RAMIREZ	REPRESENTANTE LEGAL	BOGOTÁ
PROCURADURIA 1 DELEGADA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2011-177735	D-2011-787-396422	Activo	31/12/2010	Por Resol.168 de 16-05-11 el Procurador General asigna funcionario especial al Dr. CARLOS ARTURO RAMÍREZ V. para que inicie la investigación pertinente con relación a la intervención de SALUDCOOP.	EN COMISION	JAVIER MAURICIO SABOGAL JARAMILLO	VICEPRESIDENTE	BOGOTÁ
PROCURADURIA 1 DELEGADA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2011-177736	D-2011-787-396422	Activo	31/12/2010	Por Resol.168 de 16-05-11 el Procurador General asigna funcionario especial al Dr. CARLOS ARTURO RAMÍREZ V. para que inicie la investigación pertinente con relación a la intervención de SALUDCOOP.	EN COMISION	MIGUEL ANTONIO RAMIREZ ALFONSO	REPRESENTANTE LEGAL	BOGOTÁ
PROCURADURIA SEGUNDA DISTRITAL	2011-341216		Activo	09/09/2011	DENTRO DE LA ACTUACION DE LA ACCION DE TUTELA 2011-00787 DE LUZ MARLEN ARANDA MONTAÑO EN NOMBRE DE MENOR CONTRA EPS CAFESALUD, SALUDCOOP, SUPERSALUD, FONDO DE SOLIDARIDAD Y FOSYGA, SOLICITA INVESTIGACION CONTRA SALUDCOOP EP	ESTUDIO PRELIMINAR	POR ESTABLECER	POR DETERMINAR	BOGOTÁ
PROCURADURIA 1 DELEGADA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2011-177736	D-2011-787-396422	Activo	31/12/2010	Por Resol.168 de 16-05-11 el Procurador General asigna funcionario especial al Dr. CARLOS ARTURO RAMÍREZ V. para que inicie la investigación pertinente con relación a la intervención de SALUDCOOP.	EN COMISION	RAFAEL ALFONSO LUQUE DUARTE	REPRESENTANTE LEGAL	BOGOTÁ
PROCURADURIA 2 DELEGADA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2011-243049		Activo	11/07/2011	SOLICITA SE INVESTIGUE AL INTERVENTOR DE SALUDCOOP	ESTUDIO PRELIMINAR	WILSON J. GOMEZ	INTERVENTOR	BOGOTÁ
PROCURADURIA PROVINCIAL CAU	2011-291990	D-2012-93-433964	Activo	03/08/2011	REMITEN COLUMNA DE PERIODICO CON INFORMACION SOBRE ORDEN DE ARRESTO AL GERENTE DE LA EPS CRUZ BLANCA DEL GRUPO SALUDCOOP, WILSON HERRERA POLANCO POR INCUMPLIR SENTENCIA DE TUTELA A FAVOR DE NIÑO DE 6 AÑOS DE EDAD, PACIENTE DISC	CASO DECIDIDO - EN ESPERA DE CIERRE	WILSON ESTEBAN HERRERA POLANCO	GERENTE	VALLE DEL CAUCA

NOTA: "Los datos resultados de las consultas corresponden a la información susceptible de obtener, luego de utilizar parámetros de búsqueda técnicamente adecuados, incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el Sistema de Información Misional - SIM y están sujetos a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información emitida, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 048 de 2009, 068 de 2011 del despacho del Procurador General de la Nación"

En un mismo proceso pueden estar registrados varios implicados.

Parámetros Utilizados: implicados disciplinarios registrados; entidad: SALUDCOOP.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al citante honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:**

Muchas gracias, señor Presidente, desde cuando formaba parte de la Comisión Sexta del Senado tuvimos conocimiento de una serie de irregularidades en este caso era sobre el procesamiento y la efectividad del control de la Contraloría General de la República en el caso de las concesiones y en el proceso de construcción de obras de infraestructura por parte del Ministerio correspondiente y precisamente ahí comenzamos a encontrar una serie de procedimientos que nos preocupó enormemente y por eso en esa ocasión invitamos a la señora Contralora a que nos explicara un poco lo que estaba sucediendo.

Desde muy temprano lo que encontramos en la que era la Contraloría anterior, en manos del doctor Julio César Turbay Quintero, no había realizado de una manera efectiva y eficiente el control que requiere tal entidad y encontramos algunas contradicciones supramente graves y problemáticas, que fue algo que nos reveló la señora Contralora inmediatamente cuando le pedimos que nos explicara ¿Por qué lo que había pasado en la Contraloría para que el área en este caso en inversión de vías, hubiera pasado una inversión programada de 13 billones de pesos a una de 25 billones y que no se hubieran terminado las obras?

Dentro de esa tarea se encontró que efectivamente la Contraloría, de ese entonces, había generado una serie de normas bastante absurdas como por ejemplo que en el proceso de auditoría no era posible conocer el proyecto económico de los concesionarios sino hasta el final de la concesión, es decir para evaluar este tema no se tenía que esperar 30 años a que terminara la concesión y esto se desprendía de una circular interna.

Pero además pudimos enterarnos, ya llegando, el caso nuestro, que nos preocupó enormemente fue que se planteó, se encontraron algunos resultados que nos dejaron muy sorprendidos y esperamos que hayan sido estoy seguro que han sido adelantados, como por ejemplo que los hijos del contralor trabajaban en Saludcoop, y que los conceptos que la Contraloría debía rendir sobre Saludcoop, se escribían en Saludcoop.

Y que quedó alguna evidencia en la cual se pedía que por favor estos e-mail que se habían enviado, que por favor se eliminaran porque eran incriminadores. Ese contubernio que se había establecido en este caso no sé qué tanto se avanza porque pedimos una investigación al respecto seguramente la señora Contralora nos dará algún informe sobre ese tema.

Pero esta simplemente es la punta del iceberg, que mucho más que los tentáculos que Saludcoop extendió por todo el país y por fortuna la Contraloro-

ría ya ha avanzado en encontrar responsable al ex Presidente de Saludcoop Carlos Gustavo Palacino, así como a otras personas naturales entre los miembros del Consejo de Administración y ex directivos, por los manejos irregulares que se hicieron con los recursos de la salud.

Que resultaron en un billonario detrimento patrimonial, ya hay un fallo de primera instancia, que confirmó el juicio de responsabilidad fiscal que se abrió desde octubre del 2011 donde el organismo de control demostró irregularidades, dentro de ellas está el desvío de recursos, que ejecutaron el señor Palacino, el Consejo de Administración de la EPS y varias empresas del Grupo Saludcoop, como Cruz Blanca y Café Salud, contra las cuales ya se emitió un fallo.

Además, se encontraron inversiones injustificadas, con recursos de la salud en Chile, Panamá y en Asia, inclusive unas inversiones en Afganistán, que tiene que ser uno muy exótico para que los tentáculos lleguen tan lejos, el daño patrimonial se estima en beneficio de Saludcoop en 1.000.000.421.000 millones, se embarcaron en el proceso cautelar 36 inmuebles, por valor estimado de 600.000 billones, y es por esto que queremos oír que la señora Contralora expanda, precise e ilustres a la Comisión sobre estos temas que tan duramente impactan la crisis del sistema de la salud y la legitimidad del proceso.

Precisamente esta capacidad de recibir y manejar a su albedrío los recursos de la salud que estimamos y que esperamos que con la reforma permita y se cierre estas nubes rotas, pero que de todos modos necesitamos que la señora Contralora nos diga con precisión que ha venido pasando.

Quería con la venia del señor Presidente, que antes de darle la palabra la señora Contralora, creo que este tenía un invitado al que quería darle el espacio, con muy conocido crítico de la situación y un investigador de gran respeto en este sentido.

Por Secretaría, informa que se ha constituido quórum decisorio

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes, abre la discusión del Orden del Día e indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que hay sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones.

PROPOSICIÓN

64

Solicito a la Honorable Comisión Primera del Senado se alteré el orden del día previsto para la sesión del día miércoles veinte de noviembre de 2013, con el fin de dar trámite en primer lugar el Proyecto de ley N°. 244 de 2013 Senado 037 de 2012 Cámara "Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se Adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual en especial la violencia sexual con ocasión al conflicto armado y se dictan otras disposiciones."



Certe 25  
20/11/13  
UP

La Presidencia, cierra la discusión del Orden del Día con la modificación presentada en la Proposición número 64 y la Proposición número 63 declarar sesión Informal, es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión informal y contestaron afirmativamente por unanimidad.

Siendo las 11:07 a. m. la Presidencia declara sesión informal.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Galindo G., experto en salud y columnista de varios diarios de opinión:**

Gracias, señor Presidente, en primer lugar agradezco también al Senador citante John Sudarsky a este debate la oportunidad de poder hacer algunos comentarios previos a la presentación de la señora Contralora Sandra Morelli, en un tema tan absolutamente crítico para el bien del país, como es la salud pública.

Presento, también, un cordial saludo a los integrantes de la Comisión Primera del Senado, honorables Senadores, es para mí, como Representante, de alguna manera, de la sociedad civil a la que hacía alusión en el día de ayer el Senador Avellaneda, en representación particular del sector, en razón a que ya llevamos varios años analizando la problemática que se generó en este país históricamente con la implantación del sistema administrado de salud emanado de la Ley 100 de 1993.

Ayer hubo unas intervenciones enormemente valiosas por parte de varios Senadores, algunos de ellos, acá presentes, sobre si la Ley 100, se puede considerar buena o mala o si el tema de las reformas que se han venido adelantando incluida la que ya pasó, que fue la primera ley proyecto que fue el estatutario aprobado también en Comisiones de Conciliación en Plenarias y ahora el proyecto que salió de la Plenaria del Senado como ordinaria y ahora en trámite para la Cámara de Representantes.

Proposición 63

Declaro Sesión Informal para Escuchar a  
Dr Fernando Galindo Columnista del Espectador  
y Ex portero en Tema de Salud. en el debate  
o que hace referencia la proposición no 55



GALAN

El tema no es solamente de nombre, el problema que hay en juego acá, honorables Senadores y señora Contralora, es el modelo, porque lo que se implantó con la Ley 100 fue un modelo de salud administrada a través de la delegación de lo que se catalogó, en ese momento, como un posible negocio y allí es donde arrancan los problemas.

Yo tuve oportunidad de manejar una Comisión de Estudios previos a la proclamación de la Ley 100, digamos esto fue por el año 93, mediados del año, cuando ya el señor Ministro Juan Luis Londoño, tenía de alguna manera concebida este modelo de salud administrada y en una reunión como preparatoria que adelantamos en la institución y que en ese momento yo comandaba ese comité de reflexión sobre la reforma de la salud que fue la Fundación Santa Fe de Bogotá, esto es en el mes de julio, presenta el señor Ministro, Juan Luis Londoño, su proyecto, nos habla de las IPS, de las EPS, del régimen contributivo del régimen subsidiado, de la UPC, etc.

Y en una presentación agradable porque, Juan Luis, era un gran comunicador terminó su presentación y se abrió como el foro para interrogar al señor Ministro, sobre cuál iba a ser el rumbo de esa idea que él traía, por primera vez, al escenario que nosotros manejamos, había presentes varios Directores de Hospitales de Bogotá, de Cundinamarca y algunos de Boyacá, un auditorio realmente calificados.

La primera pregunta se la hice yo y ley de Ministro muy interesante lo que este nos está hablando pero yo no veo la salud en este proyecto, usted nos ha hablado de un negocio pero no nos ha hablado de la salud y lo que nosotros pretendemos es mejorar la salud existente en el pasado, para que los colombianos se beneficien y el hecho es que la cosa terminó en lo que se ustedes conocen que fue la ley, aprobada y sancionada por el Presidente, Gaviria, el 22 diciembre 1993.

Posteriormente el primer artículo de prensa que aparece comentando esta ley lo escribí yo y dije, textualmente este artículo aparece en la columna que ya manejaba, el periódico *El Tiempo*, el 14 enero del año 94 y volví a reafirmar el concepto, esto no es una ley de salud, esto es una ley del sector económico donde se establece un mecanismo de aseguramiento etc., al modelo, no necesariamente de Chile, aquí hay un error conceptual porque se supone que Colombia tomó ese modelo copiado de lo que estaba pasando en Chile por esa época y no es así.

Este modelo es copiado de un modelo americano, en donde también se pretende que el estado se desligue de la responsabilidad propia que le corresponde para entregarla en manos de los particulares, y yo pienso en relación con el comentario de ayer del Senador Soto que eventualmente el modelo hubiera podido operar si no hubieran fracasado los esquemas de vigilancia y control, para que no se desviarán los recursos y se obligara a que estas entidades aseguradoras le cumplieran fielmente al país la delegación que el estado les había hecho.

O sea este es un mecanismo muy propio de la tendencia neoliberal, donde cada vez el Estado es más pequeño y cada vez es más grande la delegación de funciones propias del estado en manos de los particulares.

El presupuesto que el sector público es más corrupto que el sector privado, señora Contralora, me

parece que hoy en día no tiene validez, porque usted misma conoce señora Contralora y los señores Senadores el señor Presidente, como en los últimos dos o tres años tenemos ejemplos flagrantes de como la delegación de funciones del Estado en manos de los particulares terminan en detrimento de fuentes de dineros públicos, como es el caso de la contratación en obras públicas, vemos también el caso de lo que sucede con algunos fenómenos del sector financiero para no dejar de mencionar el nombre como lo que sucedía en Interbolsa y otro ejemplo tremendamente más grave es el tema de la salud.

Y el tema de la salud es más grave porque afecta directamente honorables Senadores la dignidad del ser humano, una vez que el ser humano es vivo, es un ser humano tiene una dignidad, y el primer derecho a esa dignidad es seguir vivo, y para poder garantizar que siga vivo, se requiere que el Estado que es el asegurador por esencia, porque se lo ordena la constitución le preste la salud.

Negociar con la salud es un delito grave, de honorables Senadores y que las empresas que tienen esa responsabilidad cometan los fraudes que han cometido con dineros públicos, afecta realmente un delito que puede perfectamente ser listado señora Contralora, de acuerdo con lo emanado del Acuerdo de Roma, es el número 11 de los delitos de lesa Humanidad, Senador Avellaneda.

Aparece listado como el número 11, porque habla del daño que se le causa a la dignidad de la persona humana en la salud física y mental, y aquí lo que ha habido es eso, la señora Contralora, a mi manera de ver, honorables Senadores, es un funcionario público absolutamente admirable, porque le ha tocado dar una lucha prácticamente sola, en contra de una serie de acciones de otros organismos del Estado, que no han sido tan perspicaces en la defensa de los dineros públicos como lo ha hecho la señora Contralora Morelli.

Desde que ella se posesionó yo personalmente en mi condición de observador de los temas de salud por esa ventaja que algunos directores de periódicos me han concedido para estar opinando sobre un tema que me es enormemente grato, a mis entrañas, por la formación académica que tengo, observé que ella tomó la iniciativa para decir que estas cosas no podrían pasar.

Ustedes se han dado cuenta, lo conocen perfectamente hoy aparecen los titulares en editoriales el tema de la señora Contralora con el señor Fiscal, el señor Fiscal, tiene la historia de haber sido miembro de la Corte Constitucional, de alguna manera y por alguna gestión aparece como que habría un cierto margen para que dineros denominados del manejo del control a través de los recaudos del UPC y los fondos por copagos tendrían un cierto margen para que una vez que el servicio se prestara pudieran ser capitalizados al interior el patrimonio de estas entidades.

Senador Sudarsky, yo no creo que aquí el único tema de discusión sea Saludcoop, señora Contralora, porque yo creo que esta práctica de Saludcoop que tal vez es como la más señalada, no es exclusiva, Senador Gerlén, yo creo que hay muchas entidades, EPS y quiero agregar otro elemento más, señora Contralora, que son las cajas, las Cajas de Compen-

sación Familiar que tienen exactamente los mismos recursos que han tenido igualmente las EPS.

Entonces yo creo que esto hay que mirarlo de esa manera, ahora hay señalamientos muy puntuales, hay una sentencia de la Corte Constitucional que otorga una tutela, la estudia y la examina y sobre esa tutela que sale publicada en el mes de agosto de este año, era que el querellante había puesto la tutela en el sentido de que cualquiera legislación que trata de cambiar la historia que venía como apropiación administrativa por las EPS y las cajas, que algunos recursos de la salud no se podría echar atrás, porque se consideraba que era como un derecho ya ganado, Senador Avellaneda.

Y el señor Procurador, que tiene obligación de mandar un concepto sobre las tutelas que lleguen sobre todo en derecho fundamentales, comentan y aquí tengo la carta que envía el señor Procurador, a la constitucional en donde comenta que es un delito enormemente grave que esos dineros públicos se hubieran destinado a hacer patrimonio de estas entidades administradoras o aseguradoras por cuanto con la negación de los servicios que es el mecanismo por medio del cual sobra dinero de la captación como lo explicara la señora Contralora a través de los parafiscales o de los copagos, niegan servicios.

Y es explícito, el señor Procurador, negar esos servicios han causado la muerte, señores Senadores, de ciudadanos colombianos que podrían haber sobrevivido, si esos recursos hubieran estado disponibles para qué les atendieran su salud, hace dos días aparece un video grabado en alguna región de la costa de un paciente de 54 años con un cáncer gástrico, y el señor antes de morir graba un video para que le llegue a alguien, a algunas autoridades del Estado, al Ministro Gaviria, o a quien sea en donde dice me negaron a través de Caprecom hasta donde entiendo, si no recuerdo mal, la noticia que pasó hace un par de días, el señor murió a la edad de 54 años, porque le negaron el servicio.

Y ese es el mecanismo perverso que se ha instaurado en este sistema, en el mes de noviembre, con el señor Presidente de esta Comisión, visitamos al señor Ministro Alejandro Gaviria, en su Despacho, no para solicitarle ningún puesto, honorables Senadores, ni cosas por el estilo, el señor Senador quería ver en qué iba el soporte a su proyecto que consistía en darle apoyo médico a todos aquellos individuos de la sociedad drogodependientes o farmacodependientes, y el propósito de visitar, yo a Alejandro Gaviria, a quien conozco personalmente desde hace varios años, era también rogarle el favor que aplicara una medida de salud pública que ha resultado nefasta, que es la fluorización de la sal de cocina.

En este país que viene encuesta desde la época del Presidente Betancur y eso lo que está produciendo es un enorme daño, enorme daño porque eso es un ion metálico que intoxica a los niños y hoy está probado en la literatura científica que no se requiere ninguna medida adicional de flúor, que basta con lo que el niño y la madre utilicen en la crema dental y la eliminamos la intoxicación del riñón y de otros órganos Senador Gerlén.

Y para eso lo visitamos, en ese momento que era el mes de noviembre señora Contralora usted recordará lo que sucedió en su relación con el señor Ministro Gaviria, llevaba tres o cuatro meses posesio-

nada, el Ministro entró muy angustiado con el tema del déficit de flujo de las EPS y de las Cajas para pagar a la red hospitalaria.

Y tenía como propósito que Saludcoop vendiera una de sus clínicas ubicadas en todo el territorio, digamos es decir, cualquiera que tome las paralelas de la autopista de la calle 90 y pico hacia el norte, pues eso pertenece por un lado a Saludcoop. Pero en cambio por el lado del poniente también, o sea ahí hay una cantidad de redes propias de esta entidad.

Y la señora Contralora se le opuso al señor Ministro para que esa entidad vendiera un patrimonio en ese costo, 600.000 millones, el argumento de la señora Contralora es que eso no es de Saludcoop, eso es de los colombianos, que lo hemos pagado señores Senadores a través, primero de impuestos porque hay dinero público, segundo a través de los recaudos parafiscales que siguen siendo impuestos, es determinada parafiscales yo creo que hay que aclararlo.

El término parafiscales es que también es fiscal, pero al lado o sea no se lo cobran en la declaración de renta pero se lo cobra mensualmente, y a todo nos lo descuentan, y el tercer recaudos el que viene copagos, en otros países, en ahora Gerlén, usted que es muy viajado conoce ampliamente el tema, ese 14% está agregado al impuesto de renta, entonces aquí tenemos un impuesto de renta, si no estoy equivocado señora Contralora, del orden del 34 al 38% de los ingresos, y el 14% pues si es el 34 nos viene dando alrededor del 49 o 50% que es el impuesto de renta que por ejemplo se pagan los países escandinavos.

Luego que sea parafiscal o no parafiscales siguen siendo impuestos que pagamos los colombianos, que aquí le agregaron pues el parafiscal como para hacer la colecta más fácil y apoyar de paz a las cajas de compensación, con la otra parte de ese recurso se destina a unas instituciones absolutamente boyantes, que les sobra tanto el dinero que tienen hoteles, no lo dan gratuito sus afiliados sino que hay que pagar y tienen equipos de fútbol y el otro EPS tiene pues canchas de deporte en la zona de Villavicencio, una cosa como muy lujosa han dicho, yo no conozco pero entiendo que eso es como muy bonito por allá.

De manera que entonces ese es el tema, entonces Alejandro está muy congestionado y está molesto con la señora Contralora y yo le dije no Ministro tú estás equivocado, quien tiene la razón es la Contralora, eso no es del patrimonio de esa EPS, eso es dinero público y a mí me parece que esa es la razón de venir a esta sesión para expresarle a la señora Contralora el apoyo de un sector de la sociedad civil, que ha visto de heroica la labor de la señora, en eso la acompañan instituciones que han dado el mismo soporte como es el caso que ya cité primero de la Corte Constitucional que dice eso es dinero público.

Obviamente después de que salió el Fiscal actual de allá, porque parece que tenía un concepto un poco diferente, en segundo lugar otra institución que le ha dado pleno apoyo a esta tesis del concepto de dinero público a través de la UPC es la Procuraduría como ya lo mencioné, en tercer lugar la Defensoría del Pueblo en el informe que presentó la Defensoría del Pueblo sobre las tutelas nuevamente vuelve enfatizar que las tutelas en salud tienen origen en la negación de servicios.

O sea este dinero me lo apropia de y no prestar servicio que me parece un mecanismo absoluta-

mente corrupto contra la salud de los colombianos, y últimamente pues hay otra entidad por fuera que es la Iglesia Católica, ustedes conocen una carta que les debió repartir a ustedes el Senador Juan Fernando Cristo que envió el señor cardenal Salazar a los miembros del Congreso, pero de manera particular a los integrantes en este momento de la Cámara de Representantes por cuanto este proyecto ya salió del Senado señora Contralora.

Nos queda una esperanza y es que la Cámara rectifique lo que no salió bien aquí en relación con la integración vertical, en relación con la administración de servicios por parte de las EPS, y la Cámara tendría la oportunidad de poder rectificar ese proyecto, corresponde al Senado es hacer la Comisión de la conciliación con Senadores que vean cómo lo va a presentar la señora Contralora que los dineros públicos no se pueden privatizar.

Y yo sí lamento honorable señor Presidente y Senadores que ni en el proyecto de ley estatutaria ni el de ley ordinaria que va en camino quede claro el concepto de que esos dineros son públicos, que no se pueden privatizar y yo quisiera pues simplemente para no molestar el tiempo, no quiero ser demasiado pesado, poco nos es, por el contrario agradezco su amabilidad para que oigan estos conceptos.

Yo sí creo que es necesario que de alguna manera en algo de la ley, ayer oía hablar al Senador Corzo que eventualmente aunque algunos de los integrantes acá presentes pertenezcan a los partidos de la Unidad Nacional hablaba el Senador Corzo que se requiere de golpe algún poco de independencia con cierta tendencia que para venir del Gobierno que la Unión Nacional apoya, yo apoyo al señor Presidente quiero aclarar, apoyo el señor Presidente me parece que lo que ha hecho en el tema de la paz es absolutamente maravilloso para este país, me parece que es el escenario propio, pero igual al lado del derecho a la paz que también es un derecho de la dignidad humana hay que acompañarlo con el derecho a la salud.

Porque no va a haber paz y no hay buena salud, son dos cosas que están íntimamente ligadas, íntimamente ligadas, no se puede pensar que la paz es algo que queda teóricamente, la paz reclama la justicia de la salud, igualmente es otra necesidad de los colombianos, entonces diría yo como para finalizar esto y no alargar exageradamente y ser repetitivo, que debería quedar en alguna parte de la legislación muy claramente emanada del Congreso de la República que tiene la responsabilidad de defender la dignidad de los seres humanos.

Que tiene la obligación moral de velar por el bien común y no por los grupos de presión llámense Cajas, o llámense EPS, con lo que ustedes quieran, para que no se haga una legislación tan clara que establezca que los dineros de la salud son dineros públicos, como son los impuestos normales de declaración de renta y no hay excedentes que se puedan volver patrimonio de las empresas a las que el Estado le ha delegado esas funciones.

De manera que sería como primer mensaje que yo dejo, el segundo mensaje que me parece importante es, que quién es responsable de la salud es el Estado, y el Estado esa responsabilidad es ineludible, el señor Ministro le tiene un poco de miedo a afrontar el tema de la salud pública como para que el Estado asuma la función que tenía antes de la Ley 100, por

que pertenece pues a la escuela de neoliberales, en su manera de ser y nadie le va a reclamar que no lo sea, pues es economista.

Yo también tengo un hijo economista Senador Gerlén que trabaja en los Estados Unidos con el Banco Interamericano de Desarrollo, obviamente los debates son interesantes, hay que meterles un poco de vino para bajarle el tono a eso porque yo pienso que el Estado debe asumir esa responsabilidad, pero él como economista neoliberal formado pues en los Estados Unidos como se formó también Alejandro Gaviria, piensa que todo hay que dejarlo en los privados y yo pienso que no hay que recuperar la salud pública y que tiene que haber una función adecuada de control en lo que se llegue a delegar.

Eso ya es tema de lo que tiene que hacer la Cámara de Representantes, agradezco también señor Presidente que veo algunos honorables Representantes de la Cámara aquí presentes, la Representante Robledo ha hecho una labor extraordinaria también en el tema de salud que yo la resaltaban en algunas de mis columnas porque le he seguido los debates, de manera señora Contralora que pensamos, los que estamos en este sector y que tenemos alguna capacidad de opinar, que su labor es extraordinaria.

Yo le solicitaría igual a los señores Senadores apoyar esta labor, darle más fuerza a la Contraloría, apoyarla en todo este drama de estos debates de los últimos días, que a mí personalmente me parece señora Contralora que los va a ganar usted pero lejos, porque tiene una estructura jurídica maravillosa.

Señor Presidente muy amable usted por darme este espacio, señor citante, Senador Sudarsky muy agradecido por permitirme participar en el debate que usted ha citado a la señora Contralora, me perdona si he sido demasiado efusivo en alabarla, porque sé que la caracteriza la modestia y a ustedes todos muchas gracias, muy amable señor Presidente.

Siendo las 11:31 a. m., la presidencia reanuda la sesión formal.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Sandra Morelli Rico, Contralora General de la República:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted y a los miembros de la Comisión Primera del Senado, al Senador Gerlén que aprovecho para desearle un feliz onomástico en público y hacerlo sonrojar; Senador Enríquez Maya, muy buenos días, Senador Corzo un gusto estar aquí, Senadora Karime, Senador Soto, Senador Vélez, Senador Rosero, los Representantes Ángela María Robledo y Cepeda gracias por asistir, Senador Avellaneda y el Senador citante doctor Sudarsky gracias por su interés permanente, el Senador Londoño que llega de un largo viaje, buenos días a los Senadores Vega y Hurtado y al Senador Gómez.

Me parece que la presentación que hace el Senador citante le da un orden a mi intervención en términos de cronología, entonces vamos a empezar siguiendo la sucesión de hechos y de actuaciones que en consecuencia ha venido generando la Contraloría para terminar finalmente informando sobre la letra del fallo de primera instancia y a ese respecto me voy a permitir aclarar y precisar que siendo la segunda instancia el Despacho de la Contralora mal podría yo

hacer comentarios o validaciones antes y por fuera de la actuación procesal.

De tal manera que, cuando me refiera concretamente a la decisión que adoptó la primera instancia en el tema de Saludcoop, me voy a limitar a leer prácticamente al pie de la letra lo que se ha venido informando y pues está contenido en esa decisión.

Que esa decisión luego sea objeto de ratificación o de revocatoria por parte de la segunda instancia depende totalmente de los alegatos y de las pruebas que se presenten, y cualquier opinión que yo diera en ese sentido sin lugar a duda tendría vocación para que se declarara inválida cualquier tipo de recusación, entonces les informo esto sé que ustedes lo entienden perfectamente y sé que eso obviamente va a ser limitada mi posibilidad de cualquier tipo de análisis en esta sede.

Efectivamente Senador Sudarsky uno de los ámbitos que nos ocupó al lado del tema de la infraestructura fue el de la salud, si hacemos memoria fue la propia Ministra Londoño conjuntamente con el señor Presidente quienes convocaron tanto la Fiscalía, como a los organismos de control y a la Policía con un llamado de urgencia, habida cuenta que se había identificado un sobre costo de 1 billón de pesos sumando las EPS que reportan información a la Superintendencia de Sociedades de cara a establecer cuál ha de ser el valor de la UPC, en la unidad per cápita para el año inmediatamente siguiente.

No existía claridad de cuál podría ser el incremento que de un año al otro se había presentado en el costo de la salud y en consecuencia en el valor de la UPC, y tanto ustedes honorables Senadores como Representantes como el Gobierno nacional nos... que yo que precisamos ese aspecto específico, y eso como abrir una caja de Pandora porque lo que nosotros encontramos es que ese incremento de más de 1 millón de pesos, encontraba varias explicaciones ninguna justificación pero sí varias explicaciones por cuanto era imputable, y ustedes recuerdan a lo que la Superintendencia llamó el "cártel de los medicamentos", donde había un acuerdo entre las más grandes EPS para que no se cobraría por debajo de cierto valor el costo de los medicamentos.

Ese fue un fallo muy juicioso que profirió la Superintendencia de Industria y Comercio en su momento. Posteriormente encontramos que también había problemas desde el punto de vista de pacientes, pacientes inexistentes, hombres que se reportaban como mujer porque las mujeres tiene un costo superior en determinado periodo de su vida, también encontramos reportes de pacientes que ya habían muerto y si bien es cierto se genera un costo casi siempre y esta es otra práctica cuestionable en los casos que no hay lugar por la utilización de las unidades de cuidados intensivos, ya en momentos donde realmente se puede hacer poco y nada y el abuso y el sobre costo pues también tiene que ver con la integración vertical, cierro ese paréntesis.

Encontramos también que es normal que se reporten dos o tres meses los costos que genera el paciente que ha muerto, aunque es mucho desde el punto de vista administrativo lo lógico es que fuera inmediatamente el mes siguiente, pero también había pacientes inexistentes, había personas reportadas dos veces, y costos que debían haber sido asumidas por ejemplo por la prepagada y que finalmente terminaban sien-

do ni siquiera asumidos por el Contributivo sino por ejemplo por el Régimen Subsidiado.

Y de ahí que esta posibilidad de integración de tener el POS con la misma entidad que se tiene la prepagada puede resultar una manera que explica por qué a veces se generan esas situaciones que todas van en detrimento del recurso público y finalmente del servicio de salud.

Identificar esta maraña de situaciones que habrían podido explicar este asunto nos alertó adicionalmente de dos situaciones, por un lado, cuáles eran los criterios que estaban vigentes en la Contraloría, porque desde que iniciamos estas auditorías no se cansaba la gente de decirnos: no ustedes no tienen competencia, este recurso es privado, de ninguna manera pueden estar revisando, ni la contabilidad, ni los libros ni preguntando cuál es el número de pacientes.

Todo esto está sometido a reserva y obviamente teníamos la claridad que han dado las leyes que ustedes han aprobado, ustedes han hecho debates, yo recuerdo uno de plenaria de Senado de mediados del año pasado, realmente formidables sobre el tema, o sea al número de entidades que han sido vehementes en este tema pues es el que se lo reconozca, yo sí resaltaría pues la labor del Congreso de la República, que no solamente han hecho las leyes que nos sirven de marco para sostener lo que hasta ahora hemos sostenido, sino que también a nosotros por ejemplo de manera permanente nos vienen rindiendo cuentas y nos vienen denunciando lo que pasan con los recursos de la salud.

Obviamente hay rivalidad de opiniones, pero finalmente lo que podemos afirmar sin lugar a dudas, es que hay claridad respecto de ciertos pilares. La ley estatutaria por ejemplo doctor Galindo, y aprovecho para darle las gracias en público, fue usted demasiado generoso, debo decirle que cuando se estableció expresamente en el proyecto de ley estatutaria que el recurso una vez entregado se volvía privado, el Congreso rechazó esa norma y la excluyó sin fórmula de juicio, o sea no había nada que discutir y lo hizo de manera perentoria.

Y el Congreso ha entendido muy bien el tema de la integración vertical, ahí pues suceden las vicisitudes propias del debate parlamentario y de la relación Ejecutivo Legislativo, pero en el tema de los debates este siempre ha estado totalmente claro, pero lo cierto es que aquí tenemos una Constitución y una ley que establece pilares que son incuestionables e indiscutibles, y que si bien es cierto se ha ido trasladando el eje por ejemplo en el tema integración vertical que a la luz de la Constitución y a la luz de la norma de libre competencia sería impensable pues se ha ido desestimando cuando se le ha ido poniendo un tope.

O sea, pareciera que se está limitando pero realmente se está legitimando por esa técnica legislativa, pero creo que de verdad el Congreso no ha sido inferior a sus circunstancias, eso nadie lo va a reconocer, pero a mí me consta, porque pues es el trabajo que nosotros hacemos todos los días y pues el Consejo de Estado, el Consejo de Estado, también ha procedido decisiones de sala plena en el mismo sentido, de tal manera que es paradójico pero realmente las posiciones minoritarias son las otras, pero en la práctica son las que determinan prevaleciendo ya en el manejo de los recursos.

¿Por qué sucedió eso? Porque Senador Sudarsky no solamente el problema estaba en la Contraloría, donde nos había modificado el audite que es la norma de auditoría, es el manual con que se hacen las auditorías estaba modificado en el sentido de plantear que era totalmente legítimo destinar los recursos sobrantes de la salud o las utilidades o los beneficios se les da distintos nombres, porque se utilizan como sinónimo en hacer inversiones y que esa inversión además es legítima porque esta afecta al servicio de salud.

Es más, la Contraloría profirió una función de advertencia para todas las EPS que no estaba en la Contraloría, nos lo contaron otras EPS, donde se informaba de la conveniencia económica de la integración vertical y del carácter esencial para la sostenibilidad futura del sistema de que se procediera en ese sentido, porque se lograban economías de escala y sinergias y que por lo tanto en futura auditoría a la Contraloría iría a verificar que se hubiera hecho este tipo de inversiones y este tipo de integraciones.

Entonces pues empezamos a seguirle el rastro e hicimos nuestro informe para el Gobierno nacional, nos llamó poderosamente la atención que ante contabilidades con imprecisiones de esos montos sencillamente la respuesta de ellos fue, si son costos adicionales, si se han causado, pero estaban revelados en otro rubro, son sobre todo costos de administración que ustedes pues no van a verificar porque hay un porcentaje más o menos razonable y ya esto tiene que ver pues con la eficiencia interna en el gasto del recurso.

Y finalmente se giró la UPC y se hizo el incremento del caso, pero por otro lado nosotros obviamente teníamos que seguir con el tema, reformamos el audite citamos las sentencias de la Corte, citamos la legislación, trajimos a colación los debates que en esa época hizo el Congreso, lo hizo la Representante Robledo y su homónimo Senador, precisamente en el tema específico de este asunto en tanto con usted mirábamos el tema de vigencias futuras Senador Sudarsky también dentro de la misma perspectiva.

Lo que hicimos fue iniciar todo el proceso auditor, y como bien nos lo acaba de decir el doctor Galindo pues no es una práctica que se ha endilgada exclusivamente a una EPS, es una práctica generalizada y conestada con la Superintendencia porque yo debo decirselo honorables Senadores que realmente en Colombia no rige la Constitución y las leyes que ustedes aprueban.

En Colombia nos rigen las resoluciones y los decretos y pueden ir en contraria tranquilamente de lo que dice la Constitución y la ley, toda la burocracia, estamos sometidos a una maraña de resoluciones que va relativizando el mandato legal y uno de los ejemplos claros es el tema de salud y realmente yo no he tenido la más mínima duda en ignorar y aplicar ese tipo de resoluciones y plantear que hay una excepción de inconstitucionalidad porque son violatorias de la Constitución, en la medida en que violan la ley pero si hay un desplazamiento impresionante de los objetivos de la legislación por vía de la reglamentación.

Buenos días Senador Benedetti, un gusto verlo acá, entonces efectivamente fuimos citados por la Corte Constitucional, allí informamos de toda esta situación incluyendo el tema reglamentario y en al-

gún otro seguimiento de la TS 760, la Corte no duda en decirnos miré hagan caso omiso de todas aquellas resoluciones que establecen estímulos a la integración vertical y la promueven y la considera legítima, independientemente de cuáles han sido los recursos que se han aplicado y por otro lado lo que tiene que ver con la naturaleza del recurso.

Haciendo toda esta actuación, les voy a dar un reporte muy veloz de lo que finalmente resultó en términos de las auditorías y del seguimiento de la TS 760 que revela cifras aterradoras, nosotros a actuación del año pasado, sin sumar la nueva a final de año teníamos actuaciones que nos daban cuenta de pérdida de desvío del recurso de aproximadamente 8 billones de pesos, ustedes conocen ya un caso donde al parecer la cuantificación es de 1.4 repito, ningún comentario a este respecto porque yo soy segunda instancia pero está también el caso de Caprecom, hasta el momento se ha cuantificado en 1.2 billones de pesos.

Hemos tenido condenas que superan los 100.000 millones de pesos y ha habido recuperación por 635.000 millones de pesos, como han tenido lugar esas recuperaciones tiene que ver con devolución de recursos por ejemplo en el tema de hemofílicos se han devuelto ya 70.000 millones de pesos, y a nivel territorial curiosamente ustedes recuerdan la auditoría que se hizo identificando las irregularidades de cuentas maestras, de los giros entre entidades territoriales, de los recursos que se utilizaban como caja menor se aplicaron a nómina de los pagos a las EPS inexistentes o a las IPS inexistentes.

No encontramos que se hacían los recursos de la prevención, de tal manera que de ese billón y medio examinados los municipios más difíciles ,porque fue una muestra orientada a donde había más denuncia, solamente se aplicaron al servicio 450.000 millones, un porcentaje realmente aterrador pues les quiero decir que se abrieron en todas las territoriales el GRI que es el Grupo de Reacción Inmediata, se transformó en procesos, se transformó en proceso oral y realmente ha sucedido una cosa que me parece que da cuenta de que si nosotros como Estado actuáramos podríamos tener una recuperación de recursos cuando menos aceptable.

Como es inmediato, como ahí está la Contraloría y aquí está el gobernador y aquí está la alcaldía y la EPS, y aquí está y lo probé, ha habido devolución apenas inicia el proceso o apenas se decretan los embargos ha habido devoluciones importantes en esta materia, cosa que pues nunca sucede en el tema macro ni mucho menos.

Entonces les decía en la Unidad de Vigilancia Fiscal tenemos 3 billones de pesos ya en proceso de responsabilidad fiscal, que es una suma aterrador y en la Contraloría Delegada para el sector social tenemos, que de las auditorías que se iniciaron a partir del año 2012, se formulan hallazgos fiscales para las siguientes entidades y las voy a nombrar por 15.000 millones de pesos Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Instituto Nacional de Salud, Invima, Caja de Previsión Social y Caprecom.

Aquí no está incluido el de Caprecom el que tiene que ver con todo el manejo de la contratación y la aplicación de recursos a partir de intermediarios que hacen que al final no se preste el servicio, sino

que tiene que ver específicamente con actuaciones relacionadas con medicamentos y en este punto se destaca lo del H1N1, las vacunas, la adquisición de vacunas a precios superiores y la pérdida de inventarios, esto nos da 15.000 millones de pesos y ya está en proceso de responsabilidad fiscal.

Tenemos también, ya le referí los aspectos del régimen territorial y propiamente por coactiva les hablé de recuperación de 695.000 millones por coactiva, por jurisdicción coactiva tenemos, procesos terminados que llegan a la jurisdicción coactiva por 400.000 millones de pesos más otro proceso de 9.000 millones de pesos que lo pagó directamente la aseguradora, que en ese caso estaba contratada para atender siniestros de este tipo.

Obviamente la delegada de regalías no queda por fuera, estamos hablando de hallazgos de 13.000 millones de pesos, y finalmente estamos informándoles que práctica generalizada es aquella de decretar embargos, porque de lo contrario, pues haremos un ejercicio inútil donde cuando se falle, no tiene que ser muy lejos el resultado definitivo estos fallos, que ya vienen en curso desde hace más de un año, de todas maneras y no tenemos embargos si hay lugar a la declaratoria responsabilidad, pues no hemos hecho sino un ejercicio vano y desgaste de la función pública y de los recursos públicos del Estado.

De tal manera que tenemos sin contar el caso de Saludcoop embargos por 644.000 millones de pesos, este es un informe general de la situación y para que ustedes se den cuenta que efectivamente el caso de Saludcoop no es el único. ¿Qué otro problema encontramos en la Contraloría, Senador Sudarsky? Que no solamente el audite había sido codificado, no solamente se había proferido ese concepto, sino específicamente para el caso de Saludcoop se había proferido una opinión favorable a la integración vertical y concretamente relacionada con la compra de las clínicas que todos conocen y respecto de las cuales hubo decisión en la Superintendencia definitiva, donde se planteaba que sean castigados los recursos de la salud para la adquisición de esas clínicas y que eso podía poner en riesgo la liquidez, pero además se estaba haciendo con recursos que estaban destinados era a la prestación del servicio.

Se estaba sacrificando el servicio, este tipo de análisis y quien hizo caer en cuenta que esta irregularidad fue la Superintendencia de la época que si no estoy mal estaba a cargo del doctor Mejía, pues bien, la Contraloría se opone a esta decisión y cuando hicimos esta primera diligencia que se tomaron copias espejo de los computadores, allí se encontró que había correos donde había habido comunicación directa entre este funcionario público Gerardo Mora y el señor Palacino donde prácticamente quedaba establecido que la opinión, el concepto el resultado de la actuación de la Contraloría terminaba o había sido elaborado en los computadores de la entidad vigilada, y que se le pedía consenso antes de liberarlo.

Básicamente existe toda la trazabilidad sobre el punto, los reconocimientos que se leyeron económicos a este funcionario y la consulta que se le hiciera en su momento al Contralor para que esto fuera liberado antes de que él se declarara impedido y de todas manera se puede verificar que los hijos habían adquirido inmuebles en el famoso centro vacacional

de Villa Valeria, posteriormente había sido contratista para fines de publicidad por parte de Saludcoop.

Esta denuncia muy bien documentada se llevó a la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, yo personalmente la llevé, se hizo en julio del año 2011, se llevó a la Fiscalía y se llevó a la Procuraduría, yo recuerdo que más nos demoramos en llevarlo a que eso fuera filtrado, que llegué a mi casa y ya todo el mundo me miraba como suelen mirar cuando sucede en capítulos, así los miembros de la familia, al familiar que actúa de esa manera y se suponía que era un tema pues obviamente reservado por las razones de la investigación propiamente dicha.

De ese tema solamente tenemos noticia ahora, recientemente la Fiscalía anuncia investigaciones contra Gerardo Mora, respecto de los demás denunciados en nada se dice allí, aunque yo sí recibí una muy amable citación de una funcionaria de la Fiscalía del despacho del Vicefiscal preguntándome cómo obtuve esas pruebas, con base en qué facultades, y me recordé perfectamente de lo que había pasado en la primera diligencia que se hizo en Saludcoop cuando se sacó copia de los discos duros, que allí los abogados en su momento nos plantearon de manera muy perentoria y muy agresiva que no se tenía facultades de policía judicial, que se estaba violando el derecho a la intimidad, que se requería previa autorización judicial y se les advirtió pues a los funcionarios que iban a tener que afrontar muchas reacciones desde el punto de vista judicial.

Los funcionarios, recuerdo que llamaron a mi despacho, aquí hay algunos presentes, verificamos por todos lados, nos leímos la Ley 610 que existe desde el año 2000, estamos en el año 2013, las facultades las había utilizado Ossa, incluso el doctor Ossa allanó unos funcionarios en su casa del Congreso, esto salió en primera página del periódico y fue muy celebrado, el doctor Jiménez que es otro abogado litigante que plantea el tema y que defiende a esta ESP, a sus antiguos Representantes legales, también hablaba de la conveniencia de coordinar estas actuaciones, pero nunca se dijo que las funciones no existían, y que hacerlo era no solamente un abuso de autoridad, sino que era violatorio de los derechos fundamentales de quien resultaba siendo investigado por nuestra entidad.

De todas maneras lo que decidió en su momento la funcionaria que tenía a cargo las actuaciones concretas en el caso de Saludcoop, fue volver a practicar las pruebas y fundarse en pruebas documentales, libros de contabilidad y soportes contables y demás documentación porque era evidente que iba a venir un ataque muy fuerte contra las funciones que tiene la Contraloría ¿por qué las tiene? porque la Constitución autoriza y ustedes se la otorgaron.

Entonces en la medida en que las leyes estén vigentes en Colombia y no hayan sido declaradas inconstitucionales, no solamente se tiene la opción sino se tiene el deber, porque yo no puedo estar hoy aquí sentada diciendo no se pudo hacer nada, a mí no me quisieron mostrar, me dijeron que eran privados y yo me pegue un susto tremendo y me fui a llorar allá a la Contraloría. No, y cuando la información o la dan, se invocan las funciones de policía judicial que francamente terminan en recordarles que es obligatorio porque cuando ya uno se lo recuerda nadie ha sido necesario llamarles Policía ni mucho menos,

lo hace la DIAN, lo hace la Superintendencia, con mayor razón lo tiene que hacer pues el órgano autónomo de control y que esto desconoce el mandato de las Cortes con todo respeto por la Corte Constitucional pues ella nunca crea normas ni nos ha sometido a un juez de garantías.

Lo que reformaron acá fue la Constitución para la Fiscalía que es un órgano más del poder judicial, pero es que además esto está sometido al control de legalidad porque todas las decisiones de la Contraloría van a el Contencioso Administrativo afortunadamente, que tal que no tuviéramos un régimen de separación de poder y supongamos que hubiera una violación inminente, pues ahí está la tutela que por fortuna sigue actuando con la eficacia que actúa en todos y cada uno de los casos.

Entonces no es un poder omnímodo, es un poder reglado, es un poder que el legislador le reconoció a la entidad, y es un poder que se hace ahora con los desarrollos tecnológicos que existen, antes se hacían fotocopias a los computadores, antes se hacía copia extencien, antes se copiaron la mano y bueno ya vamos se copia espejo de los computadores.

Que se viole el derecho a la intimidad pues realmente cuando se encuentra algo que es personal, primero estos son bienes adquiridos con recursos de la salud, técnicamente no se deberían utilizar para mandarle cartas al hijo, para eso hay unos Ipad o teléfonos propios y ya es muy cómodo y no implica pues ir a la esquina a mandar un telegrama, pero en segundo lugar lo que no es relevante se desecha, eso tiene un protocolo y no tiene ningún misterio en esta materia.

Lo importante es que en la diligencia de marras donde se planteó toda esta discusión, allí mismo el señor Palacino manifestó que aceptaba la diligencia y autorizaba el examen de los computadores, de tal manera señores que si alguna duda existía pues hubo reticencia del propio Representante legal de la entidad en ese momento, que dicho sea de paso informaron a los funcionarios que fue el único amable en esa diligencia a diferencia de los demás miembros que intervinieron.

Bueno, precisamente en esos computadores es donde aparece esta información que nos da cuenta de algo tan grave como lo que yo les estoy informando, y que es lo que nos mueve a llevar estas pruebas a las instancias que la llevamos, la segunda noticia que tuvimos fue el llamado amable de alguna funcionaria de la Fiscalía que me cita, yo no voy, yo llamo y le digo que primero que todo tengo que trabajar y segundo que no me podía citar, y en tercer lugar que qué se le ofrece que yo con mucho gusto la atiendo, y entonces me dice que tiene grandes dudas de que esas pruebas sean legítimamente recaudadas y puedan ser utilizadas, y volvemos a lo mismo, al mismo problema el mismo día que hoy nos tiene pues también en este tipo de investigaciones que todos ustedes conocen.

Fue también en el caso de Saludcoop que la prensa misma, el Congreso de la República y denuncias particulares dieron cuenta de varios nombres que debían estar relacionados con posibles irregularidades allí cometidas, de tal manera que esto tenía que tramitarse, yo misma me senté con todos los funcionarios que tenían varias actuaciones y les dije el trámite de las denuncias, esto no puede quedar archivado,

revisemos este tema, les anoté y les dije revisen ese asunto.

Revisaron los famosos 50 nombres que ustedes encuentran en la prensa, allí hay algunas imprecisiones, no se habla de Lina Moreno sino la denunciada Yina Moreno, entonces digamos que hay cosas de ese estilo, pero básicamente allí lo que se revisa si estas personas de alguna manera facilitaron, contribuyeron o realizaron de manera directa el daño fiscal que no solamente el sector fiscal es el que se investiga.

¿Cómo no vamos a incluir el nombre de una superintendente de economía solidaria? ¿O cómo no vamos a incluir el nombre de algún ministro que en su momento hubo una persona muy cercana a su esposa o algo así se trabajaba para Saludcoop pero estaba en otras actuaciones? O sea este tema tiene sus cursos procesales que yo no quiero revivir pero lo que quiero decir es que lejos de hacer seguimiento o búsqueda selectiva, el 90% de esos nombres aparecieron en la prensa, los denunciaba el señor coronel, los denunciaba este o aquel columnista, en primer lugar el propio diario *El Espectador* y si ustedes examinan cualquier actuación nuestra con la misma lupa que hay seguimientos ilegales, de que hay abuso de autoridad, no, en todo se toma copia espejo cuando es necesario, en todo se tramitan las denuncias. Tenemos un récord impresionante de atención de denuncias, Representante Cepeda, puede dar cuenta de cómo sus denuncias se atienden oportunamente, y claro, si alguien saca esta lista separado va a decir la estaban persiguiendo y haciendo seguimientos ilegales o interceptando.

En cuanto a interceptación, pues es imposible hacerlo en cuanto a que no tenemos los aparatos y no vemos la utilidad, en cuanto al tema de seguimientos ilegales pues francamente no hemos sido nosotros y probar lo que no ha sucedido es siempre muy difícil, porque los que son abogados saben muy bien qué quiere decir la negativa absoluta de la prueba diabólica, no, no está lloviendo, ¿cómo probamos que no está lloviendo? Bueno pues que la gente entra y no esta mojada, que los semáforos no se han apagado, pero todos son indicios pero que no está lloviendo, yo viendo, nosotros no lo podemos probar, lo que podemos probar es que está lloviendo.

Entonces pues esa es la situación, todo esto se genera Senador en torno a Saludcoop, aunque la semana pasada en el proceso de H1N1 sí llegaron los imputados y dijeron exactamente lo mismo, que tenían que hacerle una prueba pericial a nuestros documentos porque dudaban seriamente de la idoneidad de la cadena de custodia y de las facultadas para obtener esas pruebas.

Sin embargo, con estas aclaraciones y vicisitudes y luego prácticamente de dos años, finalmente tenemos el fallo respecto del cual usted me pide informar y allí lo que encontramos, de acuerdo al resumen que me hacen los funcionarios responsables, la funcionaria responsable del fallo que no se le ascendió ni se le empezó a pagar una cifra astronómica para pagarle la decisión, ella es una señora de carrera que lleva 21 años trabajando en la entidad, que conoce perfectamente estos asuntos y los venía conociendo y que además tuvo que trabajar con una tenacidad muy intensa porque la otra persona que estaba llevando el fallo que está aquí presente resultó que la habían lla-

mado a declarar por las famosos seguimientos ilegales y las pruebas que se supone tuvieron lugar según mis denunciantes en épocas en que ella ni siquiera vivía en el país.

Pero terminó inserta en estas investigaciones por lo tanto era obvio que estaba primero que todo pues preocupada y afectada precisamente porque eso ejerce una presión sobre la decisión que ella fuera a tomar y en segundo lugar a poco andar se iban a generar unos impedimentos y por lo tanto no iba a salir este fallo que debemos reconocer se demoró mucho precisamente porque hubo actividad coactiva legítima pero muy intensiva por parte de los apoderados en este caso.

¿Qué les informo en concreto del asunto?, les informo en primer lugar que efectivamente se está hablando de una cifra de 1.4 millones de pesos que es una cifra que resulta de identificar todos aquellos recursos que por concepto de UPC, copagos, cuotas moderadoras, sanción por inasistencia, recobros no POS, recobros ARP, superávit del fondo de incapacidades, apropiación de rendimientos financieros, cuentas recaudadoras, cotizaciones, deudores procesos compensación y fondo alto costo resolución 4918 de 2009 y no parafiscales por concepto de duplicidad de carné, atención a particulares, recobros, SOAT y recaudo, cartera, otros ingresos.

Todos estos recursos sumados, son recursos que debían aplicarse finalmente al servicio y lo que sucedió es que se fueron a otras finalidades, algunas de consumo y otras de inversiones relacionadas o no con la salud, algunas al interior del país, otras fuera del país, respecto de los parafiscales leemos que los recursos parafiscales fueron usados y destinados de manera indebida a financiar gastos administrativos que no guardan relación de causalidad con el objeto social principal de la EPS incluyendo gastos referidos, honorarios, gastos de viajes, servicios públicos, bonificaciones y arrendamientos, así como inversiones no autorizadas y costos financieros no justificados cuyo propósito era financiar dichas inversiones.

Lo que revelan los estados de flujo de efectivo y los estados de resultados debidamente certificados y dictaminados por la EPS bajo examen, es el hecho económico que los ingresos recibidos a título de contribuciones parafiscales, UPS, copagos y cuotas moderadoras su rendimiento financiero y otros recursos del sistema general de seguridad social en salud con destinación específica, como son los obtenidos en el proceso de recobro ante el Fosyga por prestaciones no incluidas en el POS, los recobros ante la administración de riesgos laborales ARL desde las administradoras de riesgos profesionales ARP, productos atendidos inicialmente como enfermedad general, representan en promedio el 99.68% de la totalidad del ingreso durante el periodo de análisis que revisó este despacho comprendido entre los ejercicios fiscales del año 2002 al 2010.

Como resultado del análisis concluye que tan solo un promedio de 0.32% corresponde a recursos propios generados en otras actividades de operación, tales como duplicados de carné, atención de particulares y ventas de planes adicionales de salud incluyendo los recobros con cargo al seguro obligatorio de accidentes SOAT y los recursos obtenidos legítimamente como resultado operacional de cada ejercicio anual, que es apropiado por la EPS sea a

título de excedente o beneficiamiento descontado de los recursos que deben destinarse por mandato legal a los fondos y reservas, señalados en la legislación cooperativa y los estatutos sociales de las empresas cooperativas Saludcoop, EPS, OC.

Estos recursos propios originados en los excedentes o beneficio neto como resultado de la aparición de cada año, este despacho lo suma a los aportes sociales, los ingresos provenientes de la financiación a largo plazo y de recursos originados en las inversiones permanentes que no están previstos en el régimen especial de financiación en inversión de la EPS, por tanto es evidente que solo con cargo a esta fuente de recursos propios podría el ente económico Saludcoop, EPS, OC, financiar en cada ejercicio anual los gastos administrativos que no guardan relación de causalidad con el gasto médico, las inversiones y los costos de financiación no previstos en el régimen legal especial de la EPS.

Entonces aquí viene inmediatamente después una aclaración y es que cuando se hace este análisis para establecer si finalmente se producen recursos propios esto se hace previamente de manera anual, la UPC que se paga mensualmente es una UPC que de todas maneras se calcula anualmente, el monto que ustedes conocen, en lo que puede costar un paciente anualmente y la diligencia o los planteamientos que hacía la parte supuestamente responsable porque aún están pendientes los recursos como ya lo he dicho en varias oportunidades, es que en para los funcionarios que decidieron este asunto no se puede hacer una apropiación de recursos y destinar la inversión mensualmente cuando todavía está pendiente la prestación del servicio, cuando se tienen las deudas con las IPS y por lo tanto según nos informan en este resumen lo que no podía suceder bajo ninguna perspectiva es que apenas llegaran los recursos mensualmente de la UPC inmediatamente se capturaran para pagar los leasing de la inversión, para pagar jardinería o para pagar cualquier otro concepto que no tenía relación directa con el recurso de la salud.

Con este razonamiento, analizadas las pruebas y concretamente en lo que tiene que ver con el momento en que se pudo tomar el recurso, o sea cuando podemos establecer que terminado el ejercicio fiscal, satisfechos los pasivos legítimos y cubiertos todos, las obligaciones necesarias para atender el servicio de salud porque finalmente no estamos garantizando la sostenibilidad del sistema sino que esa sostenibilidad es un instrumento para garantizar efectivamente la plena vigencia del derecho a la salud nos resulta esta cifra que se reporta de 1.4 billones de pesos.

En eso puedo yo resumirles básicamente lo que son las decisiones que se adoptaron, pero también quiero informarles respecto de la manera cómo se profiere el fallo, en contra de quién se profiere, porque es muy importante que ustedes sepan que básicamente quedan definidos como responsables fiscales, El Consejo de administración, El consejo directivo de la EPS y por otro lado también es en la responsabilidad obviamente para los administradores con la aclaración de que en muchos casos esas inversiones ni siquiera quedaban a nombre de Saludcoop, sino que finalmente terminaban a nombre de un tercero que era o bien pariente del gerente de la administradora, el presidente de la EPS o de otras personas muy cercanas, como de abogados o de titulares de un fon-

do, por ejemplo fondo progresista que era un fondo de empleados, de manera que efectivamente la propia EPS debería estar también reclamando si tuviera una voluntad de expresión cooperativa auténtica porque además también fue víctima.

O sea a la vez que se apropió directamente del recurso del sistema de seguridad social según dice el fallo que está pendiente de definición en la segunda instancia de todas maneras también al parecer fue víctima porque mucho de lo que se adquirió con el recurso de la UPC se colocaba directamente a nombre de terceros y esto podría ser obviamente no solo expresión de integración vertical sino que sencillamente de apropiación indebida de los recursos públicos de la salud sino que además lo que tenemos aquí es una conducta pues que causa con el código penal de ser cierto y de verificarse lo que hasta ahora está escrito en este fallo que es realmente muy complejo, sin lugar a dudas.

Quiero leer desde la parte resolutive lo que se refiere a quienes serían los supuestos responsables: Saludcoop EPS, Carlos Gustavo Palacino Antia, María Carolina Lamos, Alberto Castro Cantillo, Javier Mauricio Sabogal, Eugenio Mejía, Gabriel Franco, René Cabanzo, José Enrique Corrales, José Tobías Correa, Luis Albeiro Medina, Jaime Chávez Suárez, Claudia López Ochoa, Ruby Hernández de Aranzano, Carlos Antonio Paz Martínez, Audigrup auditorías irrisorias y procesos y transacciones T&T, quienes deberán responder solidariamente por el daño patrimonial trazado y recursos del sistema de seguridad social en salud en la modalidad de desvío con apropiación y beneficio de Saludcoop en los términos de la parte considerativa de la presente providencia.

Fíjense que el recurso no es que tocaba desembarcarlo para entregárselo al ministro para que pudiera sanear la EPS, porque se generaría la paradoja que como yo fui más hábil y habilidoso en obtener más recursos porque la UPC está sobredimensionada, porque recobre lo que no correspondía, por las varias razones que nos podamos plantear hipotéticamente entonces iba además a dejar saneada mi EPS que es un vehículo corporativo de todas maneras privado, una cooperativa privada, cuando en realidad estos recursos en la medida en que los atrajimos y legítimamente hacia este vehículo cooperativo y lo destinamos a otra cosa, pues son realmente del sistema de seguridad social tique que ir a engrosar lo que hoy es el Fosyga, y allí en una decisión de política pública correcta y de verificación de los pasivos legítimos que se hayan causado con justo título también, pues se destina al pago de las deudas que existan, pero con esos criterios.

Que no es que como yo logro apropiarme de más, y soy más hábil entonces eso ya lo tengo saneado automáticamente, también se profiere de conformidad con el artículo 54 de la Ley 610, fallo sin responsabilidad fiscal, pero se procede a los embargos de la participación de Saludcoop en las siguientes empresas que son las empresas que son los que hacen la provisión, son los proveedores de Saludcoop y por lo tanto según el fallo también se benefician de estos recursos.

A este respecto abro un paréntesis que no tiene nada que ver con el fallo, si no es una consideración general relacionada con lo que dijo el doctor Galindo

acerca de la escuela neoliberal o si por el contrario se tiene una concepción intermedia donde se considera que el papel que dicta el Estado en la prestación de los servicios públicos y en la garantía efectiva de los derechos prestacionales no puede ser de pasividad total y de entrega al particular, pues eso cambia la posición, yo lo he dicho muchas veces si tenemos una concepción netamente privatista, regida por el libre mercado esta bienvenida, pero respetémosla.

Pero lo que estamos teniendo no solamente en el caso de salud, en el caso de la infraestructura y en todos los demás sectores es una privatización, gracias a la pasividad y permisividad del Estado se nos vuelve monopolística, entonces eso sí es terrible porque estamos combinando lo peor de todos los mundos, yo me pregunto si realmente los que proveen y pertenecen al mismo grupo empresarial bienes y servicios lo hacen en las mejores condiciones del mercado.

La semana pasada se le dijo el interventor dónde están los procesos de selección objetiva, los estudios de mercado, la estructura de costos que ustedes tenían fue glosada por la superintendencia, ¿siguen siendo los mismos proveedores que son de los antiguos administradores, que son del mismo grupo que provee un guante mucho más caro que lo que está en el mercado, el oxígeno más caro, el tema de las unidades de cuidados intensivos? Y estas empresas como sí tienen derecho a utilidad, pues entonces terminan persiguiendo utilidades, con una estructura de costos muy recargada para la IPS.

Por eso es que nosotros hemos insistido en que se cuantifique el valor real de la UPC en lugar de seguir haciendo cálculos financieros por todas estas causas del sobredimensionamiento sin lugar a duda que hay, en este caso que fue lo que hicieron los funcionarios de la primera instancia, optaron por el embargo de la participación de Saludcoop las empresas que voy a leer, Audieps Ltda., Biorescate Limitada, Cafesalud EPS, Cruz Blanca EPS, Epifarma, Epsiclínicas, Get And Food S. A., Impecable Lavandería Hospitalaria, Farma, Ewot And Fashion, Contact Service Ltda., Óptica Saludcoop EPS, Plenus Agencia de Seguros Ltda., en Liquidación, Consultoría de Estrategias y Negocios S. A., Asimed, Estudios e Inversiones Médicas GO, y Health Online Laboratorio de Imagen Ltda., Proyectos y Construcciones Arquitectónicas, Corporación Gimnasio Los Pinos, Fundación Universitaria Juan N Corpas, Clínica Pamplona, Clínica Santa Cruz de la Loma, Clínica Martha, Clínica Juan N Corpas, Jurisalud Consultores Salud en Línea Gestión Administrativa, Cooperativa Epifarma, Clínica de Saludcoop Santa Isabel, Audigrup, Los Andes, Clínica Saludcoop Armenia, Auditorías y Revisorías Audigrup Ltda., Medicina Prepaga Cruz Blanca y así sucesivamente sigue enumerando, pues cuáles son las empresas cuya participación de Saludcoop aparecen embargadas, además de las personas naturales y los bienes de que da cuenta del Senador Sudarsky.

Yo quiero llamar la atención sobre un aspecto y es que hace como seis años estamos hablando del valor de esas dos clínicas por 600 millones de pesos, obviamente los valores que aparecen aquí embargados son valores desactualizados y en esa medida una actualización seguramente dará cuenta de una garantía de recuperación de recursos, sí y solo si en segunda instancia se llegara a confirmar esta decisión, más o

menos importante que sería de verdad útil para todo lo que tiene que ver con la preservación del recurso público en materia de salud.

Yo creo que con eso Senador se ha rendido el informe que usted solicita y obviamente estoy pronta para responder a las preguntas que ustedes consideran.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:**

Muchas gracias señora Contralora, muchas gracias por ese informe que nos deja tanto a mí como a los miembros de la Comisión, estupefactos, y quiero hacerle una pregunta que usted, una pregunta hipotética y que le pediría que expandiera en forma imaginativa siempre y cuando no afecte su papel en la segunda instancia, que tiene que ver en la remisión, la Contraloría tiene la obligación de remitir los hallazgos que haga a las otras entidades de control y las otras entidades de justicia.

Una vez surtido este proceso de la segunda instancia que haya sido confirmado que va efectivamente sobre los recursos que deben ser de la Nación, ¿qué tipo de delitos se han cometido? ¿Qué tipo de delitos deben ser procesados posteriormente, para que por lo menos los colombianos sepan que si bien los recursos no se van a poder recuperar en su totalidad, por lo menos sepan que la institucionalidad colombiana tiene los instrumentos para castigar a los responsables de este verdadero descalabro fiscal, de este verdadero descalabro de legitimidad del país entero, de la Nación entera y que quisiera que usted nos ilustrará, digamos, ¿qué tipo de delitos podrían estar involucrados en este proceso?

De nuevo como un ejercicio de imaginación.

**Recobra el uso de la palabra la doctora Sandra Morelli Rico, Contralora General de la República:**

Senador, su pregunta tal como usted la formula, hipotéticamente no la podría contestar pero sí le puedo explicar lo acaecido en el caso concreto de acá, lo que acabo de leer en algunas de sus partes, pero también lo acaecido para otros casos.

El acervo probatorio que sirve de base para estas actuaciones y decisiones fue remitido a la Fiscalía General de la Nación, todas estas pruebas fueron entregadas y explicadas durante más de dos años a la unidad respectiva que estaba a cargo de un fiscal que se llama Mario Montes y que ha sido designado a la unidad anticorrupción de esa entidad.

Lo que después de dos años el señor fiscal nos informó, es que como el sistema penal acusatorio se modificó, este acervo probatorio carece totalmente de valor jurídico, además es muy genérico porque no es muy preciso, ellos consideran que no es puntual, que son cálculos aproximados que se hacen sin el soporte contable respectivo, de tal manera que no puede haber lugar con base en estos documentos a ningún tipo de actuación penal.

Lo que correspondería es que los funcionarios de la Contraloría produzcan y aporten en la audiencia las pruebas con lo cual ellos aparecerían como testigos técnicos, ellos no son testigos de nada, ellos son funcionarios que fueron recopilando unas pruebas, luego las analizaron y produjeron un resultado, esto desde el punto de vista humano y psicológico es realmente una decisión muy complicada, porque

usted, imagínese poner a un funcionario de la Contraloría que está cumpliendo con su deber además a una audiencia pública a enfrentar cualquier caso, no solamente el que hoy nos ocupa. Con los riesgos personales que eso puede implicar.

Pero por otro lado la constitución no fue modificada por ustedes cuando dejaron vigente el artículo 256 que establece que las pruebas que practica el Ministerio Público y la Contraloría tienen pleno valor probatorio, de tal manera que yo creo que con una lectura propia, pues del derecho más contemporáneo e ilustrado de la escuela a la cual yo no pertenezco o de la que me echaron, pues seguramente tendría una solución procesal.

Sí quisiéramos utilizar esto no como prueba, como indicio, es que esa es la diferencia, que le damos un tratamiento de indicio y variamos mediante la actuación de acuerdo al ritual penal, lo obtenido seguramente se podría avanzar un poco más de tal manera que todo esto ya está allí en la fiscalía desde el mismo momento en que se recorrió y se identificó que debía haber conductas que eventualmente prescribirán mérito penal.

La discusión pues ha sido supremamente larga, la última se produce cuando los funcionarios en una actitud proactiva se reúnen con el nuevo fiscal y vicefiscal, y en la reunión con el vicefiscal se percatan y aquí están presentes algunos de los que estuvieron en esa situación tan incómoda, venían siendo filmados durante la entrega de esta información y la información que suministraban, ellos se retiraron, me lo informaron, que llamé al vicefiscal y me dijo que no sobredimensionara el hecho, que era para fines académicos y yo le hablé del peligro que me parecía que implicaba para los funcionarios y que para que recuperarían esa grabación nada se hizo, yo informé al Ministerio Público e igual al señor fiscal sobre el tema y no se ha vuelto a producir allí ninguna actividad de coordinación.

Entonces todo eso está allí y obviamente se remitirá al fallo pero muy seguramente sin los soportes por lo que ya esto allí reposa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:**

Quería pues invitar a los miembros de la Comisión si tienen algún comentario al respecto y de todos modos agradecerle a la señora Contralora toda esta información que obviamente queda en manos de la fiscalía dar el paso adicional.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Muchas gracias Presidente, un saludo a la señora Contralora y al doctor Galindo y a todos los miembros de la Comisión, a los Representantes que nos acompañan.

Pues muy brevemente Presidente, me parece muy interesante que se haya llevado a cabo este debate, la verdad es que, Senador Sudarsky, uno sí se pregunta al estado de cosas que hemos llegado, ¿qué pasó en el pasado con todos esos organismos de control? ¿Dónde estaban las superintendencias? señora Contralora con el respeto que usted se merece ¿qué hicieron sus antecesores? ¿Cómo es posible que hoy se diga que la deuda que se tiene con los hospitales asciende a 14 billones de pesos?

Por Dios eso no lo entiende nadie, ¿y qué hicieron los organismos de control, dónde están los procesos, dónde están los responsables de esto? yo sí tengo que decir, la señora Contralora y permítame, sin que esto parezca lambonería ni mucho menos felicitarlo por la tarea que usted viene cumpliendo.

Me parece que esa es la garantía que tenemos los colombianos especialmente los más pobres, que tengan derecho a la salud como lo tenemos todos, que no es posible que el Estado, que los colombianos hayamos hecho todos los esfuerzos por destinar los recursos necesarios y que hoy no tengamos un buen servicio de salud, que no tengamos una salud de calidad, estando los recursos precisamente, porque qué ha pasado aquí.

Yo sí creo que el Estado debe mirar qué va a pasar con este sistema de vigilancia, de inspección, de control, que por constitución, que por ley les corresponde, o si estas entidades, estas superintendencias no van a ser capaces como se dice, si les quedó grande esto pues le diseñemos el estado, porque no podemos seguir con esto, es que aquí yo creo que no podemos nosotros simplemente seguirle echando la culpa a la ley, la ley es la causante de todos los problemas, no, yo siempre escucho todos los días la perversa Ley 100, esa es la causante y la culpable de todo.

Seguramente quedó mal diseñada, seguramente se cometieron errores, pero yo sí lo que quiero decir es que, porque participé como espectador cercano de esos debates, sí o no en Colombia a un proyecto de ley que se haya discutido y que se haya analizado con tanta profundidad fue el proyecto 155 que se convirtió en la Ley 100 del 93 fue uno de los más discutidos, en el Congreso de la República se hicieron foros, se hicieron debates, se hicieron reuniones.

Aquí se trajeron los expertos más calificados en estos temas de Colombia y del exterior, yo recuerdo que a los Senadores que participaron y a los Representantes que participaron de esas discusiones los llevaron a Chile, los llevaron a Estados Unidos, allá fueron a mirar esos modelos, y esto no fue un proyecto que surgió de la imposición de uno u otro dirigente político en este país, no, ahí participaron todos los partidos políticos, se llegó a un acuerdo con todos los partidos que tenían representación en el Congreso de la República, yo recuerdo por ejemplo al doctor Jaime Dussán Calderón que era uno de los Senadores que conocía de estos temas, puede llegar a muchos acuerdos aquí.

Llegar a acuerdos con el gobierno, con los otros partidos, yo olvidé allí por ejemplo a alcaldes y Representantes que aquí nos acompañaba Manuel Cepeda el Representante a la Cámara en ese entonces que fue uno de los más juiciosos Representantes a la cámara que participó en estos debates, yo escuché al doctor Hernán Mota Mota, un Senador altamente calificado conocedor y experto en estos temas que intervenía horas y horas y horas en estos temas. Y producto de esos debates se llegó a unos acuerdos y se expidió la Ley 100 del 93, el actual secretario de salud de Bogotá, el doctor Guillermo Alfonso Jaramillo presentó no solamente ponencias alternativas, muchas de las cuales de esas propuestas fueron recogidas y hoy hacen parte de la Ley 100 del 93.

O sea que esto no fue una decisión porque, recuerde, inicialmente el presidente Gaviria lo que presentó al Congreso y lo que quería era un sistema de

pensiones privadas que se quería imponer aquí, pero fue el Congreso de la República que pidió que no solamente se tratara el tema de pensiones que de por sí era grave sino que también se incluyera el sistema de salud, allí surgió el sistema de seguridad social en salud.

Pero lo que no se puede decir es que por la Ley 100 se agravó doctor Galindo la salud en Colombia, no, yo recuerdo haber escuchado en ese entonces a la plenaria del Senado a un gran Senador que en paz descansa, el Senador Hugo Serrano Gómez, haciendo un debate sobre la crisis de los hospitales públicos en este país y allí lo que se decía es que los hospitales están quebrados, aquí se les inyectaban todos los recursos, cada año en el presupuesto General de la Nación cuando se debatía en el Congreso de la República se asignaban los recursos y siempre vivían quebrados.

La salud de los colombianos antes y así lo mostraban las estadísticas, antes yo recuerdo haber leído un libro de un doctor Jaramillo entonces donde decía que escasamente el 19% de los colombianos tenían un servicio de salud en Colombia, quienes no lo tenían eran los pobres, en ese entonces también se morían por falta de atención médica, hoy se mueren en la puerta de los hospitales, en ese entonces se morían en la puerta de su casa porque para qué salían si en ninguna parte los atendían.

Los pobres, los campesinos, la gente del campo no tenía derecho a la salud, entonces yo creo que aquí pues nosotros no podemos decir que por una ley, que entre otras cosas, Senador Avellaneda, esa ley creo que quien realmente la desfiguró fue la excesiva reglamentación, cuando se expidió la ley aquí, a los dos o tres meses de vigencia había yo no sé cuántos decretos del Ministerio de Hacienda, no sé cuántos decretos del Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social, entonces a todo el mundo le dio por reglamentar la Ley 100, muchos de esos decretos, yo cuando estoy haciendo una especialización en derecho laboral y seguridad social en la Javeriana, tenía un profesor muy calificado y experto en estos temas que decía que él estaba dedicado exclusivamente a este tema, pero que no se había podido leer todos los decretos que se habían expedido, porque cada semana se expedían decretos.

Entonces me parece que muchas de esas normas y lo decía este profesor, que llegaron a contradecir lo que el legislador había expresado en la Ley 100, obviamente la situación ha seguido en ese orden porque desafortunadamente aquí no ha habido una verdadera política de seguridad social en Colombia, y hoy pues nos preocupa es esa deuda tan grande, aquí podemos hacer la reforma, honorable Senadores, aquí estudiamos la ley estatutaria, estamos aportando para expedir una nueva ley y me pregunto ¿esa va a ser la solución? cuando aquí trajimos al señor Ministro de Hacienda, al doctor Juan Carlos Echeverry, en ese entonces le preguntamos ¿quién va a pagar esa deuda que tienen hoy con los hospitales públicos?

Entonces dice el secretario de salud de Bogotá, a los 22 hospitales públicos les deben 350.000 millones de pesos, me pregunto van ellos a arrancar bien con la nueva ley como si se tratara de decir borrón y cuenta nueva cuando hay una deuda tan grande, entonces cuando Humana Vivir, si no estoy mal, está en liquidación y le debe 97.000 millones de pesos, eso renueva los 22 hospitales públicos, Caprecom 97.000

millones de pesos, Solsalud 53.000 millones de pesos, claro, muy difícil y por eso es que hoy cuando uno va a la Hormiga, Putumayo, señora Contralora, y la gente dice que no tiene servicio de salud, que no tienen la atención especializada, que muchas veces ni siquiera tiene la atención de medicina general, que no tienen derecho a las consultas.

Pues cómo le van a dar si hoy le debe Selvasalud, qué bueno que se hiciera un debate a profundidad en este país, qué pasó, ¿quiénes estuvieron al frente de Selvasalud? ¿Quiénes manejaban eso? ¿Por qué a un solo hospital le deben 3.000 millones de pesos? Entonces me pregunto cómo puede el municipio de la Hormiga, Putumayo, Senador Enríquez Maya, tener estos habitantes un buen servicio de salud, cuando está un hospital, una EPS que le debe a todo el mundo, a los proveedores y todo, porque a ellos no les han pagado.

Entonces ahí yo creo que nosotros vamos a tener que definir o redefinir, repito señora Contralora, yo creo que el tema de control, esa sola frase, eso hay que revisarlo a profundidad y veamos, tan solo que yo no creo que sea justo seguirle entregando la culpa a una ley o a quienes la expidieron, no, aquí han habido muchas causas, problemas del desempleo, el problema de la presión de los grupos armados, ¿qué pasó aquí con los recursos de los hospitales, con los recursos de las ESE?

Allá en mi tierra secuestraron como a 10 candidatos a la alcaldía y se los llevó por allá la guerrilla a ponerles condiciones de cómo era que iban a repartir los recursos de la salud, en la costa atlántica y en otras zonas del país los grupos paramilitares, aquí lo primero que hacían esos acuerdos sobre los recursos de la salud, entonces donde estaba el Estado, ¿dónde están esos organismos de control? Entonces yo no creo que solamente la propuesta de hoy sea, volvamos al pasado y miremos los hospitales públicos.

Los hospitales públicos siempre estuvieron quebrados, ¿y por qué están quebrados? Porque aquí no había control, las convenciones colectivas, 28 salarios tenían derecho los trabajadores colombianos, el hospital universitario de Cartagena tenía 800 trabajadores de planta, 200 supernumerarios, digo, una institución de esas necesita 1.000 funcionarios para prestarle el servicio de salud a Cartagena, yo creo que allí se nos fue la mano, entre el 94 y el 97 decía el doctor Jaramillo en su libro la planta de trabajadores de salud, superó los 20.000 funcionarios en tres años.

Entonces yo creo que, señora Contralora, nuevamente quiero reconocerle lo que usted viene haciendo, seguramente esto va a permitir que no siga pasando lo que aquí ha estado pasando, que mucha gente se apropió indebidamente de los recursos, pero lo más grave es que hoy no haya decisión de la justicia en Colombia, que hoy no sepamos ni quienes se apropiaron ni qué va a pasar con ellos.

De tal manera que el reto que le queda al Congreso de la República para lograr que los colombianos puedan tener un servicio de salud es muy grande, esperamos que entre todos podamos aportar algo con esta experiencia que hemos de vivir, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:**

Gracias señor Presidente, gracias honorables Senadores y señora Contralora, voy a ser oportunis-

ta y no me voy a demorar mucho porque viene un proyecto de ley muy importante que se proyecta de víctimas, sin embargo, sí quiero aprovechar porque estamos recorriendo toda Colombia como comisión séptima, el Congreso de la República, su nombre ha salido a relucir en todas partes y en todos los foros, los estudiantes y ha leído para gusto de uno informes preocupantes de la Contraloría.

Lo primero, un informe magistral oponiéndose a la ley estatutaria, efectivamente ha sido uno de los elementos de trabajo que ha tenido la MILL y todos estos movimientos de una Colombia bien levantada, de esas batas blancas de las asociaciones de médicos que creo que ha sido un insumo pedagógico que se enlaza precisamente con la ley, ordena y esto es lo que nos preocupa muchísimo, muchísimo, y ayer escuchamos efectivamente en una reunión que no es circunstancial, que es una ley estatutaria y que se desarrolla en una ley ordinaria que resulta muy preocupante y me voy a referir al artículo pidiéndole una claridad.

Además diciéndole, contralora, que yo creo que en el tema de salud y en lo que concierne a la comisión séptima, Colombia le debe mucho, Colombia le debe mucho por la claridad que ha tenido usted en la defensa de la salud como un derecho, y me refiero al artículo número cinco, porque no es solamente una preocupación personal es una preocupación que ha recorrido a lo largo y ancho de estos foros cuando dicen de los principios de inembargabilidad.

Que es la pregunta que nos urge en esos momentos, ese recurso ese artículo apunta a que los recursos se van a volver privados, pero si los recursos de la salud se van a volver privados acláreme contralora si se aplicaría el principio de retroactividad. Porque honorables congresistas este artículo fue aprobado así, tal como viene lo hemos estudiado y entonces hoy decimos los recursos contralora con ese artículo el número cinco le hago una referencia si terminan convirtiéndose en recursos privados, si se aplica el principio de retroactividad entonces todos estos procesos por los cuales hoy usted fue felicitada por tener la valentía de meterse en estos procesos ¿cómo quedan? ¿Qué pasa?

¿Qué explicaciones se le puede dar a Colombia? Por eso doctor, sí son importantes las leyes porque de todas maneras las leyes son las que hay que hacer, la aplicabilidad es de otra forma, pero creo que mañana estaremos en Santa Marta, Barranquilla y en Cartagena y es una pregunta que le gustaría responderle a las asociaciones de médicos y a todas las personas que hoy están en movilización que se aprestan a la gran marcha del 28 y que están muy atentos a una respuesta que se dé efectivamente sobre el artículo número cinco.

Porque creen, hoy creemos o interpretamos que todos estos procesos se irían para abajo, gracias señor Presidente, gracias honorables Senadores y señora Contralora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Gracias Presidente, después de muchos años de estar en el Congreso, yo creo que este ha sido de las épocas del Congreso importantes, y de igual manera creo que el próximo Congreso de la República va a marcar también un momento importante en la historia de Colombia, por muchas razones yo creo que los

partidos no tienen otro camino diferente al de buscar sus propias ideologías y sus propias tendencias y a cumplir un requerimiento hoy de quienes representamos señora Contralora que es el pueblo de Colombia.

Y el pueblo de Colombia dentro de sus posiciones es que no admite más corrupción, es que quiere que se le diga la verdad, y a espaldas de ello hoy mucha clase política no toda no entiende el mensaje claro que nos vienen diciendo, pero de igual manera tenemos una responsabilidad con el país y con la historia y con el presente y con el futuro.

En este periodo congressional se han dado unos grandes debates, unos debates muy importantes, y en esto hay que invitar a los medios de comunicación para que valoremos y le demos importancia realmente lo que está pasando en Colombia, usted tocó unos puntos muy importantes hoy que son de reflexión, lamentamos que en el día de hoy no haya televisión Contralora, que no haya televisión directa al país, este es uno de los debates en continuación más importantes que existen y no lo podemos dejar morir.

Es un debate que debe continuar hasta las últimas consecuencias, es un debate que se debe esclarecer y no se puede acallar, es un debate que puede llegar a ser el Watergate colombiano y además la punta del iceberg que puede destapar realmente el cambio que quieren los colombianos.

El inicio de este debate se dio con el Polo Democrático Alternativo, nos acompañó el Senador Luis Carlos Avellaneda, nos acompañó el doctor Robledo, lo propusimos los conservadores en plenaria, si se acuerda usted menos o más de un año, pero quien realmente se llevó ese debate por decirle así y así lo hayamos propuesto los conservadores del debate de la salud realmente con su juiciosa información e intervención se lo llevó usted a nombre de la Contraloría General de la República.

Hace cuantos periodos los colombianos no tenían una Contraloría responsable, hace cuantos años no se ejercía el control fiscal de los recursos de los colombianos, inaudito esto, cuando el pueblo clama combatir contra la corrupción, cuando el pueblo no acepta más corrupción en Colombia, aparece y emerge no solamente usted señora Contralora y no se trata de adularla, ni a sus funcionarios que han ejercido un inmenso papel, creo que ha sido muy sano para Colombia desde el inicio de ese debate y no en este asunto sino muchos asuntos.

Pudiésemos hablar, pero cuando iniciamos el debate doctor Luis Carlos Avellaneda nunca medimos la dimensión y los efectos de este debate, tocamos solamente el tema de la salud, hicimos referencia desde luego a la Ley 100, que yo sobre la Ley 100 como le dije la otra oportunidad no recaigo mucho, porque las leyes no son las corruptas, los corruptos son los hombres, fue lo que desvió la Ley 100.

Y cuando decimos del control fiscal no nos quedamos solamente en el control fiscal Contralora, empezamos a hablar sobre los efectos de este debate sobre lo que usted ha iniciado desde ese momento, sino a lo que hemos referido desde luego también al desequilibrio de poderes, a lo que usted se refirió ahorita a la falta de controles de decretos y resoluciones y a la falta igualmente del ejercicio de otros controles jurisdiccionales sobre esos decretos y esas resoluciones, de los funcionarios de los ministros hacia abajo.

Pero lo preocupante de ello ha sido ¿y dónde estaba el Estado? No solamente dónde estaba la Contraloría, sino dónde estaba la Superintendencias y dónde estaban las demás entidades del Estado, este debate no es cualquier cosa, mire dónde vamos a dar temores, y más en un parlamento debilitado y por eso hablaba doctor Gerléin del desequilibrio de poderes, parlamentarios asustados, parlamentarios sin doble instancia, parlamentarios que tienen que acallar sobre cosas y que pueden hacer un debate en beneficio del pueblo colombiano.

Realmente este debate puede ser el inicio de unos grandes cambios sobre la estructura del Estado doctor Galán, hoy se da una noticia sobre un magnicidio en Colombia, sobre un hombre que luchó contra el régimen como decía Álvaro Gómez, otro magnicidio en Colombia es que el régimen es ese, el régimen no es más que la corrupción de quienes detectan el poder y se afianza sobre ese poder y sobre las riquezas del Estado, que esas riquezas son del pueblo.

Si hubiésemos evitado tanta corrupción desde hace mucho tiempo, ¿en dónde estaría este país? y tantas políticas públicas que se pudiesen haber hecho, pues bien este debate el centro es el tema de la salud y el tema hacia dónde ha llegado este debate, pero en el momento en que esto ha trascendido y trascendió sobre una de las circunstancias que cómo se le fue torciendo el pescuezo a la Ley 100, como la integración vertical teniendo desde luego como el Fosyga, que manejaba los recursos y dónde está la plata del Fosyga, como igualmente quienes tuvieron EPS y IPS empezaron a hacer de la integración vertical el provecho propio todo lo que ha narrado usted y que es imposible por la profundidad volverlo a repetir.

Se necesita mucho valor, escasean los hombres con tanto valor como el valor de la Contralora al dar esta pelea, el tema de Saludcoop que fue el más aberrante del que se inició de ese debate, miren dónde vamos doctor Avellaneda, no solamente se ha salido del tema de la salud, sino que se ha introducido dentro del poder del Estado, de todo el Estado, de la rama de los poderes públicos, ese es el temor también parlamentario, de un poder parlamentario que no puede representar un pueblo.

¿Qué influencias pueden haber para callar a los Senadores o Representantes? ¿Cuál será el peso de la ley como el seno de la justicia que caiga sobre ellos, o las influencias del poder? ¿Están sueltos de los yugos de las cadenas el poder legislativo frente a este gran debate de la salud que terminó en el problema de Saludcoop y otras? ¿Será que el Congreso está libre de hacer realmente un debate? Pues no lo está, y lo sabemos que no lo está, hay que decírselo al pueblo colombiano, el Congreso de la República que fue inferior en unos tiempos antiguos, que dejó permear por narcotráfico el Congreso, hoy no tiene la credibilidad tampoco de la población colombiana.

Y se encarga muchos día a día antes de demeritar al Congreso, para qué vamos allá a la unión interparlamentaria, a buscarle los derechos a los parlamentarios para liberarlos y tener esa libertad si cuando hablamos nosotros del equilibrio de los poderes lo que se habló fue que estamos hablando de la impunidad y no de la doble instancia, hoy Colombia requiere una transformación inmediata sobre el sistema presidencial, requiere rápidamente muchas modificaciones y

en este caso que es la punta del iceberg en el tema de Saludcoop en debate y el show deben continuar.

Esto es peor que en un debate de ley, tiene mucha más profundidad que eso, redes de abogados, Contralora, como usted lo ha denunciado con valor, medidos dentro de la justicia que se pierde la imparcialidad, personajes dentro del gobierno, personajes con intereses y ni hablar de la corrupción en la salud pública, ni en la República, ni en la red privada, cuando empieza a escudriñarse con todas estas derivaciones no hemos tenido la oportunidad de llegar a fondo.

Por eso hay que pedirle a los medios de comunicación que no vayan a acallar este proceso, le haríamos un gran favor al país, vuelvo y repito al futuro de los colombianos y de las más generaciones, que este proceso de Saludcoop, que visiona un debate de la salud no termine, llegue hasta sus últimas consecuencias y que se destapen hasta las últimas cartas, y el Congreso de la República en su deber constitucional del debate político acompañará el ente de control de la Contraloría.

Sería un acto de cobardía, sin ponerse de parte de ningunos, ni de Fiscalía ni de Contraloría, sino por parte de los otros, de la grave situación que se está ventilando hoy en Colombia, lo han querido volver mofa, lo han querido volver una relación personal entre una persona que está a cargo de una entidad y otra que está en el cargo de otra entidad, eso no puede quedar ahí, los congresistas tenemos una responsabilidad inmensa, es el momento en que el Congreso se puede reivindicar ante Colombia, es el momento en que los parlamentarios podemos hablar duro, que podemos decirle que se necesita en Colombia unos grandes cambios.

Presidentes, si nosotros perdemos esta oportunidad seremos inferiores a la lucha que dio su padre Luis Carlos Galán a quien acompañamos iniciando como hombre político, siendo Conservador, porque creímos siendo yo muy joven, pero muy joven a temprana edad que en Colombia se debían hacer cambios institucionales, porque creí en una circunstancia como la gran constituyente que la unión de Álvaro Gómez con la izquierda colombiana no era equivocada.

Porque la izquierda colombiana no revolucionaria sino los que estaban dentro de la institucionalidad y el respeto de la Constitución y la ley, tenía mucho que decir y mucho que aportar, es el momento de reivindicar tantas cosas buenas que han habido en el pasado, que los partidos han luchado desde luego contra ese mecanismo o como lo llamaba Álvaro Gómez el régimen. Me da temor con lo que ha destapado usted señora Contralora, con lo que se viene y lo que avizoro que el país vuelva a caer en un régimen, que empecemos a acallar voces, que el Congreso no tenga oportunidad de representar mucho menos al pueblo colombiano, vamos a tener menos oportunidades como Congreso si dejamos tapar esta circunstancia que le iniciamos con el Polo Democrático Alternativo.

El debate lo hicimos nosotros, acuérdesese Luis Carlos con la Contralora, sobre este debate de la salud, lo iniciamos nosotros con todos los hierros sin tapar nada, destapando todo, qué peligro Contralora sin saber quién va a ser el próximo Contralor de la República, yo tengo una preocupación inmensa, esa es la gran preocupación que tengo impectore, la

gran preocupación que tengo no es del Congreso de la República, quienes salgamos elegidos o no, porque sabemos oír cómo se maneja el Congreso de la República.

Para mí la gran preocupación doctor Hemel usted que representa a comunidades que han estado en la pobreza durante tantos años, no es la elección presidencial, para mí es la elección de la próxima Contralora o el próximo Contralor General de la República, porque si volvemos a tapar y a subyugar a una entidad tan importante que sea vulnerable igualmente a la compra o a las delicias del poder sin que suceda nada y a tapar y tapar y que sea un puente para hacer negocios, grave nuevamente para Colombia.

Por eso es que el régimen actual del sistema colombiano está funcionando muy mal y eso que usted no ha entrado y no es parte del debate al tema de regalías uno ¿quién controla hoy a los 32 gobernadores? ¿Quién está manejando las OCAD? ¿En dónde ha estado la plata de los dineros? ¿Funcionan las Contralorías departamentales, realmente funcionan? Y están pidiendo ampliación de periodo ¿funcionan las personerías municipales? ¿Quién rodea a los alcaldes o quién las rondas? ¿Quién los nombra, cuál es el poder que los nombra? El régimen colombiano constitucional colombiano tiene unos problemas gravísimos y cuando de buena fe quisimos presentar el equilibrio de poderes fue vituperado, fue aniquilado, pese a que tenía el respaldo de la unión interparlamentaria.

Presidente, usted tiene una gran responsabilidad en la Comisión Primera, pero yo le invito Contralora a que usted que le ha tocado tan duro últimamente, que le ha tocado defender estas causas, porque es una causa del país y de los colombianos, no es su causa y eso sí usted lo ha mostrado con gallardía, con entereza con altura, le ha tocado salir al orden internacional a que pongan en observatorio Colombia, que usted va a estar acompañada de algunos congresistas y ojálá así fuera esto fuera de todo el Congreso.

Que iría al Congreso en general que la acompañamos si abriéramos el debate nacional iniciando con el tema de Saludcoop y de ahí arrancaríamos sobre todos los debates, por ejemplo a mí me preocupa doctor Luis Carlos Avellaneda en dado caso que salga la ley que la estoy viendo complicada en Cámara de Representantes, ¿cómo va a ser el manejo de los recursos en salud Mía si estamos hablando de 30 billones de pesos? Puede ser interesante el que se unan todos los recursos en una sola entidad, loable intención pero lo que nos tiene que decir es cómo va a ser el desarrollo de Salud Mía.

Porque caeríamos Contralora nuevamente en infinidad de decretos y resoluciones donde no se les haríamos nosotros de cualquier control político, está bien que lo manejen entidades bancarias o fiducias, pero cómo va a ser el tema, como ha sido el tema del manejo de los recursos en la inversión de aguas de Colombia, en qué fiducias han estado Contralora, ese no esté mayoritario pero a quien se le den esos favores, por eso digo que el sistema presidencial tiene que ser diáfano frente a los colombianos.

El tema de la vivienda y cuál, loable el valor de construir 100.000 viviendas gratis, pero detrás de eso le hemos dicho al pueblo colombiano que puede haber, yo creo Contralora que este debate no puede culminar, que el Congreso de la República por nin-

gún motivo puede dejar que esto se hunda o que se apague, lo que aprendimos doctor Avellaneda entre el Partido Conservador y el Polo Democrático, como la histórica unión que hizo Álvaro Gómez, igualmente con izquierda colombiana para crear algunos cambios en la Constitución de 1991 no puede quedar borrados y aquí puede ser un momento real de unos cambios en el país.

Por eso llamó la atención sobre esto y él elevémosle la petición nuevamente al presidente del Congreso, al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, para que abramos este debate, esta punta del iceberg esta no es una pelea a Contralora entre usted y el fiscal de eso no se trata, o si a usted le toman unas medidas iban igualmente la investigan, porque si es que usted no puede ir a revisar y hacer control fiscal sobre los dineros como cualquier entidad aforada o no aforada, usted tiene la obligación desde que sean recursos públicos investigar a todos los colombianos, aforado o no aforado, porque son los recursos del pueblo.

Ni se trata de que usted esté haciendo venganza contra un fiscal, para colocarlo de la otra parte o porque usted tenga animadversión con él, de eso no se trata en una pelea de dos personas, esto es mucho más profundo que eso, por eso creo que esto lamentablemente no se grabó señor Secretario, directo al público, pero nos está pasando al público directamente colombiano, pero está grabado, pero debemos solicitar por petición de la Comisión Primera que lo pasan por televisión colombiana permanentemente este debate, porque lo que ha hecho la Contralora es de suprema importancia y gravedad.

Qué contenido tan fuerte, qué contenía tan importante para la República de Colombia, qué valor humano para haber hecho lo que ha hecho, creo que esto tiene que llevarse a plenaria nuevamente el Senado, creo que esto debe concentrar la atención de todos los colombianos, es que esto debe ser casi al tema de la próxima campaña presidencial, esto debería definir realmente el nuevo Presidente de la República, es que esto debería ser el compromiso del Congreso de la República para reivindicarse con los colombianos, es que este debía ser el compromiso del gobierno colombiano para darle claridad a los colombianos, para ver si lo que quieren es acabar con la corrupción en Colombia, si quieren un sistema mejorado, si quieren realmente cambiar las costumbres y queremos cambiar.

Esto no va con modificaciones y reformas a pedazos, de tal manera que la felicito Contralora, que valore el suyo, haber traído este debate, pero la felicito por una circunstancia, por ser solidario con usted, porque en un determinado caso cuando se hizo del debate de la salud, cuando llegamos al debate de la salud que le pedían los colombianos a gritos nos acompañó, acompañó al Partido Conservador, acompañó al Polo Democrático Alternativo que suscribió también el debate con nosotros sin importar que usted se haya llevado los créditos de un debate que debe llegar hasta la profundidad y debe cambiar la política de Colombia.

Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Gracias señor Presidente, sea primero de verdad felicitar a la señora Contralora por haber tenido ese coraje de meterse en un tema tan delicado, tan es-

pinoso, tan complicado, como es el de Saludcoop, creo que ha presentado una situación grave en esa cooperativa, sino que también ha hecho todo lo que le corresponde como Contralora para tratar de recuperar esos recursos que son de los colombianos y que fueron definitivamente mal empleados.

Así que señora Contralora de parte nuestra siga para adelante con esto y si hay que buscar más casos que seguramente los habrá en muchas otras EPS tendrá todo nuestro apoyo y nuestro respaldo, yo creo señora Contralora que usted dio un primer paso, Saludcoop, pero qué bueno que empezara a mirar otras EPS del país donde ocurrió exactamente lo mismo o de pronto en algunos casos situaciones todavía mucho más delicadas y mucho más graves.

Definitivamente Saludcoop es la punta del iceberg de la corrupción que se sucedió en algunas EPS del país, y la verdad como decía el doctor Galindo esto es un ejemplo claro que la corrupción no solamente está en el sector público, la corrupción también la hay en el sector privado este caso, el Interbolsa, y otros tantos que han salido a colación recientemente, pues nos dan a entender a nosotros que como sociedad definitivamente estamos enfermos.

El problema de la corrupción no es de los políticos, el problema de corrupción es de los ciudadanos, por muchas cosas que ocurren en el día a día y que nosotros no hemos querido reconocerlas, yo creo que necesitamos para combatir la corrupción en Colombia empezar a educar a los colombianos desde niños en valores ciudadanos, sí, yo creo que las escuelas no solamente tienen que enseñarles matemáticas, biología, química o física, sino que también tenemos que empezar a formar a los colombianos en valores ciudadanos.

El problema de corrupción en el sector público es enorme y en el sector privado ni se diga, ahí estaba escuchando al señor Ministro de Hacienda diciendo que la próxima reforma tributaria es para ver cómo controlar la evasión de impuestos en el país, pues la evasión y elusión de impuestos también son corrupción del sector privado, porque cuando un ciudadano compra por ejemplo a sabiendas que lo está haciendo en un sitio como un producto de contrabando es corrupto.

Cuando se compra un televisor en un San Andresito que no paga impuestos, ese ciudadano es corrupto, lo que pasa es que nosotros decimos que no, cuando un ciudadano compra un libro en una esquina y ese libro es pirata, ese ciudadano es corrupto, o cuando compra también un CD así sea acá en la plaza de Bolívar con los últimos éxitos bailables, pero ese CD es pirata ese ciudadano también es corrupto.

Ahí no es que es mucho más barato comprar el CD y aquí y comprarlo en un almacén que a uno le cobra mucho, pues sí, lo que pasa es que comprarlo al pirata y usted cuando actúa así actúa como corrupto, entonces es un problema de corrupción que tenemos en esta sociedad enorme y que nosotros todavía no hemos entrado a cuestionarnos, todos los colombianos en algún momento hemos sido corruptos.

Porque hemos tenido actuaciones indelicadas e indebidas, hace unos años en todas las casas habían televisores a color, todos comprados en San Andresito, entonces claro, o cuando usted iba a la costa y le compraba los regalos a los parientes para temporada de vacaciones pues los compraba de contrabando, o

cuando usted compraba o cuando va a las fiestas en algunas ciudades del país y se toma un whiskey que no está estampillado, eso es corrupción.

Inclusive por ahí han dicho cosas que me sorprendieron por allá en un festival vallenato que alguien me decía, no mire es que está comprobado, el whiskey no estampillado sabe mejor que les han pillado, así, y la gente se come ese cuento, es un problema de corrupción, entonces mire que aquí tenemos es una enfermedad los colombianos, que nosotros no hemos entrado a cuestionarnos.

Alguien me decía alguna vez ¿cómo educamos nosotros a nuestros hijos por ejemplo en la mentira? Y eso ocurre muchas veces, que a uno lo llaman a la casa y no le gusta o no quiere pasarle al teléfono y le dice uno al hijo, oiga dígame a ese señor que yo no estoy, al niño de seis años desde ya lo estamos enseñando a actuar indebidamente.

Casos miles, pero es un debate que tenemos que hacerle a los colombianos, el tema de la corrupción es un tema que se requiere de una intervención o con tantas medidas ni con tantos controles, porque si nosotros no enfrentamos el origen o la fuente de esa corrupción que es en la educación, pues por muchas medidas y muchos controles y por muy buenos Contralores que tengamos siempre va a haber corrupción en Colombia.

Alguien decía es que hay que cambiar al Congreso, que porque son corruptos, y entonces yo pregunto y ¿el colombiano que dice eso alguna vez ha sido corrupto o no? Es que aquí el que tire la primera piedra, son muy poquitos los que lo pueden hacer, señora Contralora me preocupa que nosotros estemos llegando a un punto de estigmatización de todas las EPS yo voy a decir cosas que de pronto a algunos no les van a gustar, pero resulta que yo he visto que ha habido EPS buenas y que funcionan y he tenido casos de EPS que han dado muy buenos resultados.

Voy a traer aquí a colación para que no digan que yo tengo preferencia o no por una u otra de EPS, pero me he puesto en la tarea de preguntarle a varias personas qué piensan de su EPS, y me he llevado sorpresas, estuvimos haciendo un recorrido por el país con el ex presidente Uribe en unos talleres democráticos, varios de ellos en diferentes regiones del país, les preguntábamos a las personas que estaban allá ¿si estaban de acuerdo o no con las EPS?

Y en varias partes del país nos respondieron que sí, por ejemplo Senador Avellaneda en Sincé Sucre, la gente estaba contenta con el servicio de la EPS, por ejemplo en la Ceja Antioquia la gente estaba contenta con el servicio de su EPS, no les preguntamos cuál era la EPS, entonces yo creo que aquí nosotros tenemos que también empezar a mirar que hay EPS que funcionan, que obviamente deben tener problemas y que nosotros debemos copiar lo que las EPS buenas están haciendo.

Claro que ya es muy tarde, porque si sale adelante esta reforma a la salud, pues entonces las EPS van a terminar todas convertidas en unas gestoras, unas gestoras que yo todavía no entiendo cómo van a funcionar esas gestoras, entonces todos aquí van a tratar de buscarse amigos en las gestoras para ver cómo esas gestoras le consiguen el permiso, la autorización para ser atendidas por el hospital, porque esas gestoras necesitan ser... valga la redundancia hacer una gestión ante la poderosísima prestadora de salud,

o manejador los recursos de salud que se va a llamar Salud Mía.

Un monstruo de 26 billones de pesos, 26 billones de pesos, el presupuesto del Ministerio de Defensa en este momento es de 22 billones de pesos, yo no sé cómo va a funcionar eso, yo no entiendo cómo vamos a crear rápidamente una entidad de ese tamaño, ahora bien, qué miedo que se politice, ahora irán a pedir algunos que leen las direcciones regionales de esa salud Mía, en los diferentes departamentos del país, ¿usted se imagina eso politizado? Porque es que el Seguro Social estuvo politizado muchos años, muchos años, el Seguro Social ahí tenemos la evidencia no funcionaba, 3 millones de colombianos no más tenían acceso a la seguridad social hace 20 años.

Sale la Ley 100, para algunos lo peor que ha pasado en el país, para mí no, yo no creo que la Ley 100 sea lo peor que haya pasado, porque yo veo ahí 45 millones de colombianos que hoy tienen acceso a la salud y yo les cuento una cosa, aquí creemos que la salud de Colombia es la peor del mundo, pero allí miden otros países, vaya mire otros países a ver si... en Estados Unidos acaban de hacer una gran reforma a la salud "the tall obamacare" y no han podido empezar a ponerla a funcionar, ahí tiene unos problemas enormes el señor Obama, porque el sistema para acceder a las citas que lo hicieron por Internet no está funcionando, no funciona. Habían 50 millones de norteamericanos sin acceso a la salud y en Colombia entre régimen subsidiado y régimen contributivo ustedes me corregirán estamos casi tienen 95% de los colombianos.

Mayor cobertura en salud en Colombia que en los Estados Unidos y hay 50 millones de norteamericanos que no tienen acceso al Seguro de Salud, alguna vez hablaba yo con un canadiense muy importante, hablo importante en el sentido que tenía un cargo muy importante en ese país y como anécdota yo era director de Aeronáutica Civil y estábamos en un restaurante en Cartagena y puse al mesero a hablar con ese alto funcionario del gobierno canadiense.

Con los demás comensales llegamos a la conclusión que el mesero en Colombia recibía mejor salud, servicio de salud que ese alto funcionario del gobierno canadiense en términos reales, vaya para que se vean las críticas al servicio de salud en Canadá, los médicos canadienses son muy malos, porque los buenos se van para los Estados Unidos, porque la salud es totalmente pública y los médicos no se quieren ir a ganar un sueldo como funcionarios públicos en Canadá, sino que los buenos médicos están yendo para los Estados Unidos, y allá no hay el servicio que reciben algunos colombianos, como lo pude ver yo en la Clínica Valle de Lili en Cali que me sorprendió.

Cómo en esa clínica una mujer, una señora esposa de un alto empresario del Valle del Cauca a su lado compartió una cama en la Unidad de Cuidados Intensivos con un vigilante de un edificio, eso se da en este momento, eso se está dando en Colombia, aunque muchos no lo crean, ahora tenemos problemas en la prestación del servicio de salud, indudable, que hay que mejorar la calidad, que ha habido EPS que han cometido toda clase de errores, que hay EPS que solamente a los pobres pacientes les recomiendan Acetaminofén o el Dólex.

Claro que eso está ocurriendo en el país, pero en eso tiene razón el Senador Corzo, aquí lo que ha fal-

tado es control y vigilancia, aquí el problema es de control, cuando uno empieza a escarbar a otra EPS en diferentes regiones del país hay muchas de ellas ya intervenidas, señora Contralora, es bueno empezar a ver sobre todo esas intervenidas qué fue lo que pasó, hay una EPS por allá que tenía sede en Córdoba, cosa que me sorprendió tenía 1 millón de afiliados, no sé si todavía los tiene, me contaban, me decían que los dueños de esa EPS eran los paramilitares.

Y que ha habido otras EPS de las cuales han sido dueños paramilitares, y hay otras EPS en las cuales ha tenido injerencia la guerrilla, es decir dónde están esas investigaciones contra esas EPS que es voz populi, que ahí ha habido capital e intereses de sus grupos armados al margen de la ley, simplemente nos hemos limitado a intervenir o las, siguen prestando el mismo servicio malo, deficiente, ¿Qué ha pasado con esas investigaciones a las EPS que el gobierno puntualmente le ha entregado los recursos? Valga decir los alcaldes, ¿por qué se demoran en pagarle a los hospitales?

Es que uno cuando habla con los gerentes de los hospitales no entiende por ejemplo ¿por qué, prácticamente hoy una norma de un hospital o una EPS no le paga sino después de 120 días? Es que se desestructura cualquier acuerdo, cualquier operación financiera, porque es que usted tiene que pagarle al médico ya, tiene que pagar los servicios públicos ya, porque se los cortan y si el médico no le paga usted ya el médico se le va, además que en los médicos hoy en Colombia que están ganando mucho dinero, hospitales públicos de municipios de Antioquia que yo conozca donde un médico se gana 30 o 40 millones de pesos mensuales, no estoy diciendo mentiras. Algunos especialistas en hospitales públicos de municipios del departamento de Antioquia yo no sé si eso ocurre en otras regiones del país, seguramente también.

Pero esas EPS ¿por qué se demoran las EPS en pagarle a los hospitales? el gobierno anterior le dio una plata grande a los hospitales, este gobierno también está recuperando hospitales y no se ven los resultados, ahora bien, la tal reforma a la salud yo no sé qué beneficio nos va a dar a los colombianos, vuelvo insisto pongámonos o llevemos las cosas a la práctica, pongámonos en la realidad no en el papel, porque es que nosotros aquí estamos muy dado a creerle el papel, nosotros le creemos a una ley a lo que nosotros aprobamos en este Congreso y creemos que lo que nosotros escribimos en una ley se va a dar, no pongamos eso en la práctica.

Esa Salud Mía va tener la agilidad y la capacidad para responderle a los hospitales de manera inmediata, entonces el hospital va a pasar o la EPS a la salud Mía para que le pague al hospital y lo va hacer en cuánto tiempo, ¿ustedes se imaginan ese monstruo de 1.000 cabezas? Alguien decía por ahí yo no creo en ese dato señora Contralora, pero que va a tener algo así como 300.000 empleados, alguien lo dijo en alguna parte, que salud Mía iba a tener... yo no creo tanto, pero va a tener muchos puestos.

Así que yo quería dejar esos comentarios simplemente para que ustedes revisen otras EPS pero también señora Contralora hable de las EPS buenas, no hablemos solamente de las malas, yo sé que hay EPS buenas, estos días se hizo un análisis no sé quién lo hizo si fue la Contraloría yo no recuerdo quienes sa-

lieron la calificación de las EPS cuáles son las mejores y cuáles son las peores, hablemos un poquitico de las buenas y por último señora Contralora para terminar tengo una preocupación muy grande que vamos a empezar a sentir el próximo año y que aquí nadie ha hablado de eso.

Con la reforma tributaria eliminamos nosotros el aporte en salud de los empleadores y empieza a regir a partir del 1° enero, es el 8% de la nómina, que era el 4% que pagábamos o que pagamos nosotros los empleados, pero a esos que ganan menos de 10 salarios mínimos ya no, los empleados no van a pagar la plata, entonces en reforma tributaria nosotros dijimos, no hay problema en el CREE un porcentaje que si no estoy mal es 2.4% o algo así va para el tema de salud.

Yo estoy seguro Contralora que eso no va a dar, entonces sí tenemos un déficit en materia de recursos para la salud, esperemos, esperemos y verá a ver qué va a pasar a partir del 1° enero cuando esas EPS del régimen contributivo no le entren los recursos para atender sus responsabilidades. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, yo estoy en la lista para intervenir en este importante debate, pero estoy creyendo que seguimos en este debate que es muy importante, vamos a cometer una gran injusticia es terminar no aprobando un proyecto de ley que es supremamente importante, que permite hacer justicia con las mujeres que son víctimas de violencia sexual y que pues bueno el debate es muy importante, yo creo que hay que continuarlo, pero mi moción de orden es en este sentido señor Presidente.

Por qué no suspendemos el debate mientras aprobamos este proyecto de ley y si hay necesidad de modificar el Orden del Día, pues entonces mi propuesta va en ese mismo sentido para que estudiemos inmediatamente ese proyecto de ley.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Doctor Avellaneda estoy de acuerdo con usted y por el pedimento que usted está haciendo no me demoro más de cinco minutos por reloj, más de cinco minutos lo puede constatar, luego aquí me quedo y este proyecto es importantísimo y aquí me quedo a votar, doctor Manuel Enrique Rosero dice que está aquí, aquí se queda, bueno no me demoro más de cinco minutos, cuatro cosas importantes señora Contralora.

Primero contestarle al doctor Juan Carlos Vélez que ese señor de Canadá no sabe que ese mesero no tiene alcantarillado, no tiene casa, no tiene acueducto, que ayuda a que la salud empeore y esa es la pequeña diferencia que usted no logra ver entre el mesero de aquí el mesero de allá y Canadá.

Otro punto señor Presidente, yo vengo a hacer cuatro preguntas importantes señora Contralora que ojalá no las contestara, yo no sé en qué momento, pero esto es clave para mí y para el país con base en lo que hemos hablado. La primera ¿dónde están o cuáles son las pruebas del fallo con lo cual ahorita usted se expresó? Dos ¿la plata de Saludcoop a dónde la llevaron en el extranjero, cómo la llevaron y

hacia dónde la llevaron? Tres otro tema con la Corte Constitucional doctor Londoño, la Corte con un fallo hecho por el señor Pretel sobre el tema de los recursos de la salud volvió a salir como está saliendo en los últimos fallos en el último año y medio dos años de la Corte Constitucional que nadie les entiende y que cada uno puede hacer lo que le dé la gana con ese fallo.

Pero como usted es la Contralora, sí me gustaría saber en parte ¿a qué se debe ese tipo de interpretación o cuál es la que usted tiene? Y lo más importante doctor Galán aquí en el poder tengo señora Contralora un documento en el que un funcionario de Saludcoop le dice al máximo funcionario de Saludcoop que ha destruido un informe y hasta donde me llega mi entender era, pero eso me lo tendrá usted que ayudar averiguar, es donde demuestra que al destruir ese informe que hay un consentimiento de la Contraloría con la empresa que está investigando.

Un vínculo casi que visceral a tratar de destruir unos temas que son a principios de agosto, o sea que usted fue elegida, cuándo señora Contralora que no me acuerdo... 2010, por eso este en el que yo tengo aquí que demuestra que destruyen unos informes que ellos han hecho a la Contraloría y queda clarísimo entonces que habría un vínculo visceral para llamarlo de esa forma entre el la antigua Contraloría o el Contralor anterior a usted y la misma empresa con la cual es gravísimo y yo quisiera que usted también se pronunciará sobre esto.

Porque todo lo que han dicho mis compañeros de alguna u otra forma terminaría en eso, que los organismos de control no se presentaron para ese tema, eso era muy puntual doctor Sudarsky como siempre, porque quería ser bien concreto, puntual y no a hacer un debate de otras cosas que no tienen nada que ver, por lo menos por lo que hemos sido citados aquí.

Entonces presidente, doctor Galán, me gustaría que por favor la Contralora rápidamente me contestara estas cuatro preguntas que sí tienen que ver con el debate, que son concretas y que son rápidas para contestar y creo que ayudaría mucho a dilucidar lo que está pasando en la salud que era la preocupación de todos mis compañeros.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enriquez Maya:**

Señora Contralora, señores Senadores, señor Galindo, yo quiero hacer unas apreciaciones de tipo jurídico y consciente de la premura del tiempo después de haber escuchado unas larguísimas intervenciones, pero por supuesto muy importantes, yo voy a hacer uso de la sinopsis para repito hacer unos aportes de carácter jurídico y voy a hablar estrictamente de salud.

Esta intervención señores Senadores la hago a nombre personal y por encargo del honorable Senador Roberto Gerlén, cosa que me honra de sobremanera, los aportes son los siguientes: empezando señora Contralora por felicitarla y agradecer decirle que este no es un debate de control político como se dijo al inicio de esta sesión, usted no es objeto de control político, control político se hace a los ministros, a los directores de departamento administrativo y a los superintendentes, es la primera aclaración de tipo jurídico.

En segundo lugar, su señoría, no es funcionaria que cumple funciones de juez para investigar, acusar y sancionar, de otra parte quiero felicitarla por el informe con el cual nos ha distinguido a los Senadores de esta Comisión el importante informe además, de usted no se podía esperar menos. Una persona que se ha dedicado al estudio del derecho público, que ha hecho gala de sus enseñanzas en las mejores universidades del país y fuera del país, por eso mi partido se festeja de haber ayudado con su confianza y con su voto, de haber elegido a la primera mujer como Contralora general de la República, y qué bueno que coincida su período con los 90 años del control fiscal.

Que entre otras cosas fuera semilla del conservatismo en el año de 1923 cuando se desempeñaba un conservador como presidente de la República de Colombia, por eso Contralora muchas felicitaciones y muchos éxitos para el resto de su periodo y felicitarlo al doctor Sudarsky porque fue el autor de esta invitación a la señora Contralora. Entonces mis reflexiones para que sirvan como aporte señora Contralora.

La primera es de carácter jurídico, como les parece señores Senadores, doctor Londoño, que el constituyente en 1991 no consagró el derecho fundamental de la salud, uno, sino que dejó a la salud como un servicio público, ese es el primer aporte, es la corte constitucional que a través de una jurisprudencia denominada de mutación constitucional positiva que se le da el calificativo de derecho fundamental.

De ahí que por eso Senador Londoño y honorable representante, el Congreso de Colombia ha hecho los esfuerzos para a través de la configuración legislativa precisar con una ley estatutaria, que es vecina, una norma constitucional al derecho fundamental de la salud.

En segundo lugar, un aporte desde el punto de vista económico, usted mejor que nosotros señora Contralora sabe que Colombia no es un país auto-sostenible, el ingreso del contribuyente sirve para mantener al Estado colombiano en sus servicios hasta un 50%, más claro, el presupuesto de 1995, perdón de 2014, ascenderá aproximadamente a 195 billones de pesos, de esos 195 billones apenas vamos a tener como ingreso la mitad, ¿qué hizo este Congreso de Colombia tan golpeado en la opinión?

Una corte excelente con una enmienda constitucional, ¿a qué me refiero? que hicimos una reforma constitucional para asegurar los recursos de las denominadas transferencias, salud, educación, agua potable y saneamiento básico. Entonces los recursos de la salud como todos los recursos de los servicios públicos de Colombia deben ser más que sagrados, porque prácticamente el ingreso cubre estos gastos, más o menos en transferencia señora Contralora nos vamos a gastar 47 billones de pesos.

En segundo lugar doctor Avellaneda para amortizar algo en la deuda, nos vamos a gastar 25, 100.000 millones de intereses a la deuda interna y externa 18 billones y de pensiones aproximadamente 22, 23, 24 billones, es decir se gastaron los recursos.

Hago un paréntesis doctor Gerlén, fue este Congreso de Colombia colombianas y colombianos, que propuso la reforma constitucional a las pensiones, cosa distinta que la Corte constitucional haya dejado atrás la tesis de los derechos adquiridos para referirse a la equidad, pero la limitación de las pensiones hoy en crisis profunda, que tienen una relación íntima

con la salud fueron reformadas por el Congreso de Colombia, conscientes de la responsabilidad que eso implica.

Muy bien, entonces estamos muy preocupados por el gasto sí aquí se ha anunciado señora Contralora que la deuda con los hospitales entre estos el de mi tierra el hospital departamental y muchos más, asciende a 14 billones, la pregunta es ¿cómo vamos a responder por este derecho tal esencia que es como la vida misma? Son 47 millones doctor Vélez Uribe que reclaman este servicio, claro doctor Vélez que a un colombiano se le atiende con aproximadamente cerca de \$800.000 en el año y a un norteamericano con 8.000 dólares, de ahí la diferencia.

Señora Contralora quiero terminar con una preocupación, de pronto se abusa de estos recursos, porque el control fiscal se ha dividido en tres partes, control nacional, control departamental y control municipal, fue este partido del Partido Conservador que presentó una reforma desafortunadamente no aprobada en el Congreso, para establecer en solo control a cargo de la Contraloría Nacional de la República.

Usted mejor que nosotros sabe la serie de choques que se dan por la entidad de control fiscal y yo creo que esa es una de las fallas que hay que corregir y por último si es posible responder, para que dé a, doctor Sudarsky que con la síntesis se respetan las preocupaciones de ustedes y cuenten con el partido que va a estar aquí con tan importante proyecto de ley, sabe señora Contralora ¿a cuántos millones o billones ascienden las demandas que por la mala prestación del servicio de salud, cursan en los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa?

Y como usted es muy dedicada, sabe más o menos ¿a cuántos millones o billones ascienden el perjuicio de la corrupción en este servicio? de manera que señores Senadores ojalá la corte constitucional para dar pasos más de avanzada en este servicio declare la constitucionalidad de la ley estatutaria donde se está consagrando la salud como un derecho fundamental.

Termino con esos avisos de la naturaleza que yo creo que son solidarios para correr la corrupción en la salud, muchas gracias señora Contralora.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias honorable Senador Eduardo Enríquez Maya. Antes de que responda la Contralora y cerremos el debate vamos entonces a pasar al punto del proyecto de ley que fue objeto de la proposición para modificar el orden del día aprobado en el día de hoy.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura al siguiente punto del Orden del Día:

**IV**

**Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate**

**Proyecto de ley número 244 de 2013 Senado, 037 de 2012 Cámara, por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual en especial la violencia sexual con ocasión al conflicto armado y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría le da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta. Abra la votación nominal e indica a Secretaría llamar a lista.

	Sí	No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Corzo Román Juan Manuel	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	X	
Mota y Morad Karime	X	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	X	
Sudarsky Rosenbaum John	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Vélez Uribe Juan Carlos	X	
<b>Total</b>	<b>13</b>	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos	13
Por el Sí:	13
Por el No:	00

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones e informa que el honorable Senador John Sudarsky solicita omitir la lectura del articulado.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con la omisión de la lectura de los artículos. Abre la votación nominal e indica a Secretaría llamar a lista.

	Sí	No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Corzo Román Juan Manuel	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	X	
Mota y Morad Karime	X	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	X	
Sudarsky Rosenbaum John	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Vélez Uribe Juan Carlos	X	
<b>Total</b>	<b>13</b>	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos	13
Por el Sí:	13
Por el No:	00

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto, por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República, cerrada su discusión abre la votación nominal e indica a la Secretaría llamar a lista.

	Sí	No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Corzo Román Juan Manuel	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	X	
Mota y Morad Karime	X	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	X	
Sudarsky Rosenbaum John	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Vélez Uribe Juan Carlos	X	
<b>Total</b>	<b>13</b>	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos	13
Por el Sí:	13
Por el No:	00

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto del proyecto de ley aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 244 DE 2013  
SENADO, 037 DE 2012 CÁMARA**

*por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual en especial la violencia sexual con ocasión al conflicto armado y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Artículo 2°. *Violencia sexual.* La violencia sexual es toda acción u omisión que vulnere o atente contra la libertad sexual, la autonomía sexual, la integridad sexual y la formación sexual, independientemente de la relación del agresor con la víctima y del ámbito en el que se desarrolle. Es una grave violación de los Derechos Humanos y según el contexto una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario, que afecta especialmente a las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con los móviles y circunstancias en que ocurren los hechos que constituyen la violencia sexual, pueden llegar a constituirse en un acto de genocidio, un crimen de guerra, o un crimen de lesa humanidad.

**CAPÍTULO II**

**De los tipos penales**

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 139A de la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 139A.** *Acceso carnal abusivo con persona protegida menor de catorce años.* El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, acceda carnalmente a persona protegida menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 4°. Adiciónese el artículo 139B de la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 139B.** *Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años.* El que con ocasión y en desarrollo de conflicto armado realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona protegida menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento sesenta y dos (162) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 141 de la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 141.** *Prostitución forzada en persona protegida.* El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, obligue a persona protegida a prestar servicios sexuales, por medio de la violencia, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 6°. Adiciónese el artículo 141a a la ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 141A.** *Esclavitud sexual en persona protegida.* El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, ejerza uno de los atributos del derecho de propiedad por medio de la violencia sobre persona protegida para que realice uno o más actos de naturaleza sexual, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 7°. Adiciónese el artículo 141B a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 141B.** *Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual.* El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, capte, traslade, acoja o reciba a una persona protegida dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación de carácter sexual el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena, el matrimonio servil, el turismo sexual o cualquier otra forma de explotación sexual.

Artículo 8°. Adiciónese el artículo 139A a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 139A. Esterilización forzada en persona protegida.** El que con ocasión y en desarrollo del conflicto armado prive por medio de la violencia, a persona protegida de la capacidad de reproducción biológica, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento sesenta y dos (162) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo. No se entenderá como esterilización forzada cuando la privación de la capacidad de reproducción biológica tenga justificación en tratamiento médico o clínico de la víctima.

Artículo 9°. Adiciónese el artículo 139B a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 139B. Embarazo forzado en persona protegida.** El que con ocasión del conflicto armado, habiendo dejado en embarazo a persona protegida como resultado de una conducta constitutiva de acceso carnal violento, abusivo o en persona puesta en incapacidad de resistir, obligue por sí a quien ha quedado en embarazo a continuar con la gestación, incurrirá en prisión de ciento sesenta meses (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 10. Adiciónese el artículo 139C a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 139C. Desnudez forzada en persona protegida.** El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, obligue a desnudarse total o parcialmente o a permanecer desnuda, por medio de la violencia a persona protegida, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento sesenta y dos (162) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 11. Adiciónese el artículo 139B a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 139B. Aborto forzado en persona protegida.** El que con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, interrumpa a través de la violencia u obligue a interrumpir el embarazo de persona protegida sin su consentimiento, incurrirá en prisión de ciento sesenta meses (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 12. Adiciónese el artículo 212A a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

**Artículo 212A. Violencia.** Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores que constituyen violencia sexual, se entenderá por violencia, el uso de la fuerza, o la amenaza de la fuerza o la coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención ilegal, la opresión psicológica o el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción que impidan a la víctima dar su libre consentimiento.

Artículo 13. Adiciónese el numeral 5 al artículo 216 de la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos:

5. La conducta se cometiere como forma de retaliación, represión o silenciamiento de personas que forman parte de organizaciones sociales, comunitarias o políticas o que se desempeñan como líderes o defensoras de Derechos Humanos.

### CAPÍTULO III

#### De la investigación y juzgamiento

Artículo 14. *Derechos y garantías para las víctimas de violencia sexual.* Las víctimas de violencia sexual sin perjuicio de los derechos, garantías y medidas establecidos en los artículos 11 y 14, y el Capítulo IV del Título IV de la Ley 906 de 2000; en los artículos 8°, 19, 20, 21 y 22 de la Ley 1257 de 2008; en los artículos 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 69, 132, 135, 136, 137, 139, 140, 149, 150, 151, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 190, 191 de la Ley 1448 de 2011; en el artículo 54 de la Ley 1438 de 2011; en el artículo 15 de la Ley 360 de 1997; en los artículos 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198 de la Ley 1098 de 2006 y demás disposiciones, tienen derecho a:

1. Que se preserve en todo momento la intimidad y privacidad de la víctima menor de edad, manteniendo la confidencialidad de la información sobre su residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre otros aspectos. Dicha protección incluye a su familia y allegados. Esta garantía se aplicará a las víctimas mayores de edad, si así lo deciden.

2. Que se les extienda copia de la denuncia, del reconocimiento médico legal y de cualquier otro documento de interés para la víctima.

3. No ser discriminadas en razón de su pasado ni de su comportamiento u orientación sexual ni por ninguna otra causa respetando el principio de igualdad y no discriminación, en cualquier ámbito o momento de la atención, especialmente por los operadores de justicia y los intervinientes en el proceso judicial.

4. Ser atendida por personas formadas en Derechos Humanos, y enfoque diferencial. Todas las instituciones involucradas en la atención a víctimas de violencia sexual harán esfuerzos presupuestales, pedagógicos y administrativos para el cumplimiento de esta obligación.

5. El derecho a no ser confrontadas con el agresor, a no ser sometidas a pruebas repetitivas y a solicitar a las autoridades judiciales que se abstengan de ordenar la práctica de pruebas o excluyan las ya practicadas que conlleven una intromisión innecesaria o desproporcionada de su derecho a la intimidad.

6. Ser atendidas en lugares accesibles, que garanticen la privacidad, salubridad, seguridad y comodidad.

7. Ser protegidas contra toda forma de coerción, violencia o intimidación, directa o sobre sus familias o personas bajo su custodia.

8. A que se valore el contexto en que ocurrieron los hechos objeto de investigación sin prejuicios contra la víctima.

9. A contar con asesoría, acompañamiento y asistencia técnica legal en todas las etapas procesales y desde el momento en que el hecho sea conocido por las autoridades. Las entrevistas y diligencias que se surtan antes de la formulación de imputación deberán realizarse en un lugar seguro y que le genere confianza a la víctima, y ningún funcionario podrá

impedirle estar acompañada por un abogado o abogada, o psicóloga/o. Se deberán garantizar lugares de espera para las víctimas aislados de las áreas en las que se desarrollan las diligencias judiciales, que eviten el contacto con el agresor o su defensa, y con el acompañamiento de personal idóneo.

10. A que se les brinde iguales oportunidades para rendir declaración como a los demás testigos, y se adopten medidas para facilitar dicho testimonio en el proceso penal.

11. A que se considere su condición de especial vulnerabilidad, atendiendo a su condición etaria, de discapacidad, pertenencia a un grupo étnico, pertenencia a poblaciones discriminadas o a organizaciones sociales o colectivos que son objeto de violencia sociopolítica, en la adopción de medidas de prevención, protección, en garantías para su participación en el proceso judicial y para determinar su reparación.

12. La mujer embarazada víctima de acceso carnal violento con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, tendrá derecho a ser informada, asesorada y atendida sobre la posibilidad de continuar o interrumpir el embarazo.

Parágrafo 1°. Los funcionarios públicos que en el desarrollo del proceso penal o cualquier otro tipo de actuación jurisdiccional o administrativa incumplan sus obligaciones respecto de la garantía de los derechos de las víctimas de violencia sexual, responderán ante los tribunales y juzgados competentes, y ante las autoridades disciplinarias por dichas conductas.

El Ministerio Público vigilará el cumplimiento de los derechos de las víctimas de violencia sexual de manera prioritaria. Las investigaciones sobre presuntas faltas disciplinarias se adelantarán a través del procedimiento verbal establecido en el capítulo I del título XI del código disciplinario único.

Parágrafo 2°. En el término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Comisarías de Familia, la Policía Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Salud y demás autoridades involucradas en los procesos de atención integral y acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, tendrán que presentar un informe detallado al Comité de Seguimiento sobre las medidas implementadas para la adecuación y fortalecimiento institucional que garanticen los derechos y garantías consagradas en este artículo.

Artículo 15. *Criterios para la investigación penal.* La autoridad judicial competente adelantará la investigación y el juzgamiento de los delitos que constituyen violencia sexual con ocasión del conflicto armado, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Contexto en que ocurrieron los hechos objeto de investigación.
2. Circunstancias en las que ocurrieron los hechos.
3. Patrones de comisión de la conducta punible.
4. Carácter generalizado o sistemático del ataque en virtud del cual se desarrolle la conducta.
5. Conocimiento del ataque generalizado o sistemático.

6. Pertenencia del sujeto activo a un aparato organizado de poder que actúe de manera criminal.

7. Realización de la conducta en desarrollo de una política del grupo organizado.

Artículo 16. *Crimen de lesa humanidad.* Se entenderán como “crimen de lesa humanidad” los actos de violencia sexual cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil y con conocimiento de dicho ataque, de conformidad con las definiciones del artículo 7° del Estatuto de Roma y los elementos de los crímenes desarrollados a partir de ese estatuto.

La autoridad judicial competente que adelante la investigación y el juzgamiento, deberá declarar que la(s) conducta(s) por la cual se investiga o juzga es de lesa humanidad, cuando así se establezca.

Artículo 17. Modifíquese el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 599 de 2000 modificado por la Ley 1426 de 2010 en los siguientes términos:

El término de prescripción para las conductas punibles de tortura, homicidio de miembro de una organización sindical legalmente reconocida, homicidio de defensor de Derechos Humanos, y homicidio de periodista será de treinta (30) años. En las conductas punibles de ejecución permanente el término de prescripción comenzará a correr desde la perpetración del último acto. La acción penal para los delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra será imprescriptible.

Artículo 18. *Obligación de adelantar las investigaciones en un plazo razonable y bajo el impulso de los funcionarios judiciales.* En los casos que involucren violencia sexual, el fiscal, el juez o el magistrado deben actuar con debida diligencia; deberán utilizar plenamente sus facultades oficiosas en la investigación para evitar que haya impunidad.

La investigación debe iniciarse de manera inmediata al conocimiento de los hechos y ser llevada a cabo en un plazo razonable. El impulso de la investigación es un deber jurídico propio, no debe recaer esta carga en la iniciativa de la víctima, en su participación en el proceso o depender de su retractación. En caso de retractación, le corresponde al fiscal del caso corroborar los motivos que promovieron esta decisión de la víctima, especialmente aquellos referidos a las condiciones de seguridad, medidas de protección y posibles situaciones de revictimización.

El fiscal del caso deberá contar dentro de su grupo de investigadores criminalísticos con personal capacitado en delitos sexuales, con quienes adecuará el programa metodológico de la investigación de acuerdo a las características de cada caso y atendiendo a las características étnicas, etarias y socioeconómicas de la víctima.

Las actuaciones adelantadas por los funcionarios judiciales deberán respetar en todo momento la dignidad de las víctimas de violencia sexual y atender sus necesidades de tal manera que no constituyan actos de revictimización.

Artículo 19. *Principios de prueba en casos de violencia sexual.* En los casos en que se investiguen delitos que involucren violencia sexual, el personal de policía judicial, de Medicina Legal, Ministerio Público, de Fiscalía, y de Judicatura aplicará las siguientes reglas en el recaudo, práctica y valoración de las pruebas:

1. El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra, gesto o conducta de la víctima cuando la fuerza, la amenaza de la fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para dar un consentimiento voluntario y libre.

2. El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra, gesto o conducta de la víctima cuando esta sea sin un consentimiento voluntario y libre.

3. El consentimiento no podrá inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la víctima a la supuesta violencia sexual.

4. La credibilidad, la honorabilidad o la disponibilidad sexual de la víctima o de un testigo, sus representantes o familiares, no podrán inferirse de la naturaleza sexual del comportamiento anterior o posterior de la víctima o de un testigo.

5. No se investigará el comportamiento sexual anterior o ulterior de la víctima o de un testigo.

6. El juez o magistrado no admitirá pruebas sobre el comportamiento sexual anterior o ulterior de la víctima o de un testigo.

7. El juez o magistrado no admitirá pruebas que propicien discriminaciones por razones religiosas, étnicas, ideológicas, políticas, u otras.

Artículo 20. *Elementos para la conducción de la investigación y apreciación de las pruebas en casos de violencia sexual.* Sin perjuicio de los principios de libertad probatoria, de la presunción de inocencia y la autonomía judicial, los funcionarios competentes tendrán en cuenta los siguientes elementos como criterios en la conducción de la investigación y apreciación de las pruebas en casos de violencia sexual, sin perjuicio de la utilización de otros criterios dirigidos a garantizar la debida diligencia en la investigación y juzgamiento:

1. No se condicionará la determinación de la ocurrencia del hecho de violencia sexual a la existencia de prueba física.

2. La ausencia de rastros de espermatozoides, fluidos, ADN, o lesiones en el cuerpo de la víctima, no es razón suficiente para concluir la no ocurrencia de la conducta ni eximir de responsabilidad al presunto agresor.

3. La utilización de preservativo por parte del presunto agresor, no permite inferir el consentimiento por parte de la víctima.

4. El hallazgo del himen entero en la víctima no es razón suficiente para concluir la no ocurrencia de la conducta ni la ausencia de responsabilidad del presunto agresor.

5. Se atenderá al contexto en que ocurrieron los hechos criminales y los patrones que explican su comisión, especialmente aquellos que ocurren en el marco del conflicto armado, para efecto los operadores de justicia podrán acudir a peritajes psicológicos o antropológicos.

6. No se desestimarán el testimonio de la víctima de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, en especial cuando se trata de una víctima menor de edad, o la conducta se haya cometido en espacios cerrados y sin testigos.

7. Se introducirán técnicas de investigación de alta calidad para la obtención de pruebas sin ser de-

gradantes para la víctima y minimizando toda intrusión en su intimidad.

8. Ante la existencia de una víctima con orientación sexual diversa se investigará a profundidad los hechos ocurridos, sin calificarlos a priori como crímenes pasionales o como venganzas personales. La investigación debe garantizar la hipótesis de la existencia del crimen por homofobia.

Artículo 21. *Competencia.* Los delitos de violencia sexual no podrán ser investigados a través de la jurisdicción penal militar.

Artículo 22. *Comité Técnico Jurídico de la Fiscalía General de la Nación para la Investigación de la Violencia Sexual.* Créase el Comité Técnico Jurídico para la Investigación de la Violencia Sexual al interior de la Fiscalía General de la Nación, conformado por cinco (5) delegados(as), con representación de un funcionario o funcionaria de alto nivel de la Dirección Nacional de Fiscalías, la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, la Escuela de Investigación Criminal y de Ciencias Forenses y la Unidad Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y la Dignidad Humana de Bogotá.

Este Comité tendrá por objetivo realizar el análisis, monitoreo y definición de técnicas y estrategias de investigación diferencial y eficaz en casos de violencia sexual asociadas al conflicto armado, cuando así lo disponga el (la) Fiscal General de la Nación o la Dirección Nacional de Fiscalías, de manera oficiosa, o a solicitud de la víctima, su representante judicial, la Defensoría del Pueblo o la organización que acompañe a la víctima. Quienes conformen el Comité, deberán demostrar experiencia y/o formación frente a la protección de los Derechos Humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, el enfoque diferencial y la perspectiva psicosocial. Las recomendaciones y orientaciones técnicas que imparta el Comité, deberán ser atendidas por el Fiscal a cargo de la investigación y por el personal que cumple funciones de policía judicial y de investigación forense.

Cuando la víctima de violencia sexual sea también víctima de otras conductas punibles, que estén siendo investigadas de manera simultánea y por separado, el Comité podrá impartir orientaciones técnicas adicionales para que en todas ellas se atienda la situación especial de la víctima, y la posible conexión de la violencia sexual con los hechos objeto de las diferentes investigaciones.

Parágrafo. El Comité Técnico Jurídico para la Investigación de la Violencia Sexual al interior de la Fiscalía General de la Nación entrará en funcionamiento en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

#### CAPÍTULO IV

##### Medidas de protección

Artículo 23. *Protección para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual.* Para proteger los derechos de las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado y garantizar su acceso a la justicia y facilitar su participación en todas las etapas del proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se presume la vulnerabilidad acentuada de las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, el riesgo de sufrir nuevas agresiones que afecten su seguridad personal y su integridad física, y la existencia de riesgos desproporcionados de violencia sexual de las mujeres colombianas en el conflicto armado conforme a lo previsto en el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional. En consecuencia, la adopción de las medidas provisionales de protección a que haya lugar, no podrá condicionarse a estudios de riesgo por ninguna de las autoridades competentes.

2. En todos los casos, los programas de protección deberán incorporar un enfoque de Derechos Humanos hacia las mujeres, generacional y étnico, y armonizarse con los avances legislativos, y los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal Internacional.

3. Además de las medidas de protección establecidas en los artículos 11, 12, 13, 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008, y de las medidas de atención establecidas en el artículo 19 y 22 de la misma ley, deberá prestarse a las víctimas de violencia sexual atención psicosocial permanente, si ellas deciden aceptar la atención, hasta su plena recuperación emocional.

4. Las medidas de protección siempre serán extensivas al grupo familiar y a las personas que dependan de la víctima y quienes por defender los derechos de la víctima entren en una situación de riesgo.

5. Cuando las medidas de protección se adopten a favor de mujeres defensoras de Derechos Humanos, su implementación deberá contribuir además al fortalecimiento de su derecho a la participación, sus procesos organizativos y su labor de defensa de los Derechos Humanos.

6. La solicitud de protección ante las autoridades competentes, procede antes de la denuncia del hecho de violencia sexual. Ningún funcionario podrá coaccionar a la víctima a rendir declaración sobre los hechos antes de contar con una medida de protección idónea y que garantice unas condiciones de seguridad y confianza para formular la denuncia.

7. Para el efecto, la Fiscalía General de la Nación, dispondrá de un mecanismo ágil para que las víctimas presenten su solicitud de protección antes de la formulación de la denuncia, y adoptará la medida de protección provisional más idónea, atendiendo a un enfoque diferencial, y aplicando las medidas especiales y expeditas previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008.

8. Una vez formulada la denuncia, el Fiscal, la víctima o su representante judicial, podrá solicitar ante el Juez de Control de Garantías, la imposición de medidas de protección definitivas durante el tiempo que sea necesario, bajo un enfoque diferencial, que garanticen su seguridad, el respeto a su intimidad, su participación en el proceso judicial y la prevención de la victimización secundaria, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008, y los artículos 11 y 134 de la Ley 906 de 2004. Esta decisión deberá adoptarse en un término máximo de setenta y dos (72) horas.

9. Las medidas de protección que se adopten en aplicación de la Ley 1257 de 2008, no son excluyentes de otras medidas de protección que procedan en aplicación del Programa de Protección de Víctimas

y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, o del Programa de Protección a cargo del Ministerio del Interior.

10. El acceso a los programas de protección a víctimas y testigos de la Fiscalía General de la Nación, para las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, no podrá condicionarse a la eficacia o utilidad de la participación de la víctima, para la recolección de elementos probatorios o para la identificación del autor del hecho; se entenderá que la finalidad de la protección en estos casos, corresponde a la generación de condiciones de seguridad y de confianza suficientes, para el pleno ejercicio de los derechos de la víctima y para garantizar su participación durante el trámite del proceso penal.

## CAPÍTULO V

### Atención en salud

Artículo 24. *Atención integral y gratuita en salud.* Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a la atención prioritaria dentro del sector salud, su atención se brindará como una urgencia médica, independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta, y de la existencia de denuncia penal.

La atención integral en salud a cualquier víctima de violencia sexual es gratuita. Todas las entidades del sistema de salud están en la obligación de implementar el Protocolo y el Modelo de Atención Integral en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual, contenido en la Resolución número 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las resoluciones que la modifiquen.

Artículo 25. *Atención psicosocial para las víctimas de violencia sexual.* El Sistema de Seguridad Social en Salud deberá contar con profesionales idóneos y con programas especializados para la atención psicosocial de las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

La atención psicosocial debe brindarse a la víctima que así lo solicite, desde el primer momento de conocimiento de los hechos, por parte de las autoridades judiciales, durante todo el proceso penal. La atención psicosocial se considerará en los incidentes de reparación como una de las medidas a ordenar en materia de rehabilitación. La atención psicosocial suministrada con anterioridad al incidente de reparación no podrá considerarse como una medida de reparación.

La atención psicosocial suministrada a las víctimas de violencia sexual debe prestarse hasta que la víctima la requiera y no puede ser restringida por razones económicas ni por razones de tiempo.

La atención psicosocial debe estar orientada a generar condiciones emocionales que favorezcan la participación de las víctimas en los procesos de exigibilidad de derechos a la verdad, la justicia y la reparación; y a la superación de los impactos emocionales derivados de la violencia sexual.

Parágrafo transitorio. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 47, 52, 53, 54, 137 y 138 de la Ley 1448 de 2011; del artículo 19 y 54 de la Ley 1438 de 2011, y de los artículos 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008, y mientras no se garantice personal y recursos suficientes e idóneos en los términos establecidos en este artículo para acceder a la atención psicosocial, las víctimas de violencia sexual podrán optar por los

servicios que prestan las organizaciones privadas expertas en la materia. Para el efecto, el Ministerio de Salud y las entidades del orden territorial bajo los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, establecerán convenios con organizaciones privadas o públicas que certifiquen su experticia en atención psicoterapéutica con perspectiva psicosocial, a través de las cuales se suministrará el servicio a las víctimas de violencia sexual que así lo soliciten, por el tiempo que sea necesario para su recuperación emocional.

La atención psicosocial recibida a través de una organización privada, hará parte integrante de la historia clínica de la víctima, no podrá ser desconocida por el personal médico de las EPS o ARS a la cual se encuentre afiliada la víctima.

## CAPÍTULO VI

### Medidas de reparación

**Artículo 26. Medidas de reparación.** Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a la reparación integral. Los jueces deberán reconocer e identificar a las víctimas directas e indirectas, e individualizar los daños y perjuicios, materiales e inmateriales, individuales y colectivos, causados por los hechos de violencia sexual, atendiendo a criterios diferenciales de edad, grupo étnico, orientación sexual, identidad o expresión de género, condición de discapacidad, condición de desplazamiento forzado o de víctima del conflicto armado, pertenencia a una organización social, actividad de liderazgo, entre otros.

Las medidas de reparación estarán encaminadas a restituir integralmente los derechos vulnerados.

Las medidas de reparación deberán incluir medidas de restitución, indemnización, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición.

**Artículo 27. Participación de las víctimas en la definición de las medidas de reparación.** En todos los procedimientos para establecer las medidas de reparación, se garantizará que las víctimas o sus representantes judiciales sean escuchadas en sus pretensiones acerca de las medidas de reparación y se propugnarán porque la reparación responda a las características propias del caso, como el contexto de conflicto armado, la edad de las víctimas, sus condiciones de vulnerabilidad, y la violencia sufrida. Si el juez en su fallo de reparación se aparta de las solicitudes de la víctima o de sus representantes, deberá justificar su decisión, y en todo caso, garantizará la reparación integral.

**Artículo 28. Reglas especiales para el trámite del incidente de reparación integral en los casos de violencia sexual con ocasión del conflicto armado bajo el procedimiento de la Ley 906 de 2004.** En los casos de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, se seguirán las siguientes reglas para el ejercicio e impulso del incidente de reparación integral:

1. Si la víctima directa no puede ser ubicada dentro del término legal previsto para iniciar el incidente de reparación integral, el fiscal deberá solicitar su inicio dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término dispuesto en el artículo 102 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 86 de la Ley 1395 de 2010. El fiscal encargado remitirá copia de la solicitud de inicio a la Defensoría del Pueblo para garantizar que la víctima tenga un representante judicial idóneo.

2. Cuando se trate de víctimas menores de edad, que carecen de representación legal, o cuyos representantes se abstienen de solicitar el inicio del incidente, el fiscal deberá solicitar su inicio dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término dispuesto en el artículo 102 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 86 de la Ley 1395 de 2010. A la audiencia que convoque el juez para el inicio del incidente, deberán ser citados, además, el agente del Ministerio Público, el defensor de familia cuya designación se solicitará al ICBF, y el representante judicial de víctimas designado por la Defensoría del Pueblo.

3. En la audiencia pública establecida en el artículo 103 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 87 de la Ley 1395 de 2010, el juez deberá examinar si las pretensiones formuladas recogen suficientemente los criterios de reparación integral y diferenciales establecidos en el artículo 28 de la presente ley. Al verificar que las pretensiones no incorporan tales criterios, el juez inadmitirá la solicitud, y concederá al representante judicial de víctimas la oportunidad dentro de la misma audiencia de adicionar a la solicitud medidas complementarias.

4. En la audiencia pública regulada por el artículo 103 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 87 de la Ley 1395 de 2010, se garantizará el derecho consagrado en el artículo 8°, literal k) de la Ley 1257 de 2008, especialmente cuando el juez dé la posibilidad de conciliar. La conciliación se limitará a las medidas indemnizatorias y no serán objeto de conciliación las medidas de restitución, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición.

5. En la decisión que ponga fin al incidente de reparación integral, el juez podrá incluir medidas de indemnización, y medidas de restitución, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición, que en virtud del principio de reparación integral, y de acuerdo a los hechos demostrados deban ordenarse aunque en el incidente no se hayan invocado expresamente, pero puedan inferirse del contexto en que ocurrieron los hechos y de acuerdo a los criterios diferenciales que resulten evidentes.

6. El término de caducidad previsto en el artículo 106 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 89 de la Ley 1395 de 2010, se entenderá ampliado, por la suma de los plazos previstos en los numerales 2 y 3 del presente artículo, cuando haya lugar a aplicarlos.

**Parágrafo 1°.** El fiscal y el representante judicial de víctimas deberán actuar con la debida diligencia para garantizar la reparación integral a las víctimas que representa. El incumplimiento de este deber, a través de conductas omisivas en la solicitud de las respectivas medidas de indemnización, restitución, satisfacción, rehabilitación o garantías de no repetición, o en la solicitud y práctica de las pruebas, constituirá una presunta falta a la debida diligencia profesional de conformidad con el Código Disciplinario del Abogado.

**Parágrafo 2°.** La Defensoría del Pueblo establecerá criterios de selección e implementará programas de formación especializados y continuos para los representantes judiciales de víctimas, con el fin de garantizar que este servicio sea suministrado a través de personal idóneo y con conocimiento suficiente sobre los Derechos Humanos de las mujeres, de

las niñas, los niños y adolescentes, sobre el enfoque diferencial, y sobre los mecanismos para garantizar plenamente los derechos de las víctimas al acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral.

Artículo 29. *Regla especial para la liquidación de perjuicios en los casos de violencia sexual con ocasión del conflicto armado tramitados bajo los procedimientos anteriores a la Ley 906 de 2004.* En la decisión que resuelva la liquidación de perjuicios, el juez podrá incluir medidas de reparación que en virtud del principio de reparación integral, y de acuerdo a los hechos demostrados deban ordenarse aunque no se hayan invocado expresamente en el momento procesal correspondiente, pero puedan inferirse del contexto en que ocurrieron los hechos y de acuerdo a los criterios diferenciales que resulten evidentes.

Artículo 30. Agréguese un párrafo 2° al artículo 145 de la Ley 1448 de 2011 en los siguientes términos:

Parágrafo 2°. Como parte del desarrollo del enfoque diferencial, el Centro de Memoria Histórica presentará en el término de dos (2) años al Gobierno Nacional, al Congreso de la República, a las Altas Cortes y a la Fiscalía General de la Nación, un informe especial de carácter público, sobre violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

El informe, que tendrá un alcance nacional, buscará establecer la existencia de patrones de la ocurrencia de este tipo de conductas y describir el contexto regional en el que se desarrollaron, atendiendo a las causas sociales, económicas, políticas y culturales que permitieron la comisión de este tipo de violencia.

La metodología para la elaboración del informe incluirá la documentación de casos de víctimas de violencia sexual y la utilización de la sistematización de la información de los acuerdos por la verdad establecidos en la Ley 1424 de 2011, así como de las versiones libres en el marco de la Ley 975 de 2005.

## CAPÍTULO VII

### Otras disposiciones

Artículo 31. *Fortalecimiento de la política en derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y violencia basada en género.* El Ministerio de Defensa, con los aportes de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo, continuará fortaleciendo su Política en derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y violencia basada en género, para que se incluyan acciones encaminadas a:

1. Prever que los mandos superiores ejerzan medidas concretas que prevengan la comisión de conductas de violencia sexual por parte de sus subalternos. Los mandos superiores deberán dar ejemplo y deberán asegurar que el personal bajo su supervisión son conscientes de que la violencia sexual es inaceptable para su institución, y que ningún comportamiento de este tipo será tolerado.

2. Fortalecer los procesos de formación de quienes integran las fuerzas armadas, así como en la preparación de misiones en terreno. Los mandos superiores harán hincapié en la importancia que el Ministerio de Defensa concede a la eliminación de la violencia sexual.

3. La creación de un programa eficaz de acercamiento a la comunidad local para explicar la política del Ministerio de Tolerancia Cero frente a la violencia sexual, y la de establecer mecanismos eficaces para que las personas puedan hacer quejas en un entorno confidencial. La campaña de difusión debe dejar claro que represalias contra aquellos que se quejan de que no se tolerará.

4. La creación de un procedimiento de recolección de información sobre quejas contra integrantes de las fuerzas armadas por la presunta comisión de conductas que impliquen violencia sexual, en la que se enfatice en el seguimiento a las respuestas a estas quejas.

5. La creación de un protocolo de reacción inmediata ante la noticia de un hecho de violencia sexual cometido por uno de sus integrantes, o en zonas que se encuentran bajo su control, para garantizar la aplicación coherente de los procedimientos disciplinarios, y se dé inmediato traslado de la denuncia a la justicia ordinaria para su correspondiente investigación.

Artículo 32. *Sistema unificado de información sobre violencia sexual.* En concordancia con lo establecido en el artículo 9° numeral 9 de la Ley 1257 de 2008 y en el artículo 3° literal k) del Decreto Nacional número 164 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en coordinación con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asesorarán la incorporación al Sistema de Registro Unificado de Casos de Violencia contra la Mujer contemplado en dichas normas, de un componente único de información, que permita conocer la dimensión de la violencia sexual de que trata la presente ley, monitorear los factores de riesgo de la misma, y aportar elementos de análisis para evaluar las medidas adoptadas en materia de prevención, atención y protección.

Para la estructuración del componente único de información se articularán y unificarán, en el plazo de un (1) año, los sistemas de registro e información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, del Ministerio de Defensa, de la Fiscalía General de la Nación, de la Rama Judicial, del Ministerio de Salud, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, de las Empresas Promotoras de Salud, de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo, sobre violencia sexual, especialmente con ocasión del conflicto armado.

Cada entidad involucrada estará obligada a suministrar toda la colaboración, y a entregar la información respectiva.

El sistema único de información dará cuenta de los casos de violencia sexual registrados por todas las entidades especificando:

1. El lugar y la fecha de ocurrencia de los hechos.
2. Caracterización de las víctimas, especificando el sexo, edad, grupo étnico, orientación sexual, identidad o expresión de género, condición de discapacidad, condición de desplazamiento forzado o de víctima del conflicto armado, pertenencia a una organización social, actividad de liderazgo, entre otros.
3. Caracterización del presunto victimario especificando: el sexo, la edad, pertenencia a un grupo

armado y su identificación, relación con la víctima, entre otros criterios diferenciales.

4. Medidas de prevención, atención y protección adoptadas.

5. Casos que son conocidos por las autoridades judiciales, si se ha presentado denuncia, calificación jurídica provisional o definitiva, etapa del proceso penal y existencia de fallos sobre responsabilidad penal.

El Sistema de Registro Unificado de Casos de Violencia contra la Mujer señalado en el inciso primero deberá establecer parámetros de transparencia, de seguridad y privacidad de las víctimas, y de accesibilidad. La información deberá ser pública y continuamente actualizada a través de la página web que determine la entidad responsable del mismo, respetando la reserva sobre la identidad de las víctimas.

Artículo 33. *Comité de Seguimiento*. El Comité de Seguimiento creado por el artículo 35 de la Ley 1257 de 2008, tendrá dentro de sus funciones:

1. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones responsables de la atención, prevención, investigación, juzgamiento, sanción y reparación en materia de violencia sexual, especialmente con ocasión del conflicto armado.

2. Hacer seguimiento e identificar los obstáculos en la articulación interinstitucional en la atención y el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual.

3. Emitir las recomendaciones pertinentes frente al cumplimiento de las obligaciones de las instituciones involucradas en la atención, prevención, investigación, juzgamiento, sanción y reparación en materia de violencia sexual, especialmente con ocasión del conflicto armado.

Para la ejecución de estas funciones adoptará indicadores de seguimiento para evaluar el nivel de cumplimiento, los avances e impactos de las medidas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las víctimas de la violencia sexual previstas en la presente ley. La información resultante de esta labor de seguimiento, será incluida en el informe anual al Congreso a que se refiere el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 1257 de 2008.

Parágrafo. El Comité de Seguimiento realizará sesiones trimestrales dedicadas a la evaluación sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones asignadas a las diferentes entidades estatales en la presente ley, y al monitoreo de la problemática de la violencia sexual, especialmente con ocasión del conflicto armado. A las sesiones trimestrales a que se refiere el presente artículo, serán invitados permanentes: un (1) delegado/a del Ministerio de Justicia y del Derecho, un/a (1) delegado/a del Ministerio del Interior, un/a (1) delegado/a del Ministerio de Salud, un/a (1) delegado/a del Ministerio de Defensa, un/a (1) delegado/a de la Fiscalía General de la Nación, dos (2) Representantes a la Cámara, dos (2) Senadores, un (1) delegado del Consejo Superior de la Judicatura, y tres (3) representantes de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, elegidas estas últimas por un mecanismo definido exclusivamente por ellas mismas. Y como observadores internacionales podrán ser invitados: un/a (1) delegado/a de la Oficina de la Alta Comisionada de

Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un/a (1) delegado/a del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y un/a (1) delegado/a de ONU-Mujeres.

Artículo 34. *Estrategia integral de justicia transicional*. En el marco de un acuerdo de paz, la satisfacción de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de violencia sexual causada con ocasión del conflicto armado, se hará a través de una estrategia integral de justicia transicional.

Artículo 35. *Vigencia*. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables Senadores: Jhon Sudarsky Rosenbaum (Coordinador), Juan Manuel Galán Pachón, Armando Benedetti Villaneda, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Roberto Gerlén Echeverría y Doris Clemencia Vega Quiroz, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

A ver, hicimos un trato aquí de caballeros de que, un momento, nosotros, no hablamos allá en otro tema, no ese cuento del minuto que ya no existe, a ver se hizo un trato de caballeros aquí, quedamos en que se votaba del proyecto y la Contralora respondía, así que por favor no me vengan a embolatar con el cuento ahora con constancias y con cosas del proyecto, así que les pido el favor porque yo acabo de hacer una pregunta y es muy seria y muy importante sobre el tema de corrupción que había antes en la Contraloría con una empresa que están investigando y yo quisiera la respuesta.

Entonces porque si se hace un pacto se ponen aquí inteligentes y creativos y espontáneos después.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Con toda la vergüenza del honorable Senador Benedetti, quienes hemos estado aquí quienes venimos aquí todos los días todo el tiempo tenemos también el derecho de expresar nuestras opiniones antes de que la señora Contralora responda con todo respeto, aquí debemos tener la paciencia, la mesura y la tolerancia que se requiere.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Gracias señor Presidente, yo soy breve en estas cosas no voy a decir mucho simplemente es una solicitud a los ponentes, en el sentido de que hay unas inquietudes planteadas por el Ministerio de Defensa frente a este proyecto, quiero recomendarles o sugerirles que se reúnan con ellos, con su Ministro o su delegado para que tengan en consideración esas preocupaciones para el segundo debate.

Esa era la constancia señor Presidente muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, también muy brevemente me complace mucho que hayamos podido aprobar este proyecto de ley y que todos nos hubiéramos unificado en torno a él, creo que si no hubo un amplio deba-

te es porque todos los concluyamos muy concienzadamente porque contamos que en general él reúne el espíritu de hacer justicia contra mujeres que han sido víctimas en el conflicto armado de violencia sexual.

Yo como presidente de la Comisión de seguimiento de Ley de Víctimas me declaró muy complacido de que con este proyecto de ley podamos resolver un gran vacío que hay en esta materia y para cumplir con mi brevedad debo decirle honorables Senadores y Senadoras que ojalá yo tenga un espacio aquí antes de terminar este periodo constitucional de poder hacerles una síntesis a ustedes sobre la labor que hemos hecho en la comisión de seguimiento a la Ley de Víctimas.

Es una ley muy importante que hemos venido descubriendo que tiene todavía muchas falencias, que hay muchos ajustes que hacerle y esta ley es supremamente importante para que el posconflicto pueda en verdad conducirnos a esos grandes ejes de verdad, justicia y reparación, tan indispensables para que todo el horror del conflicto no vuelva a repetirse es decir para cumplir con el principio de no repetición que es lo que se busca en todo proceso de paz.

Gracias señor Presidente por eso y repito muy complacido con la aprobación de este proyecto de ley.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Gracias Presidente, es para extender esa posibilidad señora Contralora, el debate ha sido muy enriquecedor, creo que la propuesta y la pregunta de Benedetti es muy interesante, vamos a estar todos aquí, perdón Senador Benedetti y le pido señor Presidente, que nos dispense en el tiempo yo sé que todos tenemos un sentido tolerante de la paciencia como lo ha dicho muy bien el Senador, para ver si también permitimos si en eficiencia de la Comisión poder aprobar el segundo proyecto que también está a nivel del Orden del Día que ya lo discutimos, llegamos a un acuerdo con el doctor Avellaneda que hizo unas observaciones para ajustar la ley y la seguiremos ajustando a ver si ponemos en consideración esa petición, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Para modificar el Orden del Día honorable Senador Corzo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Para extender además lo que se discutió ampliamente ayer y el ajuste con lo que hicimos con el doctor Avellaneda en el proyecto para que vaya haciendo el camino igualmente y pues lo tengamos en plenaria y se le seguirán haciendo los adjuntos correspondientes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:**

Muchas gracias señor Presidente sobre todo para agradecerle a cada uno de los miembros de la Comisión su voluntad de votar positivamente este proyecto, como sabemos este proyecto se presentó y se solicitaron conceptos del ministerio de justicia, interior y defensa, así como de la fiscalía y del Consejo de la política criminal, la mayoría de estos conceptos fueron positivos con respecto al proyecto, hay unos

ajustes que hay que hacer que nos comprometemos a presentarle a la totalidad de los ponentes para su revisión e inclusive al Senador Soto que tenía unos puntos de vista muy precisos sobre el tema de los conceptos del Ministerio de Defensa, para que en la plenaria del Senado podamos incorporar esas sugerencias y sacar una ley que es una ley bien hecha y que beneficie a los colombianos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Qué pena señor Presidente yo creo una moción de orden, es una consideración, hay una proposición en la mesa.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

¿Ya está radicada la proposición?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Yo le pido la dispensa señora Contralora.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Una moción de orden, Senador Soto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Me disculpan, unas opiniones muy cortas sobre el debate.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorables Senadores, entonces vamos a cerrar este punto del proyecto, ya se agotaron las intervenciones en ese punto, ahí radica una proposición para poder entonces terminar con el debate y escuchar a la Contralora.

Está inscrito usted para el uso de la palabra honorable Senador Soto sobre el tema del debate, aquí lo tengo a su señoría inscrito como interviniente.

La Presidencia informa que se ha radicado una proposición para modificar el Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición.

*Proposición 65  
Procedase a debatir y  
votar el P.L. 82/13  
J.M.C.*

*Acta 25  
20-11-13*

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta. Abra la votación nominal e indica a Secretaría llamar a lista.

	Sí	No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Corzo Román Juan Manuel	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	X	
Mota y Morad Karime	X	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	X	
Sudarsky Rosenbaum John	X	
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>01</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos 10  
 Por el Sí: 09  
 Por el No: 01

En consecuencia ha sido aprobada la proposición para modificar el Orden del Día.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado, por la cual se concede rebaja de pena, por una única vez.**

Por Secretaría informa que para este proyecto se ha radicado el siguiente impedimento.



Bogotá, D.C., noviembre 19 de 2013

Senador  
**HEMEL HURTADO**  
 Vicepresidente  
 Comisión Primera Constitucional Permanente  
 Senado de la República  
 Ciudad

Ref: Declaración de impedimento.

Señor Presidente:

En cumplimiento de los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta Corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley N.º. 82 de 2013 Senado** "Por la cual se concede la rebaja de pena, por una única vez".

Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente que cursa en mi contra una demanda de pérdida de investidura elevada por un supuesto impedimento por tráfico de influencias y conflicto de intereses relacionado con el proyecto de ley de código penitenciario.

Cordialmente,

JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN  
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

La Presidencia ejercida por orden alfabético honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Abre la discusión del impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, cerrada esta abre la votación Nominal e indica a Secretaría llamar a lista:

	Sí	No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Corzo Román Juan Manuel		X

	Sí	No
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Gerlén Echeverría Roberto		X
Londoño Ulloa Jorge Eduardo		X
Mota y Morad Karime		X
Soto Jaramillo Carlos Enrique		X
Sudarsky Rosenbaum John		X
Total	0	10

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

Total de votos:	10
Por el Sí:	00
Por el No:	10

En consecuencia ha sido negado el impedimento y la constancia por parte de la Secretaría que el honorable Senado Juan Manuel Galán Pachón se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia ejercida por el titular el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón solicita a Secretaría dar lectura a la Proposición con que termina el informe de Ponencia.

Por Secretaría le da lectura a la Proposición positiva con que termina el informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición positiva con que termina el informe de Ponencia y cerrada esta abre la votación nominal e indica al Secretario llamar a lista:

	Sí	No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Corzo Román Juan Manuel	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel		X
Gerlén Echeverría Roberto	X	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo		X
Mota y Morad Karime	X	
Sudarsky Rosenbaum John		X
Total	06	04

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

Total de votos:	10
Por el Sí:	06
Por el No:	04

En consecuencia ha sido aprobada la Proposición positiva con que termina el informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Por Secretaría informa que se han radicado tres proposiciones así: Proposición número 68 que presenta una modificación para el artículo 1º, la Proposición número 67 que solicita eliminar el artículo 3º, y la Proposición número 66 que presenta una modificación para el artículo 4º. Que en la numeración final corresponde al artículo 3º.



PROPOSICIÓN No 68

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No 082 así:

Artículo 1. Objeto. Concédase una rebaja de la quinta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren vinculados al proceso penal a la entrada en vigencia de la presente Ley y que dentro del año de vigencia de la Ley sean condenados. Este beneficio se aplicará a quienes para la misma fecha estén cobijados por beneficios de libertad provisional, detención domiciliaria condena de ejecución condicional o libertad condicional.

*[Signature]*  
LUIS CARLOS AVELLANEDA  
SENADOR

*[Signature]*  
JUAN MANUEL CORZO ROMÁN  
SENADOR

BOGOTÁ D.C., CARRERA 7 No 8 - 68

*[Handwritten note]*  
20-11-13



PROPOSICIÓN No 67

Elimínese el artículo No 3 del Proyecto de Ley No 082, porque el artículo 5 y el artículo 3 expresan la misma idea.

*[Signature]*  
LUIS CARLOS AVELLANEDA  
SENADOR

*[Signature]*  
JUAN MANUEL CORZO ROMÁN  
SENADOR

BOGOTÁ D.C., CARRERA 7 No 8 - 68



PROPOSICIÓN No 66

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No 082 así:

~~Artículo 4.~~ **Artículo 3.** Exclusiones. Serán excluidos de este beneficio jurídico quienes hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y delitos en contra de las personas protegidas por la Ley 1098 de 2006.

De igual forma serán excluidos los delitos que sean consecuencia del conflicto interno armado y/o que se realicen en ejecución del mismo, los cuales se tratarán conforme a las leyes de justicia transicional y los acuerdos de paz que el gobierno nacional firme con estos grupos, así como los delitos cometidos por servidores públicos que hayan realizado pactos con grupos organizados al margen de la ley o hayan colaborado con actividades delictivas expresadas en este artículo.

*[Signature]*  
LUIS CARLOS AVELLANEDA  
SENADOR

*[Signature]*  
JUAN MANUEL CORZO ROMÁN  
SENADOR

BOGOTÁ D.C., CARRERA 7 No 8 - 68

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación presentada en las proposiciones número 66, 67 y 68, y cerrada esta abre la votación nominal, e indica al Secretario llamar a lista:

	Sí	No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Corzo Román Juan Manuel	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel		X
Gerlén Echeverría Roberto	X	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo		X
Mota y Morad Karime	X	
Sudarsky Rosenbaum John		X
Total	06	04

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

Total de votos:	10
Por el Sí:	06
Por el No:	04

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 66, 67 y 68.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título en el texto formulado en la Proposición número 69.



PROPOSICIÓN No 69

Elimínese la palabra única en el título del Proyecto de Ley 082 así:

"Por la cual se concede rebaja de pena por una única vez"

El título del Proyecto quedará así:

"Por la cual se concede rebaja de pena por una vez"

  
 LUIS CARLOS AVELLANEDA  
 SENADOR

  
 JUAN MANUEL CORZO ROMÁN  
 SENADOR

La Presidencia abre la discusión al título contenido en la Proposición número 69 leída donde modifica el título y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, cerrada su discusión abre la votación nominal e indica a la Secretaría llamar a lista:

	Sí	No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Corzo Román Juan Manuel	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel		X
Gerlén Echeverría Roberto	X	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo		X
Mota y Morad Karime	X	
Sudarsky Rosenbaum John		X
Total	06	04

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

Total de votos:	10
Por el Sí:	06
Por el No:	04

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta.

**EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO ES EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY NÚMERO 82 DE 2013 SENADO**

por la cual se concede rebaja de pena por una vez.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* Concédase una rebaja de la quinta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren vinculados al proceso penal a la entrada en vigencia de la presente ley y que dentro del año de vigencia de la ley sean condenados. Este beneficio se aplicará a quienes para la misma fecha estén cobijados por beneficios de libertad provisional, detención domiciliaria, condena de ejecución condicional o libertad condicional.

Artículo 2°. *La rebaja concedida* se otorgará sin perjuicio de los otros beneficios previstos en el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código Penitenciario y Carcelario y demás normas complementarias.

La concesión de la rebaja no afectará los términos de prescripción de la acción penal ni de la pena.

Artículo 3°. *Exclusiones.* Serán excluidos de este beneficio jurídico quienes hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y delitos en contra de las personas protegidas por la Ley 1098 de 2006.

De igual forma serán excluidos los delitos que sean consecuencia del conflicto interno armado y/o que se realicen en ejecución del mismo, los cuales se tratarán conforme a las leyes de justicia transicional y los acuerdos de paz que el Gobierno Nacional firme con estos grupos, así como los delitos cometidos por servidores públicos que hayan realizado pactos con grupos organizados al margen de la ley o hayan colaborado con actividades delictivas expresadas en este artículo.

Artículo 4°. *Para tal fin*, el Consejo Superior de la Judicatura proveerá los jueces de ejecución de penas necesarios para la implementación de este beneficio.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente ley tendrá un año de vigencia a partir de su promulgación.

La Presidencia designa como Ponente para Segundo Debate a los honorables Senador Juan Manuel Corzo (Coordinador) Jorge Eduardo Londoño, Édgar Gómez Román, Hemel Hurtado, Manuel Enrique Rosero y Luis Carlos Avellaneda, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

La Presidencia informa que continúa el debate de la Proposición número 55.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Sandra Morelli Rico, Contralora General de la República:**

Muchas gracias señor Presidente, paso a dar respuesta a las preguntas formuladas o a las consideraciones que se hicieron aquí, en primer lugar tenemos la intervención del Senador Rosero, y él se hace una pregunta respecto de los resultados de los cuales informa la Contraloría y específicamente la centra en la preocupación respecto de la vigilancia y para qué ha servido las superintendencias y las propias contralorías y si es indispensable, si es necesario el fortalecimiento de los organismos de control especialmente de las superintendencias.

A ese respecto le quiero recordar porque usted además dice leyes, y leyes, y leyes, le quiero recordar Senador Rosero que este Congreso ha aprobado ya cuatro leyes que tienen que ver con el tema de salud, algunas parecen menores, pero tienen que ver con el traslado de cuantiosos recursos para el saneamiento financiero, de tal manera que todas suman cuatro, dos de las cuales pues obviamente son mucho más extensas y sustanciales, pero las otras no son de menor impacto.

En una de esas normas ustedes, más recursos para la superintendencia de salud y además medidas administrativas de restructuración que habrían de fortalecerla la auditoría que se hace anualmente a la Superintendencia por parte de la Contraloría no arroja resultados alentadores.

Yo dejaría ese tema allí para decirles que el Congreso ya tomó esas medidas, ya se incrementaron los recursos, para la Contraloría, eso no se ha visto reflejado ni en más control ni en mejor gestión, la segunda pregunta o la segunda consideración la hace la Representante Alba Luz Pinilla, realizado el articulado señora Representante quiero manifestarle que sigue muy parecido a los temas en los términos iniciales y tiene que ver con la no clarificación que nosotros habíamos propuesto en el sentido de que la Contraloría tenga la posibilidad de embargar los recursos de la salud en la medida en que su actuación debe ser para preservar los recursos de la salud de la apropiación por parte de terceros inescrupulosos.

El sector salud y pensiones es públicamente conocido que tiene una serie de aves de rapiña que están pendientes de que se gire este recurso y llegan los embargos, y después vienen todos los problemas de carruseles, de abogados, temas con jueces y pues en estos tres años se han conocido varias intervenciones para salvar, porque son sumas muy importantes y más se demora en reconocerles por ejemplo hay municipios unos giros que no se le hubieran hecho de transferencias que inmediatamente quedan estas cuentas embargadas. La jurisprudencia de los jueces entienden que esto se entiende por no escrito y efectivamente ese es el origen de esta norma que se ha venido reproduciendo en el ordenamiento jurídico y es un objetivo sano.

Sin embargo no se da cuenta de la especificidad del embargo que hace la Contraloría, que tiene exactamente el mismo objetivo que debería tener la ley en el sentido de que la Contraloría sí pueda precisamente embargar el recurso de cara a evitar que se distraiga o sencillamente se pierda y no haya posibilidad de recuperar los recursos que sean distraídos. ¿Qué pasa con estos procesos si es retroactivo o no? Los embargos están regulados en los códigos de procedimientos civiles, en esa medida podemos pensar que son medidas netamente procesales y de llegar a plantear eso pues obviamente las normas de derecho procesal son de aplicación inmediata.

Sin embargo existe una norma especial y es como no se hace referencia esta es una norma genérica, pero como no se hace ninguna referencia ni positiva o negativa específicamente a la labor del control fiscal y a la facultad específica que tiene de decretar medidas cautelares para preservar los recursos públicos, pues en esa medida desde ya le digo que la Contraloría entiende que la norma especial que tiene un objetivo que sea con pasa con el objetivo de en

esta disposición, pues seguirá vigente y en esa medida seguiremos aplicando.

Entonces supongamos que muchas otras cosas cambiarán, e incluso desde el punto de vista del derecho privado lo que tiene que ver con la administración de los recursos de la salud y asumiendo que se reformara la Constitución y cambiara toda la jurisprudencia de esas hipótesis que plantea el doctor John Sudarsky, la Contraloría igualmente identificando las características de lo que es un contrato de mandato con representación perfectamente puede seguir relacionando con la misma línea en el sentido que hay un abuso de confianza, un auto continuado, o sea habría varias conductas, no me estoy refiriendo un caso específico sino en general a la hipótesis de investigación que existe.

Son recursos de un tercero y pues así sea muy de derecho privado, pues nadie está dispuesto pasivamente a dejar que se apropien los recursos que no fueron entregados a título de donación, sino para cumplir una función específica, pero obviamente pues eso haría aún más compleja la Asunción y la actividad.

Bueno, tenemos otra intervención que es la del Senador Corzo que en realidad lo que hace es un análisis de cómo este tema tan sensible puede seguir impactando el equilibrio de poderes y los riesgos que existen en esta materia, al mismo tiempo que hace un llamado y no acallar digamos esta información que yo tengo el deber de dar y en ese sentido, gracias por el apoyo Senador y por otro lado es que es mi deber.

Su función pública gestionó recursos públicos y debo de informar a las instancias como lo es en Congreso igualmente al ciudadano, entonces preservando los parámetros de prudencia y pertenencias sin lugar a duda pues no me es posible tomar otra actitud sino respetar el orden jurídico.

Específicamente en cuanto al tema de aforados está pendiente la decisión de la Corte Constitucional, ya avanzó la Corte Suprema de Justicia en el sentido de decir que este sería un acto de trámite, y el concepto del Consejo de Estado y que solamente se pronunciaría la corte en una eventualidad en que ese acto que se produce en una decisión fiscal fuera objeto de una demanda específica le correspondería la Corte Suprema.

Todavía está por definición en las instancias judiciales, de tal manera vuelvo a repetir lo que siempre he sostenido en el sentido de que las competencias son taxativas, genéricas, y en esa medida en tanto no haya una norma que le asigne competencia a los aforados específicamente en materia fiscal a la Comisión de acusación, establezca unos procedimientos, la dote y capacidad para serlo pues me parece que entró en mi obligación que tenemos que respetar las decisiones judiciales de todas maneras lo que estamos haciendo es por vía de una acción de tutela inter partes, pues dejando excepto de vigilancia una franja de recursos bien importante del presupuesto nacional.

Ayer me decía el Presidente de esta Comisión, ha ejecutado el Consejo Superior de la Judicatura el 14% del presupuesto, Senador no podemos vigilarlos, son magistrados y están aforados, está la rama sin ningún tipo de control fiscal, lo mismo que la Fiscalía para mencionar solo dos ejemplos.

El fallo deja las bases para que también sean Alcaldes, Gobernadores, Ministros, Directores de Departamento Administrativo, dice que no se pronuncia perentoriamente sobre eso, concluye que sí tienen fuero especial, pero que en este fallo de tutela no dará la orden de que se vuelvan a sus procesos también, entonces pues esa es la situación en la materia.

Y usted tiene toda la razón doctor Vélez, Senador Juan Carlos Vélez en el riesgo de estigmatizar las EPS, lo que la Contraloría ha hecho y ha planteado y aquí lo he repetido honorables Senadores esta mañana, es que el problema no son si se llaman EPS, IPS, gestora o no, el problema no está necesariamente en un error legislativo, yo soy de las que considera que no necesariamente ese sería la explicación de lo que ha pasado, el problema está en desconocer las patologías fundamentales como son la naturaleza del recurso, la afectación principal y en esa medida a aprovecharse de una interpretación laxa del proveído de la ley y generar esos sobrecostos y esta apropiación tan absurda de recursos que es muy desproporcionada y sobre todo inadmisibles.

Pero para su tranquilidad le quiero decir que no solamente se ha creado Saludcoop, yo ya leí el informe general de todas las actuaciones y se lo suministro ahora personalmente para no repetirlo, pero sí me voy a referir a las EPS y IPS hospitales etc. para que usted tenga tranquilidad de que realmente no nos concentramos en el nivel nacional, también nos ocupamos del nivel territorial, se hizo la auditoría sobre 1.5 billones de pesos, encontramos desvíos por más de 1 billón, 1.000.000.050.000, esto tiene que ver básicamente con medicamentos, con recobros, con IPS inexistentes, con personas inexistentes, pacientes inexistentes, servicios médicos no prestados y recursos de prevención que nunca se aplicaron a la prevención con técnicas de no respetar la lógica de las cuentas madres tras utilizar la plata para sufragar por ejemplo gastos de funcionamiento municipios etc.

Se hizo la observación también respecto de los hospitales, se pidió un control excepcional y vigilamos 12 hospitales públicos, todo lo que tiene que ver con cómo se ejecutó la plata de regalías, los sobrecostos de estos hospitales, hospitales hechos para niveles, los más altos niveles de atención, pero dejando por fuera las necesidades del nivel uno y dos, hospitales hechos en lugares donde no hay agua, hospitales hechos en predios que no son de la entidad, hospitales sin terminar, pero ya teníamos los equipos de la más altas o de las mejores características técnicas y científicas que se oxidaron y están ahí botados y entonces lamentablemente el reporte son Arauca 70.000 millones, Meta 35.000, o sea son cifras que se las entregó ahora de manera puntual.

EPS Solsalud, Selvasalud, Famisanar, la Nueva EPS, las cooperativas, Cafam, Colsubsidio, Comeva, tenemos Caprecom por 1.2 billones de pesos, tenemos Sanitas, tenemos una de las buenas que efectivamente como usted las clasifica procedieron a devolver el recurso, tenían ahí como un problema de interpretación en hemofílicos y devolvieron más de 25.000 millones Epifarma ya se la mencioné, bueno está la EPS mixta de Antioquia, y está la IPS Universitaria de Antioquia.

Por qué, porque se le entregaron los activos de Caprecom a título, no entendemos por qué se descuaderna Caprecom y empiezan a darle a otras IPS

los activos de Caprecom que además iban para garantizar las pensiones, sector de telecomunicaciones, si usted recuerda tenemos las EPS indígenas, la universitaria y Antioquia, tenemos la venta a precios fuera del mercado de la República que fue adquirida por EPS, tenemos clínica la Candelaria que fue una transacción que se hizo a través de Interbolsa, y allí pues fíjense en las cosas que me voy a detener, la nueva EPS insistía en que podía tener los contratos de capitación en los niveles 2 y 3, nosotros le insistimos que tenía que liquidarlo y dijo que no, que eran derechos adquiridos y no lo quiso hacer.

Después nos dimos cuenta que esos contratos se mantenían aunque estuvieran prohibidos por la ley, porque era la garantía de pago de Clínica la Candelaria, o sea la lógica que prevalece es la lógica financiera sobre la atención del servicio y la racionalización en el uso de los recursos, hospitales que no tienen absolutamente ningún inventario, cuando llegan los medicamentos piden mucho más de lo que se necesita, utilizan algo de suero y después se vota, porque el empate así lo facilita, pérdida de medicamentos en el transporte...

Mire, lamentablemente corrimos toda la cadena y el reporte es preocupante, pero le repito no es el tema que tenga que ver con estigmatizar esta EPS o galardonar a los hospitales y a las IPS, no, lamentablemente hay bienes, el Senador Rosero tiene toda la razón independientemente de cuál es el modelo ideal, hay una cadena por ausencia de control, ausencia de información y eso propiamente propicia en cualquier lugar, cualquiera fuera el operador de la salud, que se presenten estos desfalcos que son realmente preocupantes.

Y por último recordar que ha habido ya tres alimentos de cartera en los últimos con los recursos de la seguridad vial y cada vez lo reportan, y no reportan estas cifras cada vez más grandes, también vemos que hay algunos hospitales y clínicas que siguen construyendo unas torres maravillosas, bienvenidas, pero realmente allí no ha habido ninguna seriedad, cuando se identificó que los recobros estaban mal, bajó a 200.000 millones de pesos en dos o tres meses el recobro.

Nuevamente estamos a niveles de 1.5 billones de pesos que debemos sumarle a la cifra de 4.5 billones de pesos por demandas en materia de salud del Estado, que es la pregunta que usted Senador Enriquez Maya me hacía durante su intervención, entonces realmente aquí lo que necesitamos y lo ha dicho la Corte Constitucional hasta la saciedad y ha dado órdenes, son controles, pero no control *ex po facto* que hace la Contraloría sino los controles internos, los sistemas, el sistema de información eficiente y oportuno, la posibilidad de que haya realmente datos confiables, un costeo de cuánto vale la UPC y una racionalización de la manera como se distribuyen los insumos.

Entonces no son solo las EPS y en ese sentido pues si el Estado debe estar regulando y controlando, laboratorios también tenemos estas actuaciones, ejemplos repito lamentablemente son muchos y en todos los sectores nos dan esos resultados.

Tenemos las preguntas del Senador Benedetti, que paso a contestar con toda puntualidad, primero, la última pregunta yo me posesiono el 1° de septiembre, el correo que usted hace referencia es del 9 ago-

to y tiene que ver precisamente con la destrucción de los documentos que hubieran dejado huella de que el concepto de integración vertical se había elaborado en Saludcoop y había sido consultado con el presidente de la época.

Eso al inicio de la sesión yo informé que eso precisamente se denunció ante la Sala Penal de la corte, fiscalía, Procuraduría, y luego lo que conocí recientemente es una situación de la Fiscalía muy amable de la funcionaria que le adelantaba que quería saber cómo se obtuvo el acervo probatorio y esto pues se adelantaba dentro de los procesos que se llevan junto a la Contraloría con los temas de abuso de autoridad, obtención ilegal de pruebas, supuestos seguimientos ilegales, interceptaciones de comunicaciones, etc.

Le estoy contestando de abajo para arriba, segundo tema, sí señor claro que sí, este es un correo, esto responde a una pregunta que se le hace, hacer y hago memoria, es una pregunta que le hace o Palacino o Turbay Abelardo Mora, donde le pregunta ¿si rompió todos los documentos? Y entonces él dice sí, no se preocupe yo destruí todo no hay ningún problema.

Claro, hay otros que también dan cuenta de pago.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorables Senador Armando Benedetto Villaneda:**

No Presidente, que mire ella, está contestando unas cosas, la señora Contralora, yo estoy precisando por fuera del micrófono Presidente, entonces debe quedar constancia lo que yo estoy diciendo, lo que yo estaba precisando es, con lo que me está diciendo la señora contralora queda claro, entonces pregunto si había un vínculo entre el contralor anterior y la empresa que estamos hablando porque queda claro que están destruyendo pruebas es entre ellos mismos, eso es lo que quiero que me diga la Contralora y quería que quedara grabada esta parte porque le está diciendo por fuera.

**Recobra el uso de la palabra la doctora Sandra Morelli Rico Contralora General de la República:**

Sí, con ese correo y con todos los demás no tengo la menor duda por eso procedí a poner las denuncias con toda seguridad de que allí había una conducta que obviamente ponía en evidencia una relación casi que es subordinación del organismo de control a esa empresa.

Me precisan aquí que el correo era Palacino a Darío Mejía refiriéndose a todo lo que había hecho Gerardo Mora, previo a que se suscribiera el concepto de marras.

La segunda pregunta tiene que ver con la sentencia reciente, cuyo Ponente fue el Magistrado Pretel, en resumidas cuentas qué dice esa sentencia, esa sentencia que además es invocada y enarbolada por quienes consideran que la Contraloría se equivoca en las conclusiones a la que llega, esa sentencia dice que cuando hay utilidades, las utilidades pueden Senador llegar, dice que no hay ninguna razón para que las EPS tengan que asumir gratuitamente sin tener ninguna retribución el ejercicio debido a la intermediación como empresas prestadoras de salud.

Ellos tienen derecho a tener utilidades y que en ningún lado están prohibidas, independientemente de que podían algunas cooperativas y otras no, en

eso el planteamiento de la Contraloría es totalmente conforme a esa primicia, lo que sucede es que el problema está cuando se causan las utilidades, las utilidades no son aquellos recursos que llegan mensualmente y que se sustraen antes de pagar deudas, antes de atender el servicio, sino lo que sucede es que se debe esperar a que termine el respectivo ejercicio fiscal, sanear la cartera que está causada y que se debe pagar y después de haber atendido satisfactoriamente todos los requerimientos de salud que se llaman eventos que las personas que están a cargo de esa EPS y cuando todo esto se haya hecho, todo el sobrante obviamente puede ser apropiado una vez se hacen las reservas de ley, porque también se necesita colchón para que haya una tranquilidad de liquidez y no se vayan a quebrar aportaja como dicen los expertos en esas materias.

Y hecho todo esto como hace cualquier persona en su negocio propio, nadie empieza a pensar que tiene utilidades al día siguiente que abre una tienda, cuando todavía no ha pagado la máquina registradora por ejemplo, o cuando todavía no ha comprado la panela que va a vender, la tiene allí pero no la ha pagado, lo primero que tiene que hacer es pagar el arriendo, los proveedores, etc. etc. y atender repito todos los eventos de salud y al final del ejercicio fiscal por que la UPC es anual en ese momento vamos a tener las utilidades, de tal manera que en ese sentido se está plenamente de acuerdo con la sentencia de la Corte cuyo ponente fue el doctor Pretel.

Hay un segundo producto de ese fallo donde se dice que los gastos también pueden destinarse a inversión, aparte que es un poquito extraño hablar que un gasto puede ser inversión, digamos desde el punto de vista contable tienen tratamiento muy distinto, ellos dicen que los gastos de administración son recursos propios y que en esa medida pueden destinarlos de manera inmediata sin esperar pues el respectivo año fiscal.

A ese respecto también toca establecer en concreto cuánto está siendo el porcentaje, en buena hora eso lo hizo el Congreso y estableció un criterio para establecer cuál es el porcentaje de recursos que razonablemente se pueden destinar a la administración y una vez también verificado que el servicio con esa infraestructura, con ese personal se está cumpliendo de manera adecuada pues el sobrante podría considerarse que es propio.

Sin embargo si la Superintendencia ejerciera adecuadamente su función se daría cuenta que ha calculado mal ese porcentaje y a poco andar tendría que decir mire usted está gastándome el 15% o el 18% o el 9% y usted podría funcionar con 3% ¿por qué razón, yo lo estoy autorizando que usted tenga un nivel tan alto de recursos? Que realmente nos está sacando es para inversión, porque es que cuando usted le reconoce a un administrado los gastos de administración nadie entiende que los gastos de administración sean para apropiárselos.

Entonces al menos que haya una razonabilidad en términos de eficiencia, y de sinergias pero, repito, como es la lógica de este contrato realmente no proviene es por el no obteniendo de eventos, es decir porque la gente esté más sana de verdad y vaya menos veces a pedir un servicio de la EPS de tal manera que si la gente está más sana pues la EPS. Podría

quedarse teóricamente con el 100% del recurso que se le entregó con la póliza.

Y eso está perfecto porque esa es la lógica del sistema, el sistema lo que quería era generar estímulos positivos, haga prevención, atienda a la gente oportunamente para evitar el siniestro más y más grave, la lógica determinó es que no nos atendemos hasta el punto pues que ya llegan a prácticamente no tener ninguna posibilidad de recuperación y terminan pues causando costos altísimos por la aplicación a las unidades de cuidados intensivos.

Pero claro, podría haber utilidades y en ese sentido del fallo no modifica absolutamente nada de lo que debería servir de sustento a una decisión que se ajusta a derecho por parte de la Contraloría en el caso que me preguntaron y en todos los demás, lo que definitivamente no puede suceder es considerar que apenas el recurso toca tierra de la EPS como si eso tuviera pues una indemnidad especial o un poder, se convierte en recurso privado, lo propio inmediatamente, y salgo a hacer mis inversiones y porque yo creé un fondo que es para infraestructura.

Porque detrás de esta discusión de integración vertical y aquí es el lugar para decirlo, lo que tenemos es un serio problema de un Estado que no se ha ocupado de hacer el plan de la infraestructura para la salud, que no ha dicho cuántas camas se necesitan y no ha creado condiciones para que en privado o en público se ocupe de estos.

Entonces, claro hay un espacio vacío, hay una necesidad y pues terminan siendo los recursos destinados al servicio los que están proveyendo esa necesidad que perfectamente se puede hacer con concurrencia del privado, pero con reglas claras no por debajo de la mesa y con las defraudaciones que hemos conocido y que son realmente muy preocupantes.

Y por otro lado, en algunos casos tan evidentes, es que efectivamente pues se ha gastado mucha tinta y muchas consideraciones y muchos alegatos ya en concreto para demostrar que el recurso era el que iba a sobrar y no era que se apropiara inicialmente ese recurso.

Por otro lado está el tema de adónde se fueron los recursos, lo que hemos encontrado con declaraciones del propio Banco de la República, es decir sustracción ilegal de recursos, sustracción o recursos de la UPC que se destinaron a inversiones en el exterior, por los canales oficiales estamos hablando de inversiones en Chile, en Panamá, en Ecuador, en México, en República Dominicana, El Salvador, de estas inversiones las que se establecieron que se habían adquirido con recursos de la UPC antes de que esto podía ser considerado utilidad, han sido objeto de medidas cautelares.

Hacen parte de las medidas cautelares y a ese respecto también es importante decir que en la gran mayoría se trata de empresas que se referían al servicio de salud, que la gran mayoría han fracasado en el exterior y que en algunos casos ha llamado la atención de las autoridades foráneas precisamente por determinados confortamientos empresariales en su gestión hay también empresas que tienen que ver por ejemplo con sistemas y que finalmente aunque son de la salud, han sido o son de la EPS, pues se han dedicado, la actividad comercial por fuera digamos de esta economía cerrada, pero no hay, como aporte de utilidades a la respectiva de EPS y esto no está

pasando solamente en una, está pasando en varias y de hecho cuatro de las investigaciones que tenemos es precisamente por ese aspecto.

Queda claro que el recurso es de la EPS, se pone a nombre de la EPS, realiza actividad comercial pero el recurso no vuelve a la empresa que es una inversión de la EPS, bueno la otra pregunta es este fallo se produce con base en ¿cuáles pruebas? Senador Benedetti, yo no conozco en detalle para contestarle sencillamente logró leerlo con mucho más detenimiento pero le voy a decir lo que tengo claro porque en su momento se me informó por parte de la funcionaria sustanciadora y es que se había puesto tanta duda, tanto reproche, tanta estigmatización de la información obtenida por medio de copia espejo de los computadores, que para evitar esa discusión en el seno de los procesos se iba a adoptar por volver a recaudar las pruebas y las pruebas iban a ser documentales.

Todos son documentos, pero digamos que iban a estar en este papel y no en este documento, entonces más allá de que existen todas las leyes habitantes y que esa discusión, por ejemplo en el extranjero daría pena, y que la legislación pues es muy clara en lo moderna la materia independientemente de eso, en esta primera etapa de procesos se ha utilizado precisamente la fotocopia tradicional de los documentos que sirven de base para establecer los desvíos de los recursos.

Generalmente aquí que se decreta como pruebas, la contabilidad, los estados financieros, el PyG, las declaraciones, las actas de las juntas, los contratos, las órdenes de servicio, digamos un acervo probatorio múltiple supongo yo que es así como se vienen adelantando las investigaciones en este caso, al menos así fue, o así lo ha venido siendo en las que ya se han fallado.

Pero también le debo decir que los procesos tienen etapas y el Senador viene y dice ¿qué ha pasado con las intervenciones? Yo creo que todos los Senadores me han... tiene que, llámense todos ustedes me han denunciado las intervenciones, las intervenciones no están funcionando en términos generales como se espera y hemos hecho intervenciones, por ejemplo pues en el caso que usted me preguntaban hoy se hace un seguimiento especial porque no se ven la modificación, la mejora de cartera, los ahorros, los cambios de proveedores, no en pocos pasos pareciera que siguiera la antigua administración como insertada en los hospitales y a las empresas intervenidas y eso también genera otro grupo de investigaciones donde los funcionarios, si a bien lo tienen, utilizan también la copia espejo, Senador Benedetti, y creo que ya con esto contesté la gran mayoría de preguntas y el resto, pues lo haré por escrito en caso de que me hayan quedado alguna por fuera.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión Conjuntas:

**1. Proyecto de ley número 141 de 2013 Senado, 146 de 2013 Cámara, por la cual se deroga la Ley 1157 de 2007, por la cual se desarrolla el artículo 227 de la Constitución Política, con relación a la elección directa de parlamentarios andinos y se dictan otras disposiciones.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

**1. Proyecto de ley número 46 de 2013 Senado,** *por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos de conformidad al inciso 3° del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**2. Proyecto de ley número 87 de 2013 Senado,** *por la cual se deroga la Ley 1157 de 2007 (Elección de Parlamentarios Andinos).*

**3. Proyecto de ley número 67 de 2013 Senado,** *por la cual se dictan medidas en relación con los mecanismos de participación ciudadana.*

**4. Proyecto de ley número 78 de 2013 Senado,** *por la cual se crea un parágrafo al artículo 244 de la Ley 906 de 2004 en materia de inasistencia alimentaria para personas en condición de especial protección constitucional.*

**5. Proyecto de ley número 33 de 2013 Senado,** *por la cual se adiciona el artículo 365<sup>a</sup> a la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano (porte de armas blancas) acumulado con el Proyecto de ley número 32 de 2013,* *por la cual se adiciona un inciso al artículo 356 A del Código Penal.*

**6. Proyecto de ley número 107 de 2013 Senado,** *por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.*

**7. Proyecto de ley número 256 de 2012 Senado, 146 de 2012 Cámara,** *por medio de la cual se regula la Agencia Comercial de Bienes.*

**8. Proyecto de ley número 99 de 2013 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 219 de la Ley 599 de 2000.*

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Gracias enseguida voy a hacer unos comentarios muy rápidos para dejar la constancia antes de terminar, tranquilo, sí señor Presidente, a estas alturas no podemos ser ni intensos ni extensos, un cordial saludo a la señora contralora y, en general, a todos quienes aún nos acompañan.

Yo solamente quiero hacer un comentario porque como le digo podríamos pues hablar un buen rato pero creo que la gran mayoría de las cosas están dichas, lo que sí me queda absolutamente más claro y más firme honorable Senador Avellaneda, es que el mal de la salud no está precisamente en la Ley 100.

Lo que sí me reafirma con este debate es que el mal de la salud ha estado en la falta de inspección vigilancia y control, y en la falta de un estado muchísimo más comprometido con cuidar los recursos y administrarlos de una manera responsable; y estoy hablando de todo, porque desafortunadamente nuestra sociedad empieza el mal, la gran enfermedad del gran cáncer, de donde se pueden extraer recursos y ahí se va regando por todo el cuerpo de la sociedad y ahí radica a mi juicio del gran mal.

Porque antes, la Ley 100 que no es la discusión hoy, lo que había era una distancia de decretos y de leyes y que aún sigue existiendo pero sin duda alguna que los compiló significativamente y el Estado no tenía un compromiso concreto preciso claro sobre la

responsabilidad con la sociedad colombiana en cuanto a la universalización del servicio de salud, porque inicia por allá con la Ley 65 del 2011 precisamente para generarle o no recursos a un hospital de Bogotá y luego continúa en la reforma de 1936 que incluso no fue esa reforma para favorecer a los colombianos, honorable Senador Avellaneda, y todos.

Pero fue muy dirigida también para favorecer a las fuerzas militares y a los profesores y ahí podríamos seguir con las reformas hasta llegar a la crisis de 1990, 90 y pico que fue cuando nació precisamente la Ley 100 a través del artículo 49 de la Constitución, si no extrema, entonces claro que hubo equivocaciones, claro que el aceptar la prestación del servicio a los privados con la integración vertical incluso cuando nació sin límites, es nocivo, claro que es uno de los males que yo creo que ha sido muy difícil de controlar.

Y luego, con la ratificación con la Ley 1122 del 2007 cuando se especificó que la prestación del 30% y el 70%, pero como le digo es en ese debate, yo quedo totalmente con el pleno convencimiento que la falla ha estado en lo que hemos venido manifestando y usted nos han escuchado muy bien en la discusión de la reforma que entre otras cosas señora contralora y a todas las entidades del Estado, ha sido la presión para sacar las leyes lo reitero hoy que no nos permiten razonar, que no nos permiten analizar los temas.

Y quedó, inclusive está sucediendo en la discusión de Colombia, esta mañana escuchaba en los medios más influyentes del país es pensar de que la reforma a la salud no iba a salir, que porque el Congreso no la iba a aprobar, o sea ya empezaron nuevamente a presionar lo que es la aprobación de la ley ordinaria que a mi juicio todavía le falta, debe de salir porque yo creo que el mal peor es que no salga, pero deben de corregírsele cosas indiscutiblemente.

Por ejemplo esa integración vertical, etc., y otras cosas, pero para cumplir con mi palabra y no hacerme extenso y cansón, a mí lo que me inquieta, Contralora, es que aquí no haya un razonamiento, por ejemplo usted se va en muy poco tiempo, se va de la Contraloría, yo no creo y lo digo con profundo respeto por todos los funcionarios de la Contraloría, yo respeto a todas las entidades a mí me gusta la institucionalidad, creo que la fortaleza de una sociedad es la institucionalidad y creo que la gran debilidad de una sociedad en la anarquía.

Pero usted se va en poco tiempo y entonces ¿dónde van a quedar todos esos procesos y todo ese trabajo que se ha hecho? En cuatro años es imposible transformar a un proceso, es imposible construir una cultura de lo que debe ser la fiscalización del buen comportamiento, ahí se requiere y ahí este Congreso no ha tenido también el cuidado diría yo de hacer un análisis a tiempo sobre todos esos aspectos fundamentales, que es en lo que deberíamos estar pensando no en el debate porque falten unos meses para las elecciones o porque ya se vaya a acabar el período de la Contralora, o x o y, sino realmente para dónde vamos y qué es lo que hemos de construir.

Ahí es donde yo creo que las buenas entidades o mejor cuando las entidades están en buenas manos, que verdaderamente les sirvan a los colombianos, deberían de mirar y tener estabilidad, deberían de tener estabilidad, me inquieta muchísimo eso porque

lo que faltan su meses realmente, con la prohibición de que continúen desarrollando un trabajo, y cuando digo que no creo que todo respeto, a todos los funcionarios de la Contraloría no creo que la Contraloría en su entidad, no creo señora Contralora que haya realmente esa cultura de toda la estructura, para continuar con este proceso y eso tiene que haber una cultura en la estructura. Porque si bien es cierto usted ha hecho un trabajo muy bien, usted ha hecho un trabajo responsable, ese trabajo necesita yo no sé cuántos y 10 o 20 años pero necesita un tiempo largo para que verdaderamente se en poder en la sociedad colombiana, para que se en poder en quienes tienen que tomar las decisiones correspondientes, porque aquí hay muchas cosas que están dañando, no solamente en el tema de la salud, en muchos otros.

Ahí ustedes ven, en los titulares vieron un tema regional que debo de traerlo también, la citación a indagatoria o a una versión pro que fue indagatoria el Contralor de Pereira porque solicitaba exactamente el control de la empresa energías que posee el municipio el 51%, entonces todas esas cosas, yo no estoy diciendo que no está equivocado que no está equivocado pero todas las cosas en esta sociedad, este Congreso y estos tres poderes tienen que avanzar en dejarnos claro, no pueden dejarse solamente en el camino porque nada hacemos si arrancamos con un trabajo, con un proceso y lo dejamos en mitad de camino.

Y nosotros no podemos seguir buscando solamente el mal en la parte superficial porque se tiene que ir mucho más al fondo y ese fondo pues obviamente te tocará muchísima gente, muchísimo mucho más, muchísima gente pero que tiene que irse destapando porque si no se destapan todas las heridas la infección sigue entonces carcomiéndose ese cuerpo que es el país que somos los colombianos.

Con el permiso de la Presidencia, terminó mi reconocimientos y dándole igual manera el espacio para que deje constancia honorable Senador.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:**

Muchas gracias, aquí normalmente se enfatiza mucho en el tema del neoliberalismo, pero hubo un movimiento político inspirado por Bush y los neoconservadores, que fue mucho más dañino que cualquier daño que hubiera uno entendido como el concepto del neoliberalismo, que ha sido digamos fácilmente rotulado, yo no soy neoliberal, no soy neoconservador no correspondo a nada pero esa concepción del neoconservatismo fue la que llevó al desmantelamiento del Estado, como ideología, como una ideología porque el neoliberalismo se fundaba en la premisa de que usted debía dejar ocupar el mercado pero una entidad regulatoria fuerte y contundente.

Lo que hizo el neoconservatismo no fue regulatorio, fuerte y contundente si no abandona la regulación, nosotros vimos en la crisis financiera del 2007 que cinco años después todavía tiene afectada la totalidad de la economía mundial, estamos hablando de un impacto aterrador; el día de ayer una de las compañías JP Morgan principal actor de este holocausto financiero de los mercados de las sociedades, acaba de aceptar pagar una multa de 26 billones de dólares.

Es un primer arreglo no es una multa de su primer arreglo de 26, billones de dólares, y lo que sucedió

en Colombia tiene mucho que ver con eso, y lo vemos no solo en el sector salud, que lamento que el Senador Vélez no esté aquí porque se sigue hablando de un estado pequeño, eficiente y tal y lo pequeño y eficiente de ese Estado terminó en que cada uno de los sectores simplemente las superintendencias se eliminaron, se debilitaron de tal manera que fue muy fácil simplemente arrasar con esas entidades por medio de la corrupción.

Estoy de acuerdo con el Senador Soto, ahí estuvo el principal problema, no me quiero extender más, quiero concluir con ese punto de vista, quiero además concluir con el agradecimiento a la señora Contralora, lo que nos acaba de contar hoy es realmente espeluznante, y no vemos con claridad que se estén corrigiendo las causas de esos temas, usted nos comentó que en el día 20 aún con él mayor presupuesto no se está resolviendo el problema.

Entonces, esperamos además que realmente la fiscalía actúe y que no, digámoslo así el problema aquí son las pruebas y la evidencia, para en lugar de actuar para condenar aquellos responsables nos toque comenzar como es a menudo en Colombia otra vez de cero, y no se aprecie y se valore lo que la señora Contralora ha hecho.

Temo como decía el Senador Soto, de verdad qué va a pasar cuando alguien la reemplace a usted sí me interesa, sin el valor, sin, hay una palabra que se me viene a la cabeza pero no la voy a decir, que todos apreciamos y admiramos en usted, señora Contralora cuente usted con que su valor va a ser apreciado enormemente e históricamente por dar estas batallas.

Esperamos que venga otra gente con las mismas características a continuar dando esas batallas, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Arturo Yepes quien da lectura a la siguiente constancia.

Constancia ante  
la Comisión I del H. Senado.  
Como integrante de la Comisión VII del  
H. Senado de la República, dejo constancia  
de ~~los~~ la conformidad que los miembros de la  
comisión tenemos hacia la labor de la Contralora  
General.

También la convicción de la Comisión de la  
necesidad de evitar que entidades como Saludcoop  
se transformen en gestoras, en una metamorfosis  
que daría nacimiento a un engendro diabólico  
que lesionaría en materia grave la imagen de  
la nueva ley, del Congreso y del Gobierno.

Igualmente solicitamos al Fiscal General de la  
Nación imprimirle dinámica a las investigaciones  
contra los ejecutivos de Saludcoop y sus  
cómplices, para que se haga pronta y cumplida  
justicia.

Arturo Yepes  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

25  
11/3

V

## Negocios sustanciados por la Presidencia ANEXO NÚMERO 1

Respuesta a la comunicación CPS 97 en relación con nuestro concepto y observaciones al **Proyecto de ley 244 de 2013, Senado 037 de 2012 Cámara**, por la cual se modifican algunos artículos de las **Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual en especial la violencia sexual con ocasión al conflicto armado y se dictan otras disposiciones.**



№ 03277

Bogotá, Octubre 22 de 2013

Doctor  
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL  
Senador de la República  
Secretario General Comisión Primera  
Ciudad



Ref: Respuesta a la comunicación CPS-97

Respetado Doctor Giraldo:

En atención a la solicitud de información elevada a la Fiscalía General de la Nación, en relación con nuestro concepto y observaciones al proyecto de Ley 244 de 2013, Senado 037 de 2012, Cámara "Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000 y 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual cometida con ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones, se da respuesta en el sentido que sigue.

La Fiscalía considera que la iniciativa de ley es necesaria y oportuna en atención a los diferentes llamados que desde instancias internacionales y regionales, así como nacionales a nivel legislativo y jurisprudencial se han hecho para adecuar el ordenamiento y las prácticas internas de manera que se ofrezcan mayores garantías a las víctimas de violencia sexual.

Las observaciones al proyecto que se presentan son resultado de su estudio a la luz de los derechos de las víctimas y los estándares en la materia, y están orientadas a sugerir respetuosamente que se considere realizar modulaciones a algunos artículos por razones de armonización con estándares internacionales, por garantía del principio de igualdad y no discriminación, por conseguir mayor protección para las víctimas, y por modulación con el actual proceso de modernización que adelanta la Fiscalía.

En armonía con las disposiciones 20.8, 26 y 32.2 del proyecto, consideramos que debe homogeneizarse en el articulado la incorporación de las variables de orientación sexual e identidad de género. En este sentido el artículo 1 debería señalar que toma medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual sin importar su orientación sexual o identidad de género.

Así mismo es recomendable que las disposiciones 14.11, 18.3 y 23.2 que incorporan criterios diferenciales para la interpretación, incluyan también el criterio de orientación sexual, identidad o expresión de género, bajo el mismo argumento de armonía con el resto del articulado. Estos son los principales artículos de reconocimiento de la diversidad y las poblaciones en condición de vulnerabilidad, y resultaría garantista, reivindicador y respondiente a la realidad de hecho que el país enfrenta, incluir estas especificidades en estas cláusulas.

De otro lado, la disposición 14.1 que trata sobre las reglas para proteger a las víctimas en relación con la privacidad de datos y otras formas de protección, debe fortalecerse de acuerdo con los siguientes argumentos.

La confidencialidad en casos de violencia sexual debe ser la regla general siendo la renuncia el derecho de las víctimas. Para ser más consecuente con la alegada protección que se le quiere dar a las víctimas, se recomienda redactar este numeral de manera inversa, concretando la confidencialidad como un derecho en general para las víctimas menores de 18 años. En este sentido en todo caso se entendería que las víctimas mayores de edad pueden renunciar a ella.

Este tipo de delitos tocan la esfera de la vida privada de quien la sufre y la publicación de los datos que permitan su identificación puede repercutir seriamente en su seguridad. Los instrumentos internacionales que han hecho mención a la salvaguarda de la privacidad de las víctimas no han establecido diferencias según la edad. En especial las Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto de la Corte Penal Internacional, específicamente las reglas 67, 68 y 87.

Finalmente en relación con el artículo 22, se presentan las siguientes observaciones que sugieren la modificación del artículo porque (i) los comités ya existen al interior de la entidad; (ii) El nuevo modelo de gestión judicial implementado ya supone medidas de priorización de casos y asignaciones específicas; (iii) las obligaciones sobre realización de comités jurídicos contraídas en el CONPES de Mujer y Conflicto Armado; y (iv) La composición que se exige del Comité no se armoniza con el actual proceso de transformación institucional.

*Los comités ya existen al interior de la Entidad*

Los Comités Técnico Jurídicos son un mecanismo de direccionamiento estratégico de casos. En virtud de las dificultades que cada uno requiere, exige un despliegue especial de capacidad técnica para redireccionar las labores de protección, indagación, investigación e imputación, o bien fortalecer las líneas dogmáticas, procesales y probatorias con las que se está impulsando el caso.

Estos se han llevado a cabo periódicamente<sup>1</sup> atendiendo las problemáticas más importantes dentro de la Entidad, especialmente en temas de violencia sexual<sup>2</sup>.

*El nuevo modelo de gestión judicial implementado ya supone medidas de priorización de casos y asignaciones específicas*

A la par de la introducción del nuevo modelo de gestión judicial de investigación penal, soportado sobre el análisis criminal y la construcción de contextos, una de las medidas que pueden ser emitidas en el marco de la aplicación de los criterios de priorización de casos y situaciones es la realización, entre otras medidas, de comités técnico jurídicos, de asignaciones especiales de equipos de fiscales, investigadores y analistas para el efectivo impulso de los casos. Esto con el fin de garantizar en condiciones de igualdad material, el goce efectivo del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia de las víctimas.

<sup>1</sup> Véase por ejemplo: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2012 – 2013. Capítulo 1.5 Unidad Nacional de Fiscalías contra los delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados, 1.5.4 Medidas administrativas y judiciales de descongestión, "Seguimiento y monitoreo periódicos al avance de procesos: Se realiza a partir de comités técnicos jurídicos periódicos en los que se definen y articulan estrategias de investigación", p. 42; Capítulo 1.9 Dirección Nacional de Fiscalías, 1.9.2 Proyectos de atención a víctimas con enfoque diferencial: "La Dirección Nacional de Fiscalías, en cumplimiento de la Sentencia T-1025 de 2004 de la Corte Constitucional, realiza seguimiento a las investigaciones que se adelantan en la Unidad Nacional de Derechos Humanos, Fiscalías Especializadas y Seccional de Apartadó, mediante comités técnico-jurídicos, con priorización de 218 casos que se encuentran ante la Corte Penal Internacional", p. 58. Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2011. Capítulo 2. Dirección Nacional de Fiscalías, 2.4 Seguimiento e impulso de investigaciones por el Grupo de Derechos Humanos, "Durante el año 2011 la Dirección programó y participó en la realización de 642 comités técnico-jurídicos, tendientes a evaluar los obstáculos de las investigaciones y generar estrategias para la optimización de resultados", p.32; 2.5 Violencia sexual en el marco del conflicto armado, Auto 0092 de 2008, "La Dirección Nacional de Fiscalías adelantó las siguientes acciones (...) se programaron los comités técnico-jurídicos de impulso de procesos, con el propósito de que los operadores jurídicos tengan la posibilidad de evaluar el progreso de las investigaciones, socializar buenas prácticas y experiencias e identificar los obstáculos y falencias que han incidido en su avance. Frente a los casos que se encontraron archivados, la Dirección analizó la viabilidad jurídica de reabrirlos. Revisados en su totalidad, en cuatro casos se ordenó la revocatoria de la decisión por inactividad procesal o por violación de los principios estandarizados en la apreciación de la prueba" p. 33; 2.11 Seguimiento a gestión de seccionales, "Un grupo de funcionarios adscritos al despacho de la señora Fiscal General de la Nación, la Oficina de Planeación y la Dirección Nacional de Fiscalías realizó nueve visitas de acompañamiento a las diferentes seccionales de fiscalías del país, en las cuales se establecieron los siguientes compromisos (...) Actualizar la capacitación frente a la realización de los comités técnico-jurídicos". (Negrita fuera de texto original)

<sup>2</sup> Op. Cit. Informe de Gestión 2011

*Los casos de violencia sexual ya han sido priorizados por el Despacho del Fiscal General de la Nación*

El comité de priorización de situaciones y casos creado por la directiva 001 del 4 de octubre de 2012, emite actas en las que consigna a título de recomendaciones dirigidas al Fiscal General de la Nación las medidas concretas de priorización. Este, mediante resoluciones, asignaciones especiales o delegaciones, las acata

Los casos relacionados con los efectos desproporcionados del conflicto armado sobre las mujeres, en concreto del desplazamiento forzado, la violencia sexual basada en género, las amenazas, la tortura, la desaparición forzada, entre otras, fueron priorizados mediante el Acta No. 025, emitiéndose sobre ellos medidas puntuales de impulso procesal, como su asignación a la nueva Unidad Nacional de Análisis y Contexto.

*Las obligaciones sobre realización de comités jurídicos contraídas en el CONPES de Mujer y Conflicto Armado*

Actualmente se prepara el CONPES sobre Mujer y Conflicto Armado con todas las instituciones estatales que deben responder para la garantía de derechos de las víctimas de violencia sexual. El documento fue aprobado en reunión de PreCONPES el pasado martes 15 de octubre y está ya para la sanción correspondiente.

En relación con la Estrategia 1.2 del dicho documento sobre "Desarrollar intervenciones de prevención frente a los riesgos y vulneraciones particulares que enfrentan las mujeres víctimas o en riesgo de serlo", la Dirección Nacional de Fiscalías se comprometió a realizar cien (100) comités técnico jurídicos de direccionamiento estratégico de investigaciones de Violencia Sexual Basada en Género cometidas en el marco del conflicto armado.

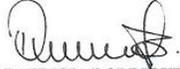
En relación con la Estrategia 3.2, sobre "Implementar criterios y lineamientos para que la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas responda a sus particularidades étnicas, etarias, de orientación sexual e identidad de género, de origen y de discapacidad", la Dirección Nacional de Fiscalías se comprometió a realizar seis (6) comités interinstitucionales como estrategia territorial para la incorporación de enfoques diferenciales y de género en medidas de acceso a la justicia para mujeres víctimas de Violencia Basada en Género cometida en el marco del conflicto armado.

*La composición que se exige del Comité no se armoniza con el actual proceso de transformación institucional*

Por último, debe mencionarse que la Fiscalía General de la Nación atraviesa por un profundo proceso de transformación institucional, cuya finalidad es orientar a la Entidad hacia el eficiente y efectivo cumplimiento de la misión de ejercer la acción penal y ejecutar la política criminal del Estado. Este proceso, ha partido del análisis de cada una de las áreas funcionales de la institución, el cual le ha permitido al Fiscal General de la Nación entre otras medidas, introducir un nuevo modelo de gestión judicial de investigación penal, soportado sobre el análisis criminal y la construcción de contextos, lo cual permite optimizar y generar acciones investigativas oportunas y de mayor impacto para la sociedad.

En ese sentido, la estructura institucional considerada por los ponentes del proyecto de ley para la formulación del artículo 22, podría ser transformada producto del proceso de modernización, tanto desde lo organizativo, como especialmente desde lo funcional. Esto significa entre otras que algunas de las dependencias que se establecen tendrán una naturaleza diferente y funcionarán con lógicas distintas. Esta situación conllevaría a que el propósito del artículo resulte inoperante e inaplicable cuando la modernización se lleve a cabo.

De mi más alta consideración,



**DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ T.**  
Secretaria Privada  
Despacho Fiscal General de la Nación

DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN  
DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C PRISO 5, BOGOTÁ, D.C.  
CONUTADOR 5702000-4149000 EXTS. 2003-2004 FAX. 2023  
www.fiscalia.gov.co

Siendo las 4:10 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 26 de noviembre de 2013, a partir de las 10:00 a. m., a Sesiones Conjuntas en el Recinto del Senado Capitolio Nacional.

El Presidente,

*Juan Manuel Galán Pachón.*

El Vicepresidente,

*Hemel Hurtado Angulo.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*